

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Jueves 16 de Octubre de 2025 /

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

OCTUBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 54 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 020/2025
EXPT. N°: 580/2025

APERTURA: 03 de Noviembre de 2025

HORA: 09:30 hs

OBJETO: Adquisición de Determinaciones (Reactivos) para la resolución de análisis de diversas áreas con equipos en comodato para el servicio de Laboratorio por un período de 6 meses y con destino al Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra".

DESTINO: Servicio de Laboratorio del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 220.000.000.- (pesos doscientos veinte millones)

SELLADO FISCAL: \$ 5.400.- (pesos cinco mil cuatrocientos)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1° Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 47342 Oct. 16 Oct. 17

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/2025
EXPEDIENTE N° CO 1241 /2025

Apertura: 29/10/2025 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Insumos para el Servicio de Hemoterapia

Imputación Preventiva: \$ 124.407.034,52

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024

Sellado Fiscal: \$ 5.400,00.-

División Compras.

S/C 47344 Oct. 16 Oct. 17

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/2025
EXPT. N° 3849/2025

APERTURA: 30/10/2025

HORA: 09:30 HS

CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS – PAÑOS DE LIMPIEZA POR EL TERMINO DE CUATRO MESES CON CUATRO ENTREGAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.000.000 PESOS VEINTE MILLONES.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guest/compras> LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193. // 0341 - 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
ROSARIO, 06/10/2025
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
S/C 47367 Oct. 16 Oct. 17

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA N° 30141/25
DECRETO N° 19.605 - EXPEDIENTE N° 278.823-C-2025

OBJETO: Para la adquisición de mercadería para el armado de bolsones, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Desarrollo Humano. APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 21-10-2025, a las 09:00.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 - 420009 internos: 120, 225 y 227. ESPERANZA, 09 de octubre de 2025

\$ 50 550783 Oct. 16

LICITACIÓN PRIVADA N° 30140/25

DECRETO N° 19.604 - EXPEDIENTE N° 278.705-C-2025

Para el alquiler de 250 horas de pala cargadora frontal y brazo retroexcavador para diferentes trabajos en el predio del LIMPE, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos. APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 21-10-2025, a las 10:00.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 - 420009 internos: 120, 225 y 227. ESPERANZA, 09 de octubre de 2025

\$ 50 550786 Oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:
COMPRA DE HORMIGON ELABORADO H-25"

Presupuesto Oficial: \$ 141.336.000,53

OBJETIVO: COMPRA DE HORMIGON ELABORADO H-25 PARA PAVIMENTO, CORDON CUNETA Y BACHEO DE CALLES URBANAS.

LOTE UNO: 148,00 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-25

Cordon cuneta en Calle Lassaga entre Hipólito Irigoyen y Azcuénaga, y Calle Azcuénaga entre Lassaga y Belgrano.

LOTE DOS: 462,00 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-25

Cordon cuneta en Calle Los Lapachos entre Ruta N°2 y calle C. Colon, calle Est. López entre calle Cochabamba y calle Ciseros, calle Oroño entre calle Lassaga y calle J.C. Perón y Baches en diferentes puntos de la ciudad

LOTE TRES: 133,50 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-25

Pavimento en Pje. Cortes entre calle J.M. Bullo y Ruta Provincial N° 2
Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de OCTUBRE de 2025 a las 10 horas.

Apertura de Ofertas: 22 de OCTUBRE de 2025 a las 10,15 horas.

Fecha para solicitar el pliego: A partir del 03 OCTUBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a: obraspublicas@sancristobal.gob.ar - gobierno@sancristobal.gob.ar - T.E. (3408) 423110

Valor de Pliego: \$ 0,00

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal - Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 - Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristobal.gob.ar

Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar

\$ 300 550510 Oct. 16 Oct. 29

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2025

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición: "COMPRA DE MATERIALES VARIOS PARA REALIZACION DE PAVIMENTO, CORDONES CUNETA Y

BACHEOS DE CALLES URBANAS"

Presupuesto Oficial: \$ 22.578.240,05

LOTE UNO: MATERIALES VARIOS

Cordón cuneta en calle Lassaga entre Hipólito Irigoyen y Azcuénaga, y calle Azcuénaga entre Lassaga y Belgrano.

LOTE DOS: MATERIALES VARIOS

Cordón cuneta calle Los Lapachos entre Ruta Prov. N° 2 y calle C. Colón López entre calle Estanislao López entre calle Cochabamba y calle Caseros Cordón cuneta calle Oroño entre calle Lassaga y calle J. D. Perón

Baches en diferentes puntos de la ciudad

Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de OCTUBRE de 2025 a las 11 horas.

Apertura de Ofertas: 22 de OCTUBRE de 2025 a las 11,15 horas.

Fecha para solicitar el pliego: A partir del 03 OCTUBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a: obraspublicas@sancristobal.gob.ar – gobierno@sancristobal.gob.ar - T.E. (3408) 423110

Valor de Pliego: \$ 0,00

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal - Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 - Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristobal.gob.ar
Secretaría de Gobierno, gobierno@sancristobal.gob.ar
\$ 300 550511 Oct. 16 Oct. 29**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025**

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición: "COMPRA DE AGREGADO PETREO PARA REALIZACIÓN DE ESTABILIZADO GRANULAR EN CALLES URBANAS"

Presupuesto Oficial: \$ 35.953.500,00

LOTE UNO: AGREGADO PETREO 0-20 179,5 TN

Calle Lassaga entre Hipólito Irigoyen y Azcuénaga y calle Azcuénaga entre Lassaga y Belgrano

LOTE DOS: AGREGADO PETREO 0-20 910 TN

Calle Los lapachos entre Ruta Prov. N° 2 y calle C. Colón Calle Est. López entre calle Cochabamba y calle Caseros Calle Oroño entre calle Lassaga y calle J. D. Perón

Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de OCTUBRE de 2025 a las 12 horas.

Apertura de Ofertas: 22 de OCTUBRE de 2025 a las 12,15 horas.

Fecha para solicitar el pliego: A partir del 03 OCTUBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a: obraspublicas@sancristobal.gob.ar – gobierno@sancristobal.gob.ar – T.E. (3408) 423110

Valor de Pliego: \$ 0,00

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal - Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 - Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristobal.gob.ar
Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar
\$ 300 550512 Oct. 16 Oct. 29**COMUNA DE PIÑERO****LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025**

Objeto:

Lote N° 1: Un camión con caja volcadora usados. Lote N° 2: Una mini cargadora nueva.

Lote N° 3: Dos vehículos utilitarios nuevos.

Venta de Pliegos: Los oferentes podrán adquirir el pliego licitatorio por la suma de \$ 20.000 en sede comunal sita en calle Pacheco y 9 de Julio, Piñero, Provincia de Santa Fe, Tel.: +54 93402-521484, email: administracion@comunadepinero.com

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 21/10/2024 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: El 21/10/2025 a las 12:00 hs. en sede comunal sita en calle Pacheco y 9 de Julio, Piñero, Provincia de Santa Fe. Piñero, Octubre de 2025.

\$ 300 550669 Oct. 16 Oct. 20

COMUNA DE JUNCAL**LICITACION PUBLICA N° 03/2025**

Objeto: La Comuna de Juncal llama a Licitación Pública para la Compra de dos (2) vehículos 0 KM, marca FORD, modelo RANGER DC XL 2.0L T 4x2 MT D, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el Pliego de Condiciones Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 94.000.000,00.- (PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES).

Forma de pago: La suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$26.500.000,00), mediante la entrega de dos (2) vehículos usados - en el estado en que se encuentran - a saber: Marca: VOLKSWAGEN, modelo: AMAROK 2.0L TDI 140 CV 4x4, tipo: Pick-up, modelo año 2015, dominio OYQ 716, valuada en \$ 17.500.000,00; y

marca: RENAULT, modelo: KANGOO PH3 Confort Pack 1.6 5 asientos 2P, tipo: Furgon, modelo año 2017, dominio AB899FD, valuada en \$ 9.000.000,00.

La suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$67.500.000,00), pagaderos en cuatro pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$16.875.000,00), a contar desde que las unidades se encuentren transferidas a nombre de la Comuna de Juncal.

Adquisición de pliego: a partir del 6 de octubre de 2025, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal.

Valor del Pliego: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil).

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.-

Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal, hasta el día 16 de octubre de 2025 a las 10:30 hs.-

Acto de Apertura: el día 16 de octubre de 2025 a las 11:00 hs, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal.-

\$ 320 550483 Oct. 16 Oct. 22

LICITACIONES ANTERIORES**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS
DE ARQUITECTURA****LICITACIÓN PÚBLICA**

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "LAGUNA LA VERDE - LOCALIDAD DE HUANQUEROS - DEPARTAMENTO SAN CRISTÓBAL - PROVINCIA DE SANTA FE";

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.951.856.552,25

PRESUPUESTO REDONDEADO \$ 1.952.000.000.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 19.518.565,52

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 100 - ARQUITECTURA

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 975.928.276,12

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 975.928.276,12

FECHA DE APERTURA:

Día: 04 de noviembre de 2025

Hora: 11:00 horas

Lugar: Club Caza y Pesca, Laguna La Verde – Huanqueros – Departamento San Cristóbal - Provincia de Santa Fe.

LEGAJOS:La documentación de la licitación podrá consultarse en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras (art. 4 – Dto. 2260/16).-.Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán realizarse en la siguiente dirección de correo electrónico licitacion-uepa@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 47334 Oct. 14 Oct. 16

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**LICITACIÓN PÚBLICA**

Expte. N° 01907-0022286-9

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "AZUD NIVELADOR LAGUNA LA VERDE - DEPARTAMENTO SAN CRISTÓBAL - PROVINCIA DE SANTA FE" - Departamento: SAN CRISTÓBAL

PO RED S/ MEMO 02/2025: 3.309.000.000,00 - Mes base: Marzo 2025

PLAZO DE EJECUCIÓN: 18 (DIECIOCHO) meses

Requisitos: indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 5.400,00

Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "600 OBRAS DE ARTE"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL (CCA) NECESARIA: \$ 1.654.286.701,62

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN POR ESPECIALIDAD NECESARIA: "600 OBRAS DE ARTE" \$ 1.654.286.701,62

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 04 de Noviembre de 2025

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Club Caza y Pesca, Laguna Verde – Huanqueros (Departamento San Cristóbal), Provincia de Santa Fe.

CONSULTAS DEL PLIEGO:

Ministerio de Obras Públicas, sito en calle Av. Almirante Brown 4751 – (3000) Santa Fe – República Argentina

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.arSitio Web: www.santafe.gov.ar**ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN:**

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuita-

mente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso. Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 47333 Oct. 14 Oct. 16

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002571

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SECCIONADORES DE MEDIA TENSIÓN PARA ACOMETIDAS DE TFS DE POTENCIA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 235.267.310,74 (Pesos, Doscientos Treinta y Cinco Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Diez con 74/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 03/11/2025 – HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.- CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso

Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar
email comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 47335 Oct. 14 Oct. 16

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002545
AVISO DE PRORROGA

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública N.º 7060002545 "NUEVA ET 132 /13,1 KV MAYORAZ Y VINCULACIONES EN AT Y MT". para el día 19/11/2025 a la Hora: 10:00.

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.- CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso –

Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar
email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 47340 Oct. 15 Oct. 17

COFER

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos para el Mercado del Patio.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 105.652.000.-

CONSULTA DE PLIEGO: Las consultas del presente pliego se realizarán en la sede del COFER sita en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. hasta veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de sobres. Consultas al: 341-5013543

RECEPCION DE OFERTAS: En Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. Hasta el 18 de octubre de 2025 a las 10:00hs.

FECHA HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 21 de octubre de 2025 a las 10:30hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe)

\$ 1000 550204 Oct. 06 Oct. 20

TERMINAL DE OMNIBUS ROSARIO - EMPRESA DEL ESTADO MUNICIPAL

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 2/2025

Objeto de la licitación: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA TERMINAL DE OMNIBUS ROSARIO E.E.M.

Presupuesto Oficial: Costo por hora hombre \$ 12.197 más IVA mensuales 1er. Semestre Costo por hora hombre \$ 13.962 más IVA mensuales 2do. Semestre

Valor del pliego: \$ 50.000.-

Consultas y venta de pliegos: hasta el 20 de octubre de 2025 Dirección Administrativa Contable- Caferatta 702- 2do. Piso - Rosario, en el horario de 9:30 a 12:00 Hs.

Recepción de las ofertas: Dirección Administrativa-Contable - Caferatta 702 - 2do. Piso - Rosario.

Fecha y hora de entrega de las ofertas: 21 de octubre de 2025 hasta las 10 Hs. o día posterior hábil en caso de ser inhábil o feriado.

Fecha y hora de apertura de los sobres: 21 de octubre de 2025 a las 11 Hs. o día posterior hábil en caso de ser inhábil o feriado.

\$ 1000 549970 Oct. 06 Oct. 20

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 50 (LP 50–SGUA-25)
– RESOLUCIÓN 333/25.

MOTIVO: "Adquisición de camión con grúa tipo percha, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 157.000.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 30 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342-4508174.

\$ 150 550893 Oct. 15 Oct. 17

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N.º 36/2025

OBJETO: Para la "Ejecución de una tercera perforación de captación de nueva cisterna – Calle 4 de Enero y Laprade", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 30 Octubre de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 20.000

Presupuesto oficial: \$ 21.500.000

\$ 270 550883 Oct. 15 Oct. 21

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 10/25

La Municipalidad de Villa Constitución llama a LICITACIÓN PÚBLICA N.º 10/25, para la repavimentación de calle 14 de Febrero, entre Av. San Martín y Colón de esta ciudad, con pavimentos rígidos.

Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$ 415.930.000.-).

Venta de pliegos: ADQUIRIRLO EN LA SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS DEL PALACIO MUNICIPAL. Valor: PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL (\$ 415.000).

Apertura de Ofertas: 21 de octubre de 2025, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.-

Villa Constitución, 6 de Octubre de 2025.

\$ 225 550513 Oct. 15 Oct. 21

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N.º 58.031)

Apertura: 31/10/2025, 09:00 hs. - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2º piso-).

Llamado a licitación para la adquisición de 850 barras de hierro nervado de diámetro 6 mm, 1050 barras de hierro nervado de diámetro 8 mm, 180 barras de hierro nervado de diámetro 10 mm y 130 mallas soldadas de diámetro 6 mm (15x15) que se destinarán a la ejecución de obras de entubados.

Presupuesto: \$ 37.529.146,50.

Sellado: \$ 18.764,57. Pliego: \$ 18.764,57.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 550475 Oct. 16 Oct. 17

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 49 (LP 49–SC-25)
– RESOLUCIÓN 329/25

MOTIVO: "Alquiler de stands para feria la diseña en 2025, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$148.000.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 23 de octubre del 2025 a las 10:00 hs.

(o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
CONSULTA AS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.
\$ 135 550877 Oct. 14 Oct. 16

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA

RESOLUCION Nº 9.424/25

OBJETO:

1) ADQUISICION Y COLOCACION DE UNA (1) CARROCEERIA PARA CAMION ISUZU NPR75 DOBLE CABINA

2) ADQUISICION DE UN (1) TANQUE DE AGUA PARA RIEGO E INSTALACION SOBRE CAMION.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del 24 de Octubre de 2025- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 24 de Octubre de 2025, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez -Sarmiento Nº 96, en presencia de las autoridades del Municipio y oferentes que deseen presenciar el acto. Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: en División Compras (Sarmiento nº 96 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE: Publicar por diez (10) días.

\$ 700 550406 Oct. 14 Oct. 17

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/2025.

CONTRATACION DE UNA POLIZA ANUAL DE SEGURO QUE CUBRA LA FLOTA DE VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL Y SEGURO TECNICO.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 23/10/2025, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos.-.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Hasta el 23/10/2025, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422271.

DÍA DE APERTURA: 23/10/2025 a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 –ELTREBOL.

\$ 450 550447 Oct. 14 Oct. 17

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

LICITACION PUBLICA Nº 11/2025

OBJETO: ADQUISICION DE 1.000 m3 DE HORMIGON ELABORADO H 25 - MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS - SAN MARTIN Nº 483-C.P. 2520

APERTURA: 17/10/2025 - 11Hs

Venta hasta: el 17/10/2025 hasta las 9 hs.

VALOR DE DEL PLIEGO: \$5.000,00.-

Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas

Tel: (03471) 451001/450022

Email: despacho@lasrosas.gob.ar

Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas.

Dirección: San Martín 483 - Las Rosas.

Departamento Belgrano - Santa Fe.-

Recepción de ofertas: hasta las 9 Hs del día 17 de Octubre de 2025.

\$ 225 550225 Oct. 9 Oct. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 021/25 - NUEVO LLAMADO

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de hasta 45M2 destinados a baños públicos en el Parador Turístico de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa millones (\$90.000.000.-). -

Valor del Pliego: Pesos ciento ochenta mil (\$180.000.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza Nº 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 27 de Octubre de 2025 a las 12:00 horas.-

\$ 1000 550365 Oct. 09 Oct. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 023/25

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 2.100M2 de repavimentación, con pavimento de hormigón Hº40, en calles de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos setecientos setenta y siete millones (\$777.000.000.-).

Valor del Pliego: Pesos un millón quinientos cincuenta y cuatro mil (\$1.554.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza Nº 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Octubre de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 1000 550160 Oct. 08 Oct. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 024/25

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 2.000M2 de repavimentación, con pavimento de hormigón H025, en distintas calles de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos sesenta millones (\$360.000.000.-).

Valor del Pliego: Pesos setecientos veinte mil (\$720.000.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza Nº 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Octubre de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 1000 550161 Oct. 08 Oct. 22

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/2025

Objeto: Venta de un terreno de propiedad municipal. La fracción de terreno según partida inmobiliaria 12-15-00-172820/0000-9, ubicada sobre Ruta 13, en la zona suburbana de la ciudad de El Trébol.

Conforme Ordenanza Nº 1581/2025.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 20/10/2025, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Hasta el 20 /10/2025, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422271.

DÍA DE APERTURA: 20/10/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 –EL TRÉBOL /

Por un período de 10 días hábiles.

\$ 450 550019 Oct. 07 Oct. 21

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/2025

Decreto Nº 399/2025

Objeto: Adquisición de:

- 1 - 201 m3 Hormigón Elaborado H25
- 2 - 81 Malla sima 15x25cm ø5mm (2,40 X 6 mts)
- 3 - 60 m3 Arena de primera
- 4 - 2 Tambores Emulsión Asfáltica para sellado de juntas x 200 lts
- 5 - 1,700 Bloques de Pavimento Articulado 10x20x6 cm (Adoquín)

Destinados a las Obras de renovación y mejoras de Acceso Sur a la Ciudad de Malabrigo en el marco del Programa de Obras Urbanas.- La Adjudicación se hará por Ítems.-

Plazo de Entrega: Para Ítem 01: 90 días corridos desde la comunicación de la Adjudicación.-

Para Ítems 02 al 05: 20 días corridos desde la comunicación de la Adjudicación.-

Presentación de Ofertas: Hasta el día 17 de OCTUBRE de 2025, a las 13:00 hs.-

Fecha de apertura: 20 de OCTUBRE de 2025, a las 11:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel Nº 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Sesenta mil con 00/100 (\$ 60.000,00)

\$ 450 550413 Oct. 06 Oct. 20

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2025**
Decreto N° 400/2025

Objeto: Adquisición de un (01) Mangrullo Compuesto. 4 Torres con Techo, 2 Toboganes Tubo, 2 Toboganes Rectos, 2 Trepadores Tomas de Escalar (Opcional Redes de escalar), 1 Escalera, 3 Puentes, 1 Tobogán Rulo y 1 Casita.

Estructura, escalera, puentes y barandas de seguridad construidos en madera dura, resistente al agua y a la intemperie. Tobogán Rulo, Toboganes Rectos y Tobogán Tubo, construidos en Plástico Roto moldeado o similar.

(Dicho equipamiento deberá ser entregado y montado en Parque "Municipal Los Pinos" de la Ciudad de Malabrigo, Provincia de Santa Fe)

Destinados a las Obras de renovación y mejoras de Acceso Sur a la Ciudad de Malabrigo en el marco del Programa de Obras Urbanas.- La Adjudicación se hará por ítems.-

Plazo de Entrega: 60 días corridos desde la comunicación de la Adjudicación.-

Presentación de Ofertas: Hasta el día 20 de OCTUBRE de 2025, a las 10:00 hs.-

Fecha de apertura: 20 de OCTUBRE de 2025, a las 12:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00)
\$ 450 550448 Oct. 06 Oct. 20

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025**

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:

"COMPRA DE HORMIGON ELABORADO H-25"

Presupuesto Oficial: \$ 141.336.000,53

OBJETIVO: COMPRA DE HORMIGON ELABORADO H-25 PARA PAVIMENTO, CORDON CUNETAS Y BACHEO DE CALLES URBANAS

LOTE UNO: 148,00 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-25

Cordón cuneta en Calle Lassaga entre Hipólito Irigoyen y Azcuénaga, y Calle Azcuénaga entre Lassaga y Belgrano. -

LOTE DOS: 462,00 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-25

Cordón cuneta en Calle Los Lapachos entre Ruta N°2 y calle C. Colón, calle Est. López entre calle Cochabamba y calle Caseros, calle Oroño entre calle Lassaga y calle J.D. Perón y Baches en diferentes puntos de la ciudad

LOTE TRES : 133,50 M3 DE HORMIGON ELABORADO H-25

Pavimento en Pje. Cortes entre calle J.M. Bullo y Ruta Provincial N° 2

Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de OCTUBRE de 2025 a las 10 horas.

Apertura de Ofertas: 22 de OCTUBRE de 2025 a las 10,15 horas.

Fecha para solicitar el pliego: A partir del 03 OCTUBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a:

obras.publicas@sancristobal.gob.ar - gobierno@sancristobal.gob.ar - T.E. (3408) 423110

Valor de Pliego: \$ 0,00

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal - Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 -

Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristobal.gob.ar

Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar

\$ 450 550442 Oct. 06 Oct. 20

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2025**

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:

"COMPRA DE MATERIALES VARIOS PARA REALIZACION DE PAVIMENTO, CORDONES CUNETAS Y BACHEOS DE CALLES URBANAS"

Presupuesto Oficial: \$ 22.578.240,05

LOTE UNO: MATERIALES VARIOS

Cordón cuneta en calle Lassaga entre Hipólito Irigoyen y Azcuénaga, y calle Azcuénaga entre Lassaga y Belgrano. -

LOTE DOS: MATERIALES VARIOS

Cordón cuneta calle Los Lapachos entre Ruta Prov. N° 2 y calle C. Colón

Cordón cuneta calle Estanislao López entre calle Cochabamba y calle Caseros

Cordón cuneta calle Oroño entre calle Lassaga y calle J. D. Perón

Baches en diferentes puntos de la ciudad

Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de OCTUBRE de 2025 a las 11 horas.

Apertura de Ofertas: 22 de OCTUBRE de 2025 a las 11,15 horas.

Fecha para solicitar el pliego: A partir del 03 OCTUBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a:

obras.publicas@sancristobal.gob.ar - gobierno@sancristobal.gob.ar - T.E. (3408) 423110

Valor de Pliego: \$ 0,00

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal - Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 -

Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristobal.gob.ar

Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar

\$ 450 550441 Oct. 06 Oct. 20

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025**

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:

"COMPRA DE AGREGADO PETREO PARA REALIZACION DE ESTABILIZADO GRANULAR EN CALLES URBANAS"

Presupuesto Oficial: \$ 35.953.500,00

LOTE UNO: AGREGADO PETREO 0-20 179,5 TN

Calle Lassaga entre Hipólito Irigoyen y Azcuénaga y calle Azcuénaga entre Lassaga y Belgrano

LOTE DOS: AGREGADO PETREO 0-20 910 TN

Calle Los Lapachos entre Ruta Prov. N° 2 y calle C. Colón

Calle Est. López entre calle Cochabamba y calle Caseros

Calle Oroño entre calle Lassaga y calle J. D. Perón

Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de OCTUBRE de 2025 a las 12 horas.

Apertura de Ofertas: 22 de OCTUBRE de 2025 a las 12,15 horas.

Fecha para solicitar el pliego: A partir del 03 OCTUBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a:

obras.publicas@sancristobal.gob.ar - gobierno@sancristobal.gob.ar - T.E. (3408) 423110

Valor de Pliego: \$ 0,00

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal - Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 -

Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristobal.gob.ar

Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar

\$ 450 550440 Oct. 06 Oct. 20

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025**

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) AULA Y GALERÍA EN LA ESCUELA PRIMARIA N° 6370 "TTE. GRAL. PABLO RICCHIERI" DE FRAY LUIS BELTRÁN INCLUYENDO LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA COMPLETA FINALIZACIÓN DE LA OBRA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 48.000.000.- (PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES).

APERTURA: 15 DE OCTUBRE DE 2025.-

HORA: 10:00

LUGAR: EDIFICIO MUNICIPAL - AV. SAN MARTÍN N° 1799 - FRAY LUIS BELTRÁN

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

RETIRO DE PLIEGOS: HASTA EL 14/10/2025 - 12:00 HS.

CONSULTAS: 0341 4916305 - INT. 114

CORREO ELECTRONICO: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar y/o obras-publicas@frayluisbeltran.gov.ar

Fray Luis Beltrán, 23 de Septiembre de 2025

\$ 450 549808 Oct. 2 Oct. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA "CORDÓN CUNETA, CORDÓN DE CONTENCIÓN Y ASFALTO EN EL BVRD. URQUIZA ENTRE AVENIDA SAN MARTIN Y BOULOGNE SUR MER DE FRAY LUIS BELTRAN" INCLUYENDO LA MANO DE OBRA, PROVISIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 296.651.930,72) PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS.

APERTURA: 17 DE OCTUBRE DE 2025.

HORA: 10:00

LUGAR: EDIFICIO MUNICIPAL-AV. SAN MARTÍN N° 1799 FRAY LUIS BELTRÁN VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000.- (PESOS DOSCIENTOS MIL)

RETIRO DE PLIEGOS: HASTA EL 16/10/2025 - 12:00 HS. CONSULTAS:

0341 4916305 - INT. 114
CORREO ELECTRONICO: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar y/o obras-
publicas@frayluisbeltran.gov.ar
Fray Luis Beltrán, 23 de Septiembre de 2025
\$ 450 549809 Oct. 2 Oct. 16

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2025

OBJETO: Reestructuración planta de agua
APERTURA DE OFERTAS: Fecha 27/10/2025 - Hora: 10:00 hs. Lugar:
Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pue-
blo Andino.
INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 27/10/2025 - de 8:00 a
12:00 hs.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000. Garantía de Oferta: \$ 750.000
LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo An-
dino - Rivadavia 555 - tel.: 03476-496100 - Mail: presidencia@pueblo-
andino.gob.ar
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09:30, hs del 27/10/25.
\$ 450 550426 Oct. 14 Oct. 27

LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2025

OBJETO: contratación de obra en el marco del Programa Caminos Pro-
ductivos
APERTURA DE OFERTAS: Fecha 27/10/2025 - Hora: 10:30 hs. Lugar:
Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pue-
blo Andino.
INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 27/10/2025 - de 8:00 a
12:00 hs.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000. Garantía de Oferta: \$ 100.000.
LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo An-
dino - Rivadavia 555- tel.: 03476-496100 - Mail: presidencia@puebloan-
dino.gob.ar
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09:30 hs del 27/10/25.
\$ 450 550420 Oct. 14 Oct. 27

LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2025

OBJETO: compra de piedra para consolidación de caminos
APERTURA DE OFERTAS: Fecha 27/10/2025 - Hora: 11:00 hs. Lugar:
Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pue-
blo Andino.
INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 27/10/2025- de 8:00 a
12:00 hs.
VALOR DEL PLIEGO:
\$ 30.000. Garantía de Oferta: \$ 80.000.
LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo An-
dino - Rivadavia 555 - tel.: 03476-496100- Mail: presidencia@puebloan-
dino.gob.ar
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09:30 hs del 27/10/25.
\$ 450 550422 Oct. 14 Oct. 27

COMUNA DE FUENTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025 (Ordenanza N° 1324/2025)

OBJETO: Adquisición materiales para bacheo de calles.
Venta de Pliegos: Desde el día 03/10/2025 hasta el 27/10/2025 de 7 a 12
hs en la sede de la Comuna de Fuentes.-
Valor del Pliego: \$20.000 (Pesos veinte Mil).-
Presentación de las Ofertas: Hasta el día 28 de octubre de 2025 a las
09:00 horas.
Apertura de las Ofertas: El día 28 de octubre de 2025 a las 10:00 horas
en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San
Lorenzo, Santa Fe.
Informes: Tel: (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar
\$ 800 550132 Oct. 8 Oct. 22

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 15/2025

OBJETO: Venta de vehículo Pickup cabina simple Marca Fiat Modelo
Strada Working 1.4, año 2014, Dominio NXV670, Base: \$9.500.000.-
Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento
589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 20/10/2025.-
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del
20/10/2025.
Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 20/10/2025.-
Valor del pliego: pesos treinta y ocho mil (\$38.000)
Garantía de seriedad de oferta: pesos noventa y cinco mil (\$95 000)
\$ 330 550163 Oct. 8 Oct. 22

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 14/2025

OBJETO: Repavimentación de calle de asfalto por 2.160 m2, espesor
3cm sobre calle Julio A. Roca entre Avda. Argentina y J.M de Rosas y
calle Rivadavia entre Rep. de Croacia y S. Calatraba.
Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento
589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 15/10/2025
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del
15/10/2025
Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 15/10/2025
Valor del pliego: pesos doscientos sesenta mil (\$260.000)
Garantía de seriedad de oferta: pesos seiscientos cincuenta mil (\$
650.000)
\$ 333 549873 Oct. 3 Oct. 17

LEY 11867 ANTERIOR

Se hace saber que el Sr. Carlos Augusto Grossi, D.N.I. N° 28.148.835,
CUIT 20-28148835-0, con domicilio en Canales 481 - B° Acequias del
Aire, Roldan, Pcia. De Santa Fe, anuncia transferencia del 100% del
fondo de comercio "SUPER AVENIDA", sito en Av. Acequias del Aire 689,
Roldan, Pcia. De Santa Fe, a la firma SUPER TOTAL SRL, CUIT 33-
71908296-9, con domicilio legal en la ciudad de Roldan. Reclamamos por
plazo de ley a Estudio Jurídico Dr. Weremko y Super Total SRL, Mail: es-
tudioweremko@gmail.com y supertotalsupermercados@gmail.com. PU-
BLIQUESE POR CINCO DIAS. Rosario, Octubre de 2025. Firmado: Juan
Marcelo Weremko (Abogado).
\$ 500 550388 Oct. 14 Oct. 20

Se hace saber que los Señores Adrián Fabian Celauro, DNI 20.852.424
CUIT N° 20- 20852424-1 y Leandro Rubén Rosatti, DNI. 26.349.567,
CUIT N.° 20-26349567-7; ambos comerciantes, con domicilios en calle
Aristóbulo del Valle N° 2448 y calle Balcarce N° 1810, de la ciudad de
Santo Tome, Provincia de Santa Fe, respectivamente, anuncian la trans-
ferencia a favor de la razón social KRAM S.A.S. (en formación), con sede
social en calle Talcahuano N° 6653 de la ciudad de Santa Fe, del ciento
por ciento (100%) del Fondo de Comercio de su propiedad que gira bajo
el nombre comercial SETTE, dedicado al rubro Bar, Restaurant, Chape-
ría y Afines, C.U.I.T. 30-71571235-7, con asiento y giro comercial en Av.
7 de Marzo N° 1501/1503, de la ciudad de Santo Tome, Provincia de
Santa Fe. Se hace saber a todos aquellos interesados que las oposicio-
nes deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días contados
a partir de la última publicación del presente edicto, conforme lo esta-
blece el artículo 4° de la Ley 11.867.- Los reclamos por el plazo de ley,
deberán ser formulados en el Estudio Contable del C.P.N. Sebastián En-
rique Gauchat, sito en Av. Rivadavia N° 2573, Piso 1, oficina 80, de la
ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 01 de Octubre de 2025.
\$ 500 550236 Oct. 09 Oct. 16

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de
acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren
con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GI-
RARD HECTOR ADOLFO, para que dentro de diez días contados desde
la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición
de beneficiarios. Rosario, 26/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar,
Mesa de Entradas.

\$ 100 550258 Oct. 9 Oct. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de
acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren
con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FA-
RRONI MIGUEL ANGEL, para que dentro de diez días contados desde
la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición
de beneficiarios. Rosario, 26/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar,
Mesa de Entradas.

\$ 100 550259 Oct. 9 Oct. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de
acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren
con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FO-
GLIA OMAR ANTONIO, para que dentro de diez días contados desde la
última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de
beneficiarios. Rosario, 26/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa
de Entradas.

\$ 100 550260 Oct. 9 Oct. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CIUCCI NOEMI ESTHER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 550263 Oct. 9 Oct. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BRINGAS MARTA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 550264 Oct. 9 Oct. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada FERNANDEZ ANASTASIA RAMONA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 550261 Oct. 9 Oct. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. DOGLIANI RUBEN VICTORIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas
\$ 100 549229 Oct. 3 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada BIGANI LAURA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/09/2025. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entrada
\$ 100 549227 Oct. 3 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SCARABINO MARCELO ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2025. Rosario, 15/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas
\$ 100 549228 Oct. 3 Oct. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SANCHEZ JUAN RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas
\$ 100 549822 Oct. 2 Oct. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MANIAS MIRTHA LUISA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas
\$ 100 549819 Oct. 2 Oct. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. AMORMINO FELIPE CRISTOBAL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas
\$ 100 549818 Oct. 2 Oct. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CA-

PUANO HECTOR JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 549820 Oct. 2 Oct. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. DOS SANTOS MANUEL PASCUAL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 549815 Oct. 2 Oct. 16

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 252/25 de Fecha 09 de Octubre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.052, N.º 17.053 y N.º 17.054 referenciados administrativamente como "SAUCEDO, OWEN THIAGO- DNI N.º 57.933.660 – ROMERO SAUCEDO, FRANCESCA ESTEFANIA- DNI N.º 59.655.073 – ROMERO SAUCEDO, XIOMARA GIMENA- DNI N.º 59.655.072 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. ANDREA JESSICA SAUCEDO - DNI N.º 36.810.918 – CON DOMICILIO EN CALLE TENIENTE AGNETA N.º 4348 DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 09 de Octubre de 2025, DISPOSICIÓN N° 252/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños OWEN THIAGO SAUCEDO - DNI N.º 57.933.660 - Nacido en Fecha 24 de Octubre de 2019, hijo de la Sra. Andrea Jéssica Saucedo - DNI N.º 36.810.918 – Marginal: 3-24-652-6 – Dirección General: 29/07/2024 – Proviene de ACTA N.º 2895 del Libro de Nacimientos Oficina N.º 2477 – HOSP. MARTIN ROSARIO Año 2019. Don Leandro Martín ROMERO - DNI 39.948.109 – reconoce como hijo suyo al presente inscripto. Según Acta de Reconocimiento N.º 380 de fecha 27/06/2024 en la oficina de SECCIÓN 7ma. ROSARIO. El apellido del inscripto es: SAUCEDO – Archivo Bajo Libro V N.º 3937/2024 – Conste - FRANCESCA ESTEFANIA ROMERO SAUCEDO - DNI N.º 59.655.073 - Nacida en Fecha 06 de Enero de 2023 y XIOMARA GIMENA ROMERO SAUCEDO -DNI N.º 59.655.072 - Nacida en Fecha 06 de Enero de 2023 - hijos de la Sra. Andrea Jessica Saucedo - DNI N.º 36.810.918 - con domicilio en Calle Teniente Agneta N.º 4348, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Leandro Martín Romero - DNI N.º 39.948.109 - con domicilio en calle Gorriti N.º 6039, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 8 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que los niños OWEN THIAGO SAUCEDO - DNI N.º 57.933.660 - Nacido en Fecha 24 de Octubre de 2019, hijo de la Sra. Andrea Jéssica Saucedo – DNI N.º 36.810.918 – Marginal: 3-24-652-6 – Dirección General: 29/07/2024 – Proviene de ACTA N.º 2895 del Libro de Nacimientos Oficina N.º 2477 – HOSP. MARTIN ROSARIO Año 2019. Don Leandro Martín ROMERO - DNI 39.948.109 – reconoce como hijo suyo al presente inscripto. Según Acta de Reconocimiento N.º 380 de fecha 27/06/2024 en la oficina de SECCIÓN 7ma. ROSARIO. El apellido del inscripto es: SAUCEDO – Archivo Bajo Libro V N.º 3937/2024 – Conste - FRANCESCA ESTEFANIA ROMERO SAUCEDO - DNI N.º 59.655.073 - Nacida en Fecha 06 de Enero de 2023 y XIOMARA GIMENA ROMERO SAUCEDO -DNI N.º 59.655.072 - Nacida en Fecha 06 de Enero de 2023 - hijos de la Sra. Andrea Jessica Saucedo - DNI N.º 36.810.918 - con domicilio en Calle Teniente Agneta N.º 4348, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Leandro Martín Romero - DNI N.º 39.948.109 - con domicilio en calle Gorriti N.º 6039, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela a favor de la SRA. JOANA ELIZABET SAUCEDO – DNI N.º 34.523.331 – con domicilio en calle Aborígenes Argentinos y Gianchino - Esquina N.º s/n – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de miembro de Referente Afectivo, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que

posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de los progenitores SRA. ANDREA JESICA SAUCEDO - DNI N.º 36.810.918 - con domicilio en Calle Teniente Agneta N.º 4348, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del SR. LEANDRO MARTIN ROMERO - DNI N.º 39.948.109 - con domicilio en calle Gorriti N.º 6039, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de los niños.- 5.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORQUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 47364 Oct. 16 Oct. 20

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 252/25 de Fecha 09 de Octubre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.052, N.º 17.053 y N.º 17.054 referenciados administrativamente como “SAUCEDO, OWEN THIAGO- DNI N.º 57.933.660 – ROMERO SAUCEDO, FRANCHESCA ESTEFANIA- DNI N.º 59.655.073 – ROMERO SAUCEDO, XIOMARA GIMENA- DNI N.º 59.655.072 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Dere-

chos”, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio al SR. LEANDRO MARTIN ROMERO - DNI N.º 39.948.109 – CON DOMICILIO EN CALLE GORRITI N.º 6039 DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 09 de Octubre de 2025, DISPOSICIÓN N° 252/25 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños OWEN THIAGO SAUCEDO - DNI N.º 57.933.660 - Nacido en Fecha 24 de Octubre de 2019, hijo de la Sra. Andrea Jéscica Saucedo – DNI N.º 36.810.918 – Marginal: 3-24-652-6 – Dirección General: 29/07/2024 – Proviene de ACTA N.º 2895 del Libro de Nacimientos Oficina N.º 2477 – HOSP. MARTIN ROSARIO Año 2019. Don Leandro Martín ROMERO - DNI 39.948.109 – reconoce como hijo suyo al presente inscripto. Según Acta de Reconocimiento N.º 380 de fecha 27/06/2024 en la oficina de SECCIÓN 7ma. ROSARIO. El apellido del inscripto es: SAUCEDO – Archivo Bajo Libro V N.º 3937/2024 – Conste - FRANCHESCA ESTEFANIA ROMERO SAUCEDO - DNI N.º 59.655.073 - Nacida en Fecha 06 de Enero de 2023 y XIOMARA GIMENA ROMERO SAUCEDO -DNI N.º 59.655.072 - Nacida en Fecha 06 de Enero de 2023 - hijos de la Sra. Andrea Jesica Saucedo - DNI N.º 36.810.918 - con domicilio en Calle Teniente Agneta N.º 4348, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Leandro Martín Romero - DNI N.º 39.948.109 - con domicilio en calle Gorriti N.º 6039, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 8 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que los niños OWEN THIAGO SAUCEDO - DNI N.º 57.933.660 - Nacido en Fecha 24 de Octubre de 2019, hijo de la Sra. Andrea Jéscica Saucedo – DNI N.º 36.810.918 – Marginal: 3-24-652-6 – Dirección General: 29/07/2024 – Proviene de ACTA N.º 2895 del Libro de Nacimientos Oficina N.º 2477 – HOSP. MARTIN ROSARIO Año 2019. Don Leandro Martín ROMERO - DNI 39.948.109 – reconoce como hijo suyo al presente inscripto. Según Acta de Reconocimiento N.º 380 de fecha 27/06/2024 en la oficina de SECCIÓN 7ma. ROSARIO. El apellido del inscripto es: SAUCEDO – Archivo Bajo Libro V N.º 3937/2024 – Conste - FRANCHESCA ESTEFANIA ROMERO SAUCEDO - DNI N.º 59.655.073 - Nacida en Fecha 06 de Enero de 2023 y XIOMARA GIMENA ROMERO SAUCEDO -DNI N.º 59.655.072 - Nacida en Fecha 06 de Enero de 2023 - hijos de la Sra. Andrea Jesica Saucedo - DNI N.º 36.810.918 - con domicilio en Calle Teniente Agneta N.º 4348, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Leandro Martín Romero - DNI N.º 39.948.109 - con domicilio en calle Gorriti N.º 6039, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela a favor de la SRA. JOANA ELIZABET SAUCEDO – DNI N.º 34.523.331 – con domicilio en calle Abo- rígenes Argentinos y Gianchino - Esquina N.º s/n – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de miembro de Referente Afectivo, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de los progenitores SRA. ANDREA JESICA SAUCEDO - DNI N.º 36.810.918 - con domicilio en Calle Teniente Agneta N.º 4348, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del SR. LEANDRO MARTIN ROMERO - DNI N.º 39.948.109 - con domicilio en calle Gorriti N.º 6039, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de los niños.- 5.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORQUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autori-

dad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 47365 Oct. 16 Oct. 20

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN N.º 313

SANTA FE, 15 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00019093-APPSF-PE del registro de la Plataforma Gestión Digital TIMBO; y

CONSIDERANDO:

La Ley Nacional N° 27592 "Ley Yolanda", a la que la Provincia de Santa Fe adhirió mediante la Ley Provincial N° 14178, establece la formación integral en ambiente con perspectiva en desarrollo sostenible y cambio climático para las personas que integran los tres poderes del Estado; Que la citada normativa nacional prevé la conformación de instancias de articulación y participación que fortalezcan la implementación de las capacitaciones obligatorias, asegurando su pertinencia, actualización y adecuación a las realidades territoriales de cada jurisdicción; Que en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático resulta autoridad de aplicación de la Ley Yolanda, correspondiendo a esta jurisdicción definir mecanismos institucionales de coordinación que garanticen la calidad y mejora continua de los contenidos; Que, en el marco del Artículo 4 de la Ley Provincial N° 14178 y del Artículo 4 del Decreto N° 1041/2024, es necesaria la implementación de una Mesa de Trabajo para la aplicación de la Ley Yolanda como espacio de participación y órgano consultivo de articulación interinstitucional y aprobar el Reglamento de Funcionamiento el cual establece los objetivos, propósitos, composición, funciones, responsabilidades y procedimientos de la Mesa; Que asimismo dicho reglamento dota de formalidad y previsibilidad el funcionamiento de la Mesa de Trabajo para la aplicación de la Ley Yolanda, promoviendo la integración de conocimientos y experiencias de instituciones académicas, científicas, sociales y profesionales con trayectoria en materia ambiental; Que ha tomado intervención la Dirección General de Jurídica y Despacho sin oponer reparos a la prosecución del trámite mediante Dictamen N° 0219/2025; Que la presente gestión encuentra su basamento jurídico en las disposiciones de la Ley N° 14178 que dispone la adhesión de la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 27592 "Ley Yolanda"; y que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones otorgadas a este Poder Ejecutivo conforme el Artículo 107 inc 1 de la Constitución Provincial.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Implementése la Mesa de Trabajo para la aplicación de la Ley Yolanda como espacio de participación y órgano consultivo de arti-

culación interinstitucional en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 2º: Apruébase el Reglamento de Funcionamiento de la Mesa de Trabajo para la aplicación de la Ley Yolanda, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º: Establézcase que la Secretaría de Cambio Climático, o la que en su futuro la reemplace, será la responsable de la convocatoria, selección y coordinación de las instituciones que integren la Mesa de Trabajo para la aplicación de la Ley Yolanda.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ANEXO ÚNICO

Reglamento de funcionamiento de la Mesa de Trabajo para la aplicación de Ley Yolanda

La normativa nacional a la que Santa Fe adhirió a través de la Ley N° 14.178 –y de la cual el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático es autoridad de aplicación– prevé la formación integral en ambiente con perspectiva en cambio climático y desarrollo sostenible para quienes participan del diseño e implementación de políticas públicas en el ámbito provincial.

El decreto 1021/2024 establece en su artículo 4 la conformación de una Mesa de Trabajo para la aplicación de la Ley Yolanda cuyo objetivo es coordinar la elaboración de los lineamientos generales, así como el contenido y desarrollo de las capacitaciones. Dichas acciones estarán a cargo de personas humanas o jurídicas que acrediten antecedentes en materia de acción climática y temáticas ambientales, de conformidad con el procedimiento que establezca la autoridad de aplicación.

Los contenidos de la propuesta de capacitación serán adecuados a los Lineamientos Generales diseñados de manera participativa a nivel nacional, que cuentan con la validación del Consejo Interuniversitario Nacional (res. 1613/21) y el Consejo Federal de Medio Ambiente, y situados en la Provincia de Santa Fe.

Artículo 1. De los Objetivos y Propósitos

La Mesa de Trabajo para la aplicación de Ley Yolanda, en adelante "La Mesa", es un espacio de participación climática del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe. La Mesa funcionará como órgano consultivo y de articulación interinstitucional conformado por diversas instituciones con trayectoria en materia ambiental, que permita el diálogo abierto, la reflexión sobre la iteración y la mejora continua de los contenidos para la implementación de las capacitaciones.

1.1. Objetivo Principal:

La Mesa tiene como objetivo principal contribuir a la elaboración, revisar, analizar y/o validar los contenidos para la implementación de la Ley Yolanda, asegurando que estos sean adecuados, actualizados y pertinentes para su implementación en la Provincia de Santa Fe, en el marco de una mejora continua al Curso.

1.2. Propósitos Específicos:

- Actualizar los contenidos para la implementación de la Ley Yolanda y garantizar que estén alineados con las necesidades y características específicas de la Provincia de Santa Fe.
- Promover la integración de conocimientos y experiencias de diversos sectores en el desarrollo y la validación de los contenidos.
- Facilitar la implementación efectiva de la Ley Yolanda mediante la aprobación de materiales y directrices claras y coherentes.

Artículo 2. De la Composición

La participación en la Mesa es de carácter institucional y no personal. La misma persona humana no podrá representar a más de una institución en la Mesa. Son llamados a ser miembros de la Mesa, representantes de aquellos organismos o instituciones de carácter público o privado con experiencia y trayectoria probada en la temática ambiental.

Las instituciones que integran la Mesa deberán nombrar un/a representante titular y un/a suplente. El o la representante titular deberá indicar cuando concurra a la reunión el o la representante suplente en su reemplazo. Las personas suplentes deberán tener el debido aval de la institución por su representación.

2.1. Miembros integrantes La Mesa estará compuesta por representantes de instituciones académicas, profesionales, cámaras y asociaciones empresariales y organizaciones de la sociedad civil que acrediten experiencia en la temática ambiental.

2.2. Selección de los miembros Los miembros serán seleccionados por el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a través de la Secretaría de Cambio Climático, mediante convocatoria pública y un proceso de evaluación basado en criterios de experiencia, conocimiento y representatividad.

2.3. Período de vigencia Los miembros seleccionados pertenecerán a la Mesa por el período de un año, pudiendo en caso de no poder cumplir con las responsabilidades que implica la participación, presentar formalmente la renuncia. Anualmente la Coordinación convocará a la renovación del 50% de los miembros de la mesa, quienes podrán postularse a repetir su participación, a consideración del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

Artículo 3. De las funciones y responsabilidades

3.1. Funciones Generales:

- Revisar y analizar los contenidos propuestos de la Ley Yolanda.
- Validar los materiales educativos, guías y directrices desarrolladas en el marco de la Ley Yolanda.

• Monitorear y dar seguimiento de la implementación de Ley Yolanda, conforme indica la Ley.

• Proponer mejoras y actualizaciones a los contenidos existentes. 3.2. Roles Específicos:

• Coordinación: El Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, coordina las reuniones, establece el orden del día y representa a la Mesa ante otras entidades.

• Administración: a cargo del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, registra las actas de las reuniones, gestiona la comunicación interna y externa, y mantiene los archivos de la Mesa.

• Miembros: Participan activamente en las reuniones, aportan sus conocimientos y experiencias, y colaboran en la revisión y validación de contenidos.

Artículo 4. De las funciones y responsabilidades

Será atribución del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia, la convocatoria, selección y publicación de la conformación de la Mesa.

4.1. Funciones de los miembros:

a) Asistir a las reuniones con periodicidad. En caso de no participar en tres reuniones consecutivas, se podrá dar de baja a la institución como miembro de la Mesa, hasta una nueva convocatoria a constituir la misma.

b) Confirmar su asistencia a las reuniones o indicar la participación de la persona suplente hasta 3 días antes de la fecha de la reunión.

c) Realizar recomendaciones, propuestas y acciones con relación a la evaluación y monitoreo del funcionamiento y contenidos de la Capacitación Ley Yolanda.

d) Proveer información actualizada sobre la temática ambiental conforme a su área de experiencia y actividad.

e) Suscribir las actas de las reuniones y cualquier otro documento confeccionado por la Coordinación a pedido de la Mesa.

f) Enviar a la Coordinación sugerencias de temas que estime relevantes incluir en la agenda de reuniones.

4.2 Reuniones

La Mesa se reunirá de forma ordinaria cada dos (2) meses. Reuniones extraordinarias podrán convocarse a iniciativa de la Coordinación.

4.3. Subcomisiones

La Mesa podrá formar subcomisiones para abordar temas específicos o realizar tareas particulares, facilitando así una revisión más detallada y especializada de ciertos contenidos o el desarrollo de nuevos contenidos.

Artículo 5. Del proceso de evaluación y validación de contenidos

5.1. Procedimiento y agenda de trabajo

La agenda de trabajo de las reuniones será propuesta por la Coordinación y será consensuada con los demás miembros de la Mesa. a) Se notificará el día y hora de las reuniones con un mínimo de 5 días de anticipación.

b) Para poder reunirse, la Mesa deberá contar con mayoría simple de presentes al momento de inicio de la reunión.

c) Las opiniones serán tomadas por consenso y vertidas al acta y/o documento que el Comité considere mejor refleje el espíritu del tópico tratado. En caso de no existir acuerdo respecto a un tópico, la Coordinación recogerá en el acta o documento las distintas opiniones o podrá someterse la moción a votación, correspondiendo un voto por institución.

d) El Acta de cada reunión deberá ser circulada y firmada por los y las miembros al finalizar la reunión o en un período máximo de 10 días luego de celebrada la misma.

e) Las reuniones podrán celebrarse de manera presencial, virtual o en formato híbrido.

5.2. Etapas del Proceso de Validación de contenidos:

• Etapa 1: Revisión Preliminar: Cada miembro recibe los contenidos asignados con un plazo de al menos 5 días de anticipación, e informa sus observaciones.

• Etapa 2: Validación: Se validan los ajustes acordados en la reunión de la Mesa y se procede a una validación final por parte de la Secretaría de Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe.

S/C 47362 Oct. 16 Oct. 20

RESOLUCIÓN N.º 316

SANTA FE, 15 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

El expediente digital N.º EE-2025-00019092-APPSF-PE de la Plataforma Digital TIMBO, mediante el cual se gestiona la implementación de la Mesa de Puntos Focales como órgano asesor técnico y de articulación provincial en el marco del Gabinete Provincial de Cambio Climático; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático es autoridad de aplicación de la Ley Provincial de Acción Climática N.º 14019, que establece los lineamientos, instrumentos y mecanismos de gobernanza para enfrentar el cambio climático en la Provincia de Santa Fe;

Que la citada Ley y el Decreto Reglamentario N.º 0246/2023 prevé la creación del Gabinete Provincial de Cambio Climático, en adelante GPCC (Gabinete Provincial de Cambio Climático), como instancia de coordinación interministerial destinada a la formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas en la materia;

Que el mencionado Decreto en su Artículo 6 inc b prevé la creación de la mesa de puntos focales como órgano asesor del GPCC integrada por puntos focales en carácter de representantes de las distintas áreas de gobierno que forman parte del mismo;

Que para asegurar el funcionamiento eficaz del GPCC, resulta necesario establecer un ámbito técnico y de articulación entre las áreas de gobierno que lo integran, orientado a facilitar la planificación, el intercambio de información y la coordinación de acciones frente al cambio climático; Que la Mesa de Puntos Focales, en adelante MPF, se concibe como un espacio que permitirá garantizar la adecuada implementación de los compromisos asumidos por la Provincia en el marco de la Ley Provincial de Acción Climática, así como también promover la coherencia de las estrategias sectoriales y territoriales en materia de mitigación y adaptación; Que a tal fin, se elabora el Reglamento de Funcionamiento de la Mesa de Puntos Focales del Gabinete Provincial de Cambio Climático, Anexo Único, en el cual se establecen los objetivos, funcionamiento, modalidades de trabajo, funciones, compromisos de participación.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Jurídica y Despacho sin oponer reparos a la prosecución del trámite mediante Dictamen N.º 0216/2025;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 14019 y su Decreto Reglamentario N.º 0246/2023, Ley N.º 14224, Orgánica de Ministerios;

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Impleméntese la Mesa de Puntos Focales como órgano asesor técnico y de articulación provincial en el marco del Gabinete Provincial de Cambio Climático.-

ARTÍCULO 2º: Apruébase el Reglamento de Funcionamiento de la Mesa de Puntos Focales del Gabinete Provincial de Cambio Climático, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º: Establécese que la Secretaría de Cambio Climático o la que en su futuro la reemplace será la responsable de la coordinación de la Mesa de Puntos Focales del Gabinete Provincial de Cambio Climático.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ANEXO ÚNICO

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PUNTOS FOCALES DEL GABINETE PROVINCIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

La Mesa de Puntos Focales (MPF) es una instancia técnica de articulación provincial en el marco del Gabinete Provincial de Cambio Climático (GPCC), como órgano asesor del mismo.

1º OBJETIVOS

La MPF tiene como objetivos principales:

★ Asesorar al GPCC.

★ Fortalecer la formulación, implementación y seguimiento de instrumentos de política climática a nivel jurisdiccional, regional y local.

★ Promover el intercambio de información técnica entre áreas provinciales con competencia en políticas vinculadas al cambio climático.

★ Coordinar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco de la Ley Provincial de Acción Climática N.º 14.019.

★ Impulsar estrategias transversales y sectoriales que contribuyan a la adaptación y mitigación del cambio climático.

2º FUNCIONAMIENTO

Convocatoria. Las reuniones de la MPF serán convocadas por la Secretaría de Cambio Climático, en su carácter de órgano coordinador del GPCC, con una antelación mínima de diez (10) días hábiles, mediante comunicación fehaciente dirigida a los puntos focales de las áreas de gobierno integrantes.

Periodicidad. La MPF se reunirá con una frecuencia no inferior a una vez por trimestre, sin perjuicio de que puedan celebrarse reuniones adicionales cuando la Secretaría lo estime necesario.

Modalidad. Las sesiones podrán llevarse a cabo en forma presencial, virtual o híbrida, garantizando en todos los casos el acceso y la participación efectiva de todos los puntos focales.

Desarrollo. La Secretaría de Cambio Climático, responsable de la coordinación del MPF, elaborará y propondrá el orden del día, asegurará la disponibilidad de los medios necesarios para la celebración de la reunión y facilitará los espacios de trabajo para el cumplimiento de los objetivos del GPCC

3º MODALIDADES DE TRABAJO

-Las reuniones podrán organizarse en función de ejes temáticos, zonas geográficas o instrumentos de planificación, según la agenda acordada y orden del día propuesto.

-Se podrán conformar subgrupos de trabajo para el abordaje de temáticas específicas que serán coordinados por el punto focal del tema principal del grupo de trabajo, e incorporar expertos en la temática ajenos a la MPF.

-La Secretaría de Cambio Climático elaborará y distribuirá las actas de cada encuentro, incluyendo los principales acuerdos y líneas de acción.

4º FUNCIONES DE LOS PUNTOS FOCALES

Las personas designadas como puntos focales tendrán las siguientes funciones:

1. Representar a su área de gobierno en las reuniones de la MPF.
2. Asegurar la transmisión de la información técnica y política relevante entre su área de gobierno y la Secretaría de Cambio Climático.
3. Facilitar la implementación de las acciones coordinadas en el marco del GPCC, articulando con las áreas correspondientes dentro de su organismo.

4. Participar activamente en la construcción de diagnósticos, propuestas y estrategias provinciales frente al cambio climático.

5° COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN

Para garantizar el funcionamiento sostenido y eficaz de la MPF, se espera de las áreas de gobierno a través de su punto focal integrante:

1. Asistencia regular a las reuniones convocadas.
2. Respuesta oportuna a los requerimientos de información técnica por parte de la Secretaría de Cambio Climático.
3. Colaboración en la formulación y revisión de documentos estratégicos.

6° VIGENCIA Y ADECUACIÓN

1. El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por resolución del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

2. Podrá ser actualizado por la autoridad de aplicación en función de las necesidades de la MPF en carácter de asesor del GPCC y del proceso de institucionalización de la política climática provincial.

S/C 47363 Oct. 16 Oct. 20

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

AVISO

CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD:

Habiendo sido solicitado el cambio de Titularidad del Nicho N° 908 Fila 4 padrón 908, en favor de la Sra. CRISMAN, Gladis Angélica. Se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS:

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, GAUNA Sergio Alfredo fallecido el 08/10/1995, sepultado en el Nicho 61 Fila 1, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: TRASLADO:

Habiendo sido solicitado el traslado de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, GAUNA Evaristo fallecido el 12/09/2016, sepultado en el Nicho 58 Fila 2, hacia el cementerio de la localidad de Vedia; GAUNA Sergio Alfredo fallecido el 08/10/1995, sepultado en el Nicho 61 Fila 1, hacia el cementerio de la localidad de Vedia; CALDERO Ezequiel Ángel fallecido el 18/10/1992, sepultado en el Nicho 151, hacia lote sito Calle 7 E N° 18; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 225 550559 Oct. 16 Oct. 22

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0105

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 26 SEP 2025

VISTO:

el Expediente N° 00201-0282508-4 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se prevé la implementación del SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA DE INFRAACCIONES DE TRÁNSITO;

CONSIDERANDO:

Que la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL es autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 13133, a lo cual corresponde "...Funcionar como centro de referencia de ámbito provincial en la generación y articulación de políticas de seguridad vial...";

Que en dicho contexto, uno de los cometidos institucionales del citado Organismo Provincial es "...Promover la seguridad vial, como aspecto fundamental de la salud pública y del desarrollo, a través de la formación y capacitación de todos los usuarios del sistema de transporte y actores de seguridad vial, generando un cambio cultural, a través de herramientas del sistema de educación, la comunicación estratégica, el control de conductas de acatamiento de la ley y la planificación del sistema del tránsito...";

Que conteste con lo anterior, en fecha 12 de Junio de 2025 se dictó la Resolución N° 0039/2025 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, por la cual se aprobó el PROTOCOLO para la aplicación del "SIS-

TEMA DE ALERTA TEMPRANA DE INFRACTORES DE TRÁNSITO";

Que con posterioridad a la implementación de dicho protocolo, se pone en evidencia la necesidad de introducir modificaciones al procedimiento aprobado, para lo cual previó al dictado de la Resolución de Suspensión, correr un traslado por diez días a los fines de que los presuntos indicados que prima facie reunieran los requisitos Resolución N° 0039/2025 APSV puedan ejercer el descargo que estimen corresponder y en cuanto de ello aporten los elementos de hecho y de derecho de los cuales se pueda tener por acreditado que las conductas imputadas no corresponden a su autoría o cualquier otra cuestión inherente a la titularidad registral del vehículo y que pudiera tener directa relación con las conductas investigadas; asimismo si el descargo resultare notoriamente improcedente o no guardare relación con los hechos investigados el mismo será desestimado pasando los autos a Resolución sin más trámite.

Que habiendo intervenido las áreas competentes de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, las mismas no formularon objeciones a la presente.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133 POR ELLO

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar los incisos F, G, H e I del Título 2: PROCEDIMIENTO del Anexo I de la Resolución N° 0039 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL de fecha 12 de Junio de 2025 correspondiente al PROTOCOLO para la aplicación del "SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA DE INFRACTORES DE TRÁNSITO", los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

2.-PROCEDIMIENTO

F.- Iniciados los expedientes respectivos, con los antecedentes de cada caso, se remitirán a la Coordinación Técnica Jurídica del Organismo a los efectos de recabar la intervención de competencia y en su caso de corresponder, la elaboración del proyecto de acto administrativo con las previsiones relativas a la citación y emplazamiento a los efectos de que los presuntos involucrados formulen el descargo que por derecho pudiera corresponder dentro del término de diez días hábiles administrativos, bajo apercibimientos de ley y de dictarse Resolución sin más trámite. Con el correspondiente proyecto, vuelven las actuaciones al titular del Organismo a los fines de su conocimiento y suscripción en cuanto por derecho corresponde.

G.- Firmada la resolución, vuelven las actuaciones a la Coordinación Técnica Jurídica a los fines de su registración y notificación al presunto infractor. Formulado el descargo o vencido el plazo para hacerlo, intervendrá la citada área jurídica en orden a los presupuestos fácticos y jurídicos previstos en la presente resolución, elevando el respectivo expediente con proyecto de Resolución de Suspensión de Licencia de Conducir para conocimiento de la Superioridad.

H.- Admitido el proyecto y firmada la resolución, vuelve a la Coordinación Técnica Jurídica a los fines registrar la misma y proceder a efectuar las notificaciones respectivas (v.gr.: al particular, al Centro de Emisión de Licencia de Conducir, al Juzgado de Faltas competente conforme la Resolución N° 0012/2024, a la Dirección de Sistemas Técnicos y Administrativos, y a la Municipalidad del domicilio del infractor a los fines de que tome conocimiento).

I.- Cumplimentadas las notificaciones correspondientes y vencido el plazo para la presentación de recursos contra la resolución, se remiten las actuaciones a los fines de su reserva y archivo a la Dirección de Sistemas Técnicos y Administrativos.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 47285 Oct. 15 Oct. 17

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Sr. AMARILLA ENCISO JOSÉ DE LA PAZ C.I PARAGUAY N° 04.529.263

Por Disposición Administrativa N° 208/25 de fecha 22 de agosto de 2025 el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano I - Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como "AMARILLA PEBACINE CANDELA NAHIARA DNI N° 49.710.174 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar al Sr. JOSE DE LA PAZ AMARILLA ENCISO DNI N° 49.710.174 con domicilio desconocido que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, de 08 de octubre de 2025... Disposición N° 251/25 ...y Vistos...y...Considerandos, DISPONE: a) DICTAR el Acto Administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos, en relación a la adolescente CANDELA NAHIARA AMARILLA PEBACINE DNI N° 49.710.174, nacida en fecha 10 de Julio de 2009,

hija de la Sra. Jesica Elisabeth Delfina Pebacine DNI N.º 31.103.848, con domicilio en calle Pasaje Urdinarraín N.º 7427 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Jose de La Paz Amarillo Enciso C.I Paraguay 04. 529.263, actualmente con domicilio desconocido. b) NOTIFICAR dicha medida excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de la adolescentes c) DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- d) OTORGUSE el tramite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al organo jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVASE Fdo. Ab. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario-Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. S/C 47341 Oct. 15 Oct. 17

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE FAMILIA DE SAN LORENZO, Dr. Marcelo Escola, Secretaria de trámite a cargo de la Dra Mónica Muchiutti y Secretaria de Violencia Familiar a cargo de la Dra Virna Celina Peretti se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "San Lorenzo, 22 de agosto de 2025. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Familia con asiento en la ciudad de San Lorenzo, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y; CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, incidentes terminados, expedientes que no han sido ingresados

al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan desde el año 2012 hasta 2019 inclusive. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 22 de septiembre de 2025, inclusive. Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 2012 hasta el 2019 inclusive, correspondientes a expedientes sin movimiento, incidentes terminados, expedientes que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 22 de septiembre de 2025, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez) - Dra Virna Peretti (Secretaria de Violencia Familiar)- Dra Mónica Muchiutti (Secretaria de trámite)". 22 de agosto de 2025. S/C 547705 Oct. 15 Oct. 17

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 356

SANTA FE, 14 de Octubre de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00023326-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes; Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular; Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23; POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BULL VIAL S.R.L. CUIT N.º 30-70801757-0; DIAGNOSTICA TELEMEDICINA S.A. CUIT N.º 30-71711722-7; STYLING S.R.L. CUIT N.º 30-71469705-2; URBAN INVESTMENT S.R.L. CUIT N.º 30-71448910-7; URSINI GUILLERMO FABRICIO CUIT N.º 20-36265909-5.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ANALYTICAL TECHNOLOGIES S.A. CUIT N.º 30-70796799-0; LC INSUMOS S.R.L. CUIT N.º 30-71596719-3; NEUMÁTICOS VERONA S.R.L. CUIT N.º 30-67747012-3; TRUCKSTORE S.A. CUIT N.º 30-70884896-0.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 47343 Oct. 15 Oct. 16

COMUNA DE ALCORTA JUZGADO COMUNAL DE FALTAS

NOTIFICACION

Por disposición del Juzgado de Faltas de la Comuna de Alcorta se informa a los titulares registrales y/o propietarios y/o poseedores y/o responsables de las motocicletas que a continuación se detallan que se encuentran en depósito en terreno comunal, que, atento el tiempo trans-

currido sin que se haya reclamado su devolución, estando debida y fehacientemente notificados los presuntos infractores, se los intima a ellos y/o titulares registrales y/o poseedores y/o propietarios y/o responsables para que en el término de 30 días procedan al retiro de los rodados, previo pago de la multa respectiva y de la compensación de gastos, bajo apercibimiento de entregar los mismos a un desarmadero local o a instituciones de bien público, según detalle:

- Motocicleta marca Yamaha de color rojo - Acta de infracción Nro. 006082 de fecha 02/04/2014 - Expediente administrativo Nro. 109/14 caratulado: "Comuna de Alcorta c/ Giroto, Erica Macarenas/ Inf. Art. 1º Ord. 1703/07, art. 5º Ord. 1274/04".

- Motocicleta marca Guerrero de color gris - Acta de Infracción Nro. 1566 de fecha 21/09/2018 - Expediente administrativo Nro. 592/2018 caratulado: "Comuna de Alcorta c/ Gomez, Diego Alejandro s/ Inf. Art. 3º y 34º Ord. 1274/04, art. 1º Ord. 1703/07 y art. 1º inc. 30 Ord. 1875/10".

- Motocicleta marca Appia de color negro - Acta de infracción Nro. 1724 de fecha 22/01/2019 - Expediente administrativo Nro. 36/19 caratulado: "Comuna de Alcorta c/ Leguizamón, Pablo s/ Inf. Art. 1º inc. 29 y 30º Ord. 1875/10, art. 3º Ord. 1274/04 y art. 1º Ord. 1703/07".

- Motocicleta marca Guerrero de color negro - Acta de infracción Nro. 04007 de fecha 09/08/2019 - Expediente administrativo Nro. 138/19 caratulado: "Comuna de Alcorta c/ Garcilazo Emanuel s/ Inf. Art. 3º Ord. 1274/04, art. 1º Ord. 1703/07, art. 1º inc. 30 Ord. 1875/10".

- Motocicleta marca Guerrero de color rojo - Acta de infracción Nro. 04033 de fecha 30/08/2019 caratulado: "Comuna de Alcorta c/ Valdez, Noelia s/ Inf. Art. 1º Ord. 1703/07, art. 3º Ord. 1274/04".

- Motocicleta marca Olmo de color negro y rojo - Acta de infracción Nro. 1868 de fecha 23/10/2019 - Expediente administrativo Nro. 213/19 caratulado: "Comuna de Alcorta c/ Medina Sebastián s/ Inf. Art. 6º y art. 3º Ord. 1274/04, art. 1º inc. 30º Ord. 1875/10".

- Motocicleta marca Guerrero de color negro - Acta de infracción Nro. 04106 de fecha 11/01/2020 - Expediente administrativo Nro. 029/20 caratulado: "Comuna de Alcorta c/ Balcarce, Tomás s/ Inf. Art. 1º Ord. 1703/07".

- Motocicleta marca Insa de color negro - Acta de infracción Nro. 04090 de fecha 30/03/2020 - Expediente administrativo Nro. 091/20 caratulado: "Comuna de Alcorta c/ Castillo, Cristian s/ Inf. Art. 3º Ord. 1274/04, art. 1º inc. 30º Ord. 1875/10".

- Motocicleta marca Maverick de color rojo - Acta de infracción Nro. 04099 de fecha 04/04/2020 - Expediente administrativo Nro. 086/20, caratulado: "Comuna de Alcorta e/ Cotelesso, Sebastián s/ Inf. Art. 1º inc. 30º Ord. 1875/10".

- Motocicleta marca Guerrero de color azul - Acta de infracción Nro. 1890 de fecha 07/04/2020 - Expediente administrativo Nro. 094/20 caratulado: "Comuna de Alcorta c/ Fernández, Nicolás Fabricio s/ Inf. Art. 3º Ord. 1274/04, art. 1º inc. 30º Ord. 1875/10".

- Motocicleta marca Brava de color rojo y negro - Acta de infracción Nro. 04355 de fecha 03/05/2020 - Expediente administrativo Nro. 105/20 caratulado: "Comuna de Alcorta c/ Sosa Mauricio s/ Inf. Art. 1º inc. 30º Ord. 1875/10 y DNU 297/20".

- Motocicleta marca Appia de color rojo - Acta de infracción Nro. 04553 de fecha 01/01/2021 - Expediente administrativo Nro. 003/21 caratulado: "Comuna de Alcorta c/ Richezzi José Gabriel s/ Inf. Art. 1º inc. 30º Ord. 1875/10, art. 3º Ord. 1274/04".

Publíquese por tres días en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Fdo. Mariel Di Fonzo, Jueza Juzgado de altas Comuna de Alcorta - Héctor Granetti, Secretario.

\$ 250 550496 Oct. 15 Oct. 17

COLEGIO ARQUITECTURA Y URBANISMO PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN DSP
del CAPSF N° 749/25
del 5/09/25

CONVOCATORIA 37º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, ASAMBLEA ORDINARIA DE DISTRITO DE MATRICULADOS/AS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y CONVOCATORIA ELECCIONES PERÍODO: 2026-2027

VISTO

Lo dispuesto por el Directorio Superior Provincial en su Reunión DSP N° 379/25 de fecha 5 de septiembre de 2025 en la ciudad de Rosario, en la que se determinó la fecha de la Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de la Provincia de Santa Fe, Asamblea Ordinaria de Distrito y Convocatoria a elecciones período 2026/2027, para todos/as los/as matriculados/as

CONSIDERANDO:

Que en razón del vencimiento de los períodos de mandatos de las actuales autoridades provinciales y de distrito; de los/as integrantes del Tribunal de Ética y Disciplina Profesional; de la Comisión Revisora de Cuentas y de los Cuerpos de Asesores/as y Jurados de Concurso, se procede, de conformidad con las disposiciones de la legislación vigente y su estatuto, convocar a elecciones de autoridades para el Período 2026/2027 conforme a las disposiciones de la Ley N° 10.653 y su modificatoria Ley N° 13.199, normas correlativas y concordantes del Estatuto y el Reglamento Electoral y del Reglamento de Concursos de Arquitectura y Urbanismo, y resoluciones vigentes de este Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe.

Que, por imperio de dichas normas, corresponde convocar a la 36º Asamblea General Ordinaria de la Provincia de Santa Fe y a las respectivas Asambleas Ordinarias de Distritos, conforme a los artículos 44º, 45º, 46º, 47º, 49º, 50º, 68º y 92º, correlativos y concordantes de la Ley N° 10.653 y su modificatoria Ley N° 13.199, a todos/as los/as matriculados/as. POR ELLO,

EL DIRECTORIO SUPERIOR PROVINCIAL DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE:

Artículo 1º- Convocar a elecciones de Autoridades Provinciales y de Distrito, Titulares y Suplentes; de los cuerpos ejecutivos del CAPSF, miembros del Tribunal de Ética y Disciplina, de la Comisión Revisora de Cuentas y de los integrantes de los Cuerpos de Asesores/as y Jurados de Concurso para ejercer el mandato conferido por las normativas vigentes, durante el período: 2026-2027, el día 2 de diciembre de 2025 en el horario de 9.00 a 18.00 hs., habilitándose las mesas receptoras de votos en las sedes de los respectivos Colegios de Distrito o en los lugares que determine oportunamente la Junta Electoral Provincial. Se deberán elegir:

a) Un/a (1) Presidente, un/a (1) Vicepresidente, un/a (1) Secretario/a y un/a (1) Tesorero/a, para constituir la Mesa Ejecutiva del Directorio Superior Provincial (Art. N° 64 de la Ley N° 10653);

b) Seis (6) Vocales Titulares y seis (6) Vocales Suplentes, uno/a (1) por cada Colegio de Distrito, para integrar el Directorio Superior Provincial (Art. N° 64 de la Ley N° 10653);

c) Un/a (1) Presidente, un/a (1) Vicepresidente, un/a (1) Secretario/a, un/a (1) Tesorero/a, dos (2) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes, para integrar los Directorios de los Colegios de Distrito 3, 4, 5 y 6 (Art. N° 69 de la Ley N° 10.653);

d) Un/a (1) Presidente, un/a (1) Vicepresidente, un/a (1) Secretario/a, un/a (1) Tesorero/a, cuatro (4) Vocales Titulares y cuatro (4) Vocales Suplentes, para integrar el Directorio de los Colegios de Distrito 1 y 2 (Art. N° 69 de la Ley N° 10.653);

e) Seis (6) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, uno/a (1) por cada Colegio de Distrito (Art. N° 74 de la Ley N° 10653);

f) Seis (6) Jueces/zas Titulares, uno/a (1) por cada Colegio de Distrito y seis (6) Jueces/zas Suplentes, uno/a (1) por cada Colegio de Distrito, respectivamente, para integrar el Tribunal de Ética y Disciplina Profesional del CAPSF. (Art. N° 79 de la Ley N° 10653);

g) Miembros para integrar los Cuerpos de Asesores/as y Jurados de Concurso de Arquitectura y Urbanismo, según el Reglamento respectivo vigente.

Artículo 2º- Habilitar al DSP para la designación de los/as integrantes de la Junta Electoral Provincial para actuar en las elecciones de renovación de autoridades, a realizarse el día 2/12/25 y establecer como horario de consulta de los padrones, todos los días hábiles de 08 a 12 hs., en la sede del CAPSF, Av. Belgrano 646 de la ciudad de Rosario, en las sedes de los Colegios de Distrito correspondientes y en los medios informáticos oficiales del CAPSF. Establecer como plazo para la presentación de listas y sus respectivos/as fiscales el 14/11/25.

Artículo 3º- Recomendar la convocatoria unificada para la celebración de la Asamblea Ordinaria de Matriculados/as de Distrito, para el día 10 de diciembre de 2025 a las 18.00 hs, en los domicilios constituidos de las respectivas sedes a saber: Distrito 1- Santa Fe; Distrito 2- Rosario; Distrito 3- Venado Tuerto; Distrito 4- Casilda; Distrito 5- Rafaela y Distrito 6- Reconquista.

Artículo 4º- Convocar a Asamblea General Ordinaria de Matriculados/as de la Provincia de Santa Fe para el día 12 de diciembre de 2025, a las 15 hs., a realizarse en el Auditorio de la Sede del CAPSF, Av. Belgrano 646, de la ciudad de Rosario, en los términos del Art. 45 y 46 de la Ley N° 10.653 y su modificatoria Ley N° 13.199, la que deberá contar con el quórum determinado en el Estatuto. Si a la hora fijada no se reuniera el quórum necesario, se esperará treinta minutos y se abrirá la sesión con los/as miembros presentes, transcribiendo en la convocatoria las disposiciones del art. 33º el Estatuto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el acta.
b) Lectura y aprobación del Acta de la trigésima sexta Asamblea General Ordinaria de Matriculados de la Provincia, del 6 de diciembre de 2024. En las Asambleas Distritales lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Ordinaria de los Matriculados de los Distritos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del día 3 de diciembre 2024.

c) Consideración de la Memoria del Directorio Superior Provincial, del período comprendido entre el 01 de enero de 2025 hasta el día de la fecha. En las Asambleas Distritales, consideración de la Memoria de Distrito del período comprendido entre el 01 de enero de 2025 hasta el día de la fecha.

d) Consideración del Balance Anual del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe del ejercicio comprendido entre el 01 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025 inclusive.

e) Consideración de los montos por derechos de Matriculación e Inscripción Anual para el año 2026, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 89º, inc. a) y b) correlativos y concordantes de la Ley N° 10.653 y su modificatoria Ley N° 13.199.

f) Consideración de los montos por Contribuciones Especiales para el año 2026, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 10.653, su modificatoria Ley N° 13.199 y su respectivo Estatuto.

g) Consideración de las sanciones disciplinarias a matriculados/as en caso de ser remitidas por el Tribunal de Ética y Disciplina para ser sometidas a consideración de la Asamblea.

h) Homologación de las Resoluciones de la Mesa Ejecutiva del CAPSF y del Directorio Superior Provincial dictadas durante el año 2025.

i) Donación de bienes inventariados del Patrimonio del Colegio.

j) Aprobación del Acto Electoral del día 2 de diciembre de 2025 y proclamación de las autoridades electas de los distintos órganos de gobierno, y de los integrantes de los/as Cuerpos de Asesores/as y Jurados de Concurso.

k) Informe de Presidencia.

Artículo 5º- Instruir y encomendar a los/as Vocales Titulares del DSP y a los Directorios de los Colegios de Distrito para que en sus respectivas jurisdicciones difundan la presente convocatoria.

Artículo 6º- Ordenar la publicación de esta Convocatoria en los diarios de mayor circulación de la provincia, para conocimiento de los/as matriculados/as.

Artículo 7º- Publíquese en la Página Web del CAPSF para su conocimiento y cumplida, archívese.

Ley Nº 10.653 -Art. 45º: La Asamblea General Ordinaria de Matriculados de la Provincia, se integrará únicamente con miembros titulares de los Directorios de los Colegios de Distritos, quienes asumirán el rol de representantes de los mismos. Tendrán voz y voto conforme la siguiente escala:

1. Distritos de hasta trescientos cincuenta (350) matriculados habilitados, un (1) voto por cada representante;
2. Distritos de trescientos cincuenta y uno (351) hasta mil (1000) matriculados habilitados, dos (2) votos por cada representante;
3. Distritos de más de mil (+ de 1000) hasta dos mil (2000) matriculados habilitados, tres (3) votos por cada representante;
4. Distritos de más de dos mil (+ de 2000) hasta tres mil (3000) matriculados habilitados, cuatro (4) votos por cada representante;
5. Distritos que superen los tres mil (+ de 3000) matriculados habilitados y por cada mil matriculados habilitados que se sume, tendrá derecho a un voto más por cada fracción;

En la Asamblea General Ordinaria de Matriculados de la Provincia de Santa Fe, ningún Colegio de Distrito puede poseer la mayoría absoluta de la representación.

Ley Nº 10.653 -Art. 46º: La Asamblea General Ordinaria de Matriculados de la Provincia, sólo podrá constituirse válidamente y sesionar, cuando hayan acreditado su presencia en la misma, representantes de los Colegios de Distrito, que totalicen no menos de los dos tercios del total de votos, calculados conforme a la escala del Art. 45º de esta Ley. En caso contrario, deberá efectivizarse una nueva convocatoria en la forma que se establezca estatutariamente.

Estatuto del CAPSF -Art. 33º.- QUORUM: El quórum, cuando la Ley no disponga otra cosa, se forma con representantes que sumen dos tercios (2/3) de votos en las Asambleas Ordinarias y la mitad más uno de los matriculados habilitados en las Extraordinarias. Si a la hora fijada no se reuniera el quórum necesario, se esperará treinta (30) minutos y se abrirá la sesión con los miembros presentes, lo que se indicará siempre en la convocatoria.

Arq. RUBÉN PALUMBO
Presidente

Arq. GRACIELA LAUSERO

Secretaria

\$ 3600 550522 Oct. 15 Oct. 17

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 Nº: 276 suscripto en fecha 19/08/2024 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los Sres. Daniel Omar Bonifacino, DNI: 13.502.949 y Marta Andrea Iannuzzo, DNI: 13.691.386, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 550532 Oct. 15 Oct. 21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. ROMEO, José Luis, argentino, mayor de edad, DNI Nº 35.222.330, con domicilio desconocido, que dentro de los autos caratulados: "ROMEO N S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ 21-27883163-6, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Marcelo Escola, Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto lo siguiente: "San Lorenzo, 09 de Octubre de 2025.- Cítese a los progenitores Sres Urraburo Daiana Celeste y Romeo Jose Luis, ambos sin domicilio conocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas

definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 1575- y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 27/11/25 a las 10:30hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Defensora General, a sus efectos.-" Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaria).---

S/C 47336 Oct. 14 Oct. 16

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. URRABURO, Daiana Celeste, argentina, mayor de edad, DNI Nº 43.845.135, sin domicilio conocido, que dentro de los autos caratulados: "ROMEO N S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ 21-27883163-6, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Marcelo Escola, Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto lo siguiente: "San Lorenzo, 09 de Octubre de 2025.- Cítese a los progenitores Sres Urraburo Daiana Celeste y Romeo Jose Luis, ambos sin domicilio conocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 1575- y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 27/11/25 a las 10:30hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Defensora General, a sus efectos.-" Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaria).-

S/C 47337 Oct. 14 Oct. 16

CEMENTERIO MUNICIPAL DE RECREO

NOTIFICACIÓN DE EXHUMACIÓN PARA REDUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, se informa que ha sido solicitada la exhumación para reducción de los restos de JUAN ADROVE, fallecido el 20/02/1993, actualmente inhumado en el Nicho E4.595.F2CAT102 del Cementerio Municipal de Recreo.

Se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios para que, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presente publicación, se presenten ante la Municipalidad de Recreo (Av. Mitre 1211) a fin de manifestar oposición fundada.

En caso de no presentarse en el plazo indicado, se considerará que no existe objeción, y se procederá conforme a lo solicitado, dejando constancia en el expediente correspondiente.

Recreo, 02 de octubre de 2025.

\$ 135 550617 Oct. 14 Oct. 16

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta Nº 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN Nº1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha miércoles 15 de octubre de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD VERA

01.- MUNICIPALIDAD DE VERA, DEPARTAMENTO VERA, PROVINCIA DE SANTA FE, Matrícula individual, CUIT:30-67433803-8, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ROQUE SAENZ PEÑA Nº 1475 (BARRIO SAN MARTIN DE PORRES) de la localidad de VERA, identificado como lote 33 manzana 17-SUR Plano Nº79517/1976, Partida inmobiliaria Nº02-02-00-004855/0039-4, inscripto el dominio al Tº 113 Fº521 Nº15777 Año 1974, Departamento VERA, Sección Propieda-

des, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126521-0, iniciador: NUÑEZ ORLANDO RUBEN.

LOCALIDAD: MARGARITA

02.- COMUNA DE MARGARITA, Matrícula individual, CUIT:30-67435441-6, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: COLON Y LUIS CHIARA S/N de la localidad de MARGARITA, identificado como lote 16 manzana F1 Plano N°179.672/2015, Partida inmobiliaria N°02-04-00-006176/8121-8 inscripto el dominio al T°194 F°64 N°4581 Año 2004, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127900-6, iniciador: MONTENEGRO MARTA RAMONA.

03.- COMUNA DE MARGARITA, Matrícula individual, CUIT: 30-67435441-6, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LUIS CHIARA S/N de la localidad de MARGARITA, identificado como lote 11 manzana F1 Plano N°179.672/2015, Partida inmobiliaria N°02-04-00-006176/8116-6 inscripto el dominio al T°194 F°64 N°4581 Año 2004, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127870-8, iniciador: PEREZ RAMÓN ANTONIO.

04.- COMUNA DE MARGARITA, Matrícula individual, CUIT:30-67435441-6, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN MARTÍN S/N de la localidad de MARGARITA, identificado como lote 4 manzana F1 Plano N°179.672/2015, Partida inmobiliaria N°02-04-00-006176/8110-2 inscripto el dominio al T°194 F°64 N°4581 Año 2004, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127868-3, iniciador: GOMEZ ANGELA LORENA.

05.- COMUNA DE MARGARITA, Matrícula individual, CUIT:30-67435441-6, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: COLON S/N de la localidad de MARGARITA, identificado como lote 20 manzana F1 Plano N°179.672/2015, Partida inmobiliaria N°02-04-00-006176/8125-4 inscripto el dominio al T°194 F°64 N°4581 Año 2004, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127896-0, iniciador: MONZÓN MARTA DEL CARMEN.

06.- COMUNA DE MARGARITA, Matrícula individual, CUIT:30-67435441-6, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN MARTIN N°1121 de la localidad de MARGARITA, identificado como lote 8 manzana 10 Plano N°162.500/2011, Partida inmobiliaria N°02-04-00-006091/0011-6, inscripto el dominio al T° 176 F°929 N°113837 Año 1996, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127867-2, iniciador: TORRES MIRTA IRMA.

07.- CLARA TERESA, MARCOS, LUISA DEBORA, MARIA FLORENCIA Y CECILIA CLARA DI PAOLA PELUFFO, Matrícula individual, LE:4.100.307; LC:1.135.529; LC:3.705.024; LC:3.546.906, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AVENIDA 24 DE FEBRERO S/N de la localidad de MARGARITA, identificado como lote 12a manzana S/N Plano N.º 111.247/1987, Partida inmobiliaria N.º 02-04-00-006190/8005-7 inscripto el dominio al T° 54 F°105 N°2673 Año 1969; T°54 F°105 N°17413 Año 1977, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0127907-3, iniciador: UNDINER MARIA DEL CARMEN.

DEPARTAMENTO GARAY: LOCALIDAD SANTA ROSA DE CALCHINES

08.- COMUNA DE SANTA ROSA, Matrícula individual, CUIT: 30-99904935-0, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JORGE PERALTA S/N (BARRIO MALVINAS) de la localidad de SANTA ROSA DE CALCHINES, identificado como lote 19 manzana S/N Plano N°265.792/2023, Partida inmobiliaria N°05-03-00-023714/0126-8 inscripto el dominio al T°102 F°267 N°33059 Año 1978, Departamento GARAY, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125526-8, iniciador: CISTERNA MARIA CRISTINA.

09.- COMUNA SANTA ROSA, Matrícula individual, CUIT: 30-99904935-0, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: EDUARDO PIEDRABUENA S/N (BARRIO LAS MALVINAS) de la localidad de SANTA ROSA DE CALCHINES, identificado como lote 6 manzana S/N Plano N°265.792/2023, Partida inmobiliaria N° 05-03-00-023714/0138-3 inscripto el dominio al T° 102 F°267 N°33059 Año 1978, Departamento GARAY, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0128939-1, iniciador: BENITEZ SANTA MARGARITA.

DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO: LOCALIDAD IRIGOYEN

10.- TORTI ANDRES CARLOS, TORTI ENRIQUE, TORTI ARAGON CARLOS, RAMELLA JOSE, RAMELLA FRANCISCO CARLOS, RAMELLA JOSE LUIS, RAMELLA ANGELA MARIA, RAMELLA RENE ELZO, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o le-

gatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAVALLE N° 131 de la localidad de IRIGOYEN, identificado como lote 1 (polígono ABCDA) manzana S/N Plano N°225.843/2019, Partida inmobiliaria N°11-12-00-152157/0000-4, inscripto el dominio al T°71 I F°367 vto. N°39793 Año 1943; T° 71 I F°367 vto N°57474 Año 1949, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125429-2, iniciador: SAMANIEGO MAURICIO JESUS. S/C 47318 Oct. 14 Oct. 16

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE OCTUBRE 2025 (actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 765,50 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1531,00 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1717,00 (MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 47319 Oct. 09 Oct. 24

COMITÉ DE CUENCA SAN ANTONIO

AVISO

Sr. CONTRIBUYENTE: El Comité de Cuenca Arroyo San Antonio, comunica que, para regularización de deudas, se encuentran vigentes los siguientes planes:

TASA 2 LT/ha ANUAL
BONIFICACIÓN DEL 50% PARA LOS QUE ESTEN AL DÍA SIN DEUDAS NI CONVENIOS VIGENTES (HASTA EL 31/12/2025).
PAGO DE DEUDA (VIGENCIA HASTA EL 31/12/2025)
PAGO TOTAL DE DEUDA CONTADO 10% DESCUENTO
CONVENIO DE 3 CUOTAS SIN INTERÉS (PAGO TOTAL DE LA DEUDA) (EL CONVENIO CAE CON 2 CUOTAS IMPAGAS).
(RENOV. CONVENIO TASA FIJA 4% MENSUAL)
HASTA 10 CUOTAS CON TASA DE 3% MENSUAL. (EL CONVENIO CAE CON 2 CUOTAS IMPAGAS) (RENOV. CONVENIO TASA FIJA 4% MENSUAL). CONSULTAS AL 3408-671916 / 424032 MAIL: \$ 285 550200 Oct. 09 Oct. 17

CONVOCATORIAS DEL DIA

IDM S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas de IDM S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 05 de Noviembre del 2025, a las 13.00 horas, en primera convocatoria y a las 14.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Falucho 570 de la ciudad de San Lorenzo, Sede de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de San Lo-

renzo, todo de conformidad a los arts. 236, 237 y 238 de la Ley de Sociedades, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para que rubriquen el acta junto con la Presidenta del Directorio;
- 2.- Consideración del Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, y memoria, correspondientes al Ejercicio Nro. 48 cerrado el 30 de junio de 2025;
- 3.- Consideración del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio;
- 5.- Consideración de las remuneraciones de los Directores. Retribución de los Directores por funciones técnico-administrativas, de acuerdo a lo prescripto en el art. 261 Ley 19550 y Modificatorias

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda, de conformidad al art. 238 de la LS que, para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cursar la comunicación de su asistencia al domicilio de la empresa, Ruta 10 s/n de la ciudad de San Lorenzo, para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada y además que el balance se encontrará a disposición de los accionistas en la administración de la sociedad, quince días antes de la celebración de la asamblea.

\$ 500 550991 Oct 16 Oct. 22

ECHESORTU FOOTBALL CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Por resolución de la Comisión Directiva del Echesortu Football Club se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria / Extraordinaria a realizarse el día 01 de noviembre de 2025, a las 9 hs. en la sede del Club, San Nicolás 1350 de la ciudad de Rosario, de no contar con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto en la primer convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria con el número de asociados que concurren después de transcurridos 30 (treinta) minutos. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para que tomen nota del acto y suscriban el Acta de la Asamblea conjuntamente con las autoridades del Club.
- 2) Designación de nuevos miembros de Comisión Directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y suplente.
- 3) Designación de una persona para que realice los trámites ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

MARIA ESTELA MONTIRONI
Presidenta

YAMILA GONZALEZ PINTO
Secretaria
\$ 100 550663 Oct. 16

ASOCIACIÓN VECINAL TEMBÈ I PORÀ

ASAMBLEA ORDINARIA ACTA N° 142

En la ciudad de Sauce Viejo, departamento La Capital, B° Tembè I Porà, siendo las 19:30hs. del día 19 de Septiembre de 2025, en el domicilio de calle Jagua 5071 (ex calle 31 E/14 y 16) fijado como sede, se reúne la Comisión Directiva. Miembros presentes: Mirta Revoyras, Martín Soto, Lucila Martorell, Carlos Mendoza, Eduardo Tarragona, Pedro Kakol, Daniel D'Angelo, Marcelo Valvo, Liliana Pacce. La sra. Presidente pone en consideración fijar la fecha de la Asamblea Ordinaria. El sr. Tesorero Carlos Mendoza expone que la documentación con ingresos y egresos está lista y presentada a la sra. C.P.N. Andrea Pérez para la realización del Balance. Se intercambian opiniones y se decide fijar la fecha de Asamblea para el día 9 de Noviembre de 2025, quedando de la siguiente manera: Convocar a Asamblea Ordinaria para el 09/11/2025 a las 9:30hs., con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) designar 2 asociados para firmar Acta de Asamblea;
- 2) considerar Acta N°136 del 13/02/2025;
- 3) lectura del Acta anterior;
- 4) considerar Memoria, Balance e Informe de Sindicatura ejercicio cerrado al 31/08/2025;
- 5) considerar gestión de la Comisión Directiva desde sus inicios;
- 6) renovación de Comisión Directiva;
- 7) delegar en la Comisión Directiva adecuaciones de cuotas de asociados, art. 8 del estatuto.

La sra. Presidente comunica que se continúa con reclamos de reposición de focos del alumbrado público, arreglo de calles y desmalezado ante el ejecutivo municipal por medio de WhatsApp.
Sin nada más que tratar, se da por finalizada la reunión.
Siguen al pie 2 firmas ilegibles con sus respectivas aclaraciones que dicen

MIRTA REVOYRAS
Presidenta

LUCILA MARTOREL
Secretaria

\$ 300 550952 Oct. 16 Oct. 20

ASOCIACIÓN MUTUAL GUSTAVO COCHET

ASAMBLEA ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 30 del Estatuto de la Asociación Mutual Gustavo Cochet se convoca a la realización de la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre de 2025 a la hora 10.30 (en primera convocatoria) en calle Tucumán N° 1445 piso 8 dpto. 1, de la ciudad de Rosario, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para que en nombre y representación de la asamblea firmen conjuntamente con el presidente y secretario de la entidad el acta respectiva.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Notas a los Estados Contables, Proyecto de Asignación del Resultado, Informe del Auditor e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2025.
3. Elección del nuevo Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por finalización del mandato de los actuales.
4. Consideración de la gestión del órgano directivo.
5. Ratificación del contenido aprobado en las asambleas de los años 2022, 2023 y 2024.
6. Tratamiento del valor de la cuota societaria.

CONSEJO DIRECTIVO

Se informa que el quórum necesario para sesionar en primera convocatoria será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no reunirse a la hora fijada la asamblea sesionará válidamente 30 minutos después con los asociados presentes.

\$ 300 550986 Oct. 16 Oct. 20

SOCIEDAD ANONIMA DOMINGA B. de MARCONETTI-CIFA e I

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por la presente los liquidadores de "SOCIEDAD ANONIMA DOMINGA B. de MARCONETTI-CIFA e I en LIQUIDACION" convoca a sus accionistas a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 22 de octubre del corriente año, a las 20 hs. en la sede social sita en calle Tucumán N° 2932, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1-Consideración del estado Patrimonial de la sociedad "en liquidación", balance patrimonial y fiscal de la sociedad al 31/12/2024.
- 2- Consideración de la gestión de los liquidadores y profesionales intervinientes, determinación de retribuciones y honorarios
- 3-Designación de dos accionistas y dos liquidadores para firmar el acta. SANTA FE, octubre 2025

MIGUEL A. ALLEVI
Socio liquidador

JOSÉ M. MARCONETTI

Socio Liquidador
\$ 100 550935 Oct. 16 Oct. 17

GRANDES ALMACENES ESPERANZA S.A.I. y C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° Y 2° CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio de fecha 07 de octubre de 2025, se deja sin efecto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas dispuesta para el día 21 de octubre de 2025 y se convoca nuevamente a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de GRANDES ALMACENES ESPERANZA S.A.I. y C., a celebrarse el día 31 de octubre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Sarmiento N.º 1931, ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico n° 71, cerrado el 30 de junio de 2025.
- 2- Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio n° 71.
- 3-Consideración del Resultado del ejercicio.
- 4- Consideración de la Retribución del Director, Art. 261 Ley 19550
- 5- Designación de un asambleísta para que conjuntamente con el Sr Presidente firmen el acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

NOTA:

Estatuto Social artículo 13: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida la primera por el Art. 237 de la Ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea ene segunda convocatoria de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cursar comunicación sobre su asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

\$ 250 550812 Oct. 16 Oct. 22

Fdo.: ANA MAR0A MARNICCO – DIRECTORA - Grandes Almacenes Esperanza SAlYc - CUIT N° 30-53618405-4

**CIMAR AGROPECUARIA S.A.
FIDEICOMISO LA HORQUETA****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ERA Y 2DA CONVOCATORIA)**

En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 06 días del mes de Octubre de 2025, Cimar Agropecuaria S.A representada en éste acto por Mario Benito Jauregui en su carácter de Presidente del directorio, y en su calidad de fiduciaria de Fideicomiso La Horqueta convoca a asamblea extraordinaria para el día Miércoles 12 de Noviembre de 2025 a las 13:00 horas en las instalaciones del Club Social Fisherton sito en Muñagurria 239 bis de la Ciudad de Rosario en primer convocatoria y a las 13.30 en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el fiduciario.
2. Informar a los fiduciantes sobre las gestiones realizadas y estado actual del fideicomiso en lo que hace al cumplimiento de su objeto por parte del fiduciario.
3. Información a los fiduciantes sobre estado contable del fideicomiso, deudas de impuesto inmobiliario y tasa general de inmueble por parte del fiduciario.
4. Información a los fiduciantes sobre la composición de la base territorial del fideicomiso y las incorporaciones en tal carácter formalizadas por escritura pública por parte del fiduciario.
5. Otorgamiento de poder administrativo y bancario a los fiduciantes Santiago Semino y Alejandro Lassaga por parte del fiduciario.
6. Reconocimiento de las gestiones realizadas por los nombrados en base a los resultados obtenidos en el orden del día número 6 y aprobación y ratificación de las mismas en su carácter de colaboradores para el cumplimiento del objeto del fideicomiso.
- 7.- denuncia por parte de los concurrentes de su correo electrónico y aprobación que las futuras asambleas quede cumplido el requisito de la notificación con el envío de la convocatoria a la dirección electrónica denunciada.

MARIO B JAUREGUI
Presidente

\$ 300 550677 Oct. 16

GRANDES ALMACENES ESPERANZA S.A.I Y C.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de octubre de 2025 a las 18 hs en primera convocatoria y el mismo día una hora después en segunda convocatoria, en el local de calle Sarmiento n° 1931 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc.1 de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 71, cerrado el 30 de junio de 2025.
- 2- Consideración de la gestión del Directorio durante el Ejercicio N° 71.
- 3- Consideración del Resultado del ejercicio.
- 4- Consideración de la Retribución del Director, Art. 261 Ley 19550.
- 5- Designación de un asambleísta para que conjuntamente con el Sr. Presidente firmen el acta de Asamblea.

ANA MARIA MARNICCO
Directora

NOTA:

Estatuto Social artículo 13: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida la primera por el Art. 237 de la Ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en la segunda convocatoria de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cursar comunicación sobre su asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

\$ 250 550613 Oct. 16 Oct. 22

JUSTO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

En Rosario a los 3 días del mes de OCTUBRE de 2025, el Directorio de "JUSTO S.A.", en consideración de lo dispuesto por el art. 237 de la Ley 19.550 y modif. convoca a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 a las 19:00 hs, en primer convocatoria y a las 20:00 hs, del mismo día para segunda convocatoria, en la sede social de JUSTO S.A., Temario a tratar:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma;
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados

y Distribución de Ganancias e Informe del Síndico y documentación complementaria correspondiente al Ejercicio Económico N°28 cerrado el 31 de julio de 2025;

- 3) Consideración del destino a dar al Resultado del Ejercicio;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y retribución al mismo y Sindicatura, Exceso Art. 261 de la Ley 19.0550/22.903;
- 5) Designación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos con mandato por dos años, según el artículo noveno de los Estatutos Sociales y por vencimiento del mandato del actual Directorio;
- 6) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de dos años, según el artículo decimosegundo de los Estatutos Sociales y por vencimiento del mandato de los que actualmente ejercen dichas funciones.

ROSARIO, 3 de Octubre de 2025.

NOTA:

Se deja constancia que el balance mencionado se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la sede social.

\$ 500 550641 Oct. 16 Oct. 22

SANTA INES SOCIEDAD ANONIMA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y la ley nro. 19550 se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre del año 2025, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Maipú 1108, planta alta, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Síndico, firmen el Acta respectiva.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Notas, Cuadros y Anexos complementarios e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio N° 62 finalizado el 30 de Junio del año 2025.-
- 3) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y la Sindicatura.
- 4) Consideración de las remuneraciones a los Sres. Directores y Síndicos correspondientes al ejercicio. Artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5) Consideración sobre las utilidades del ejercicio.-
- 6) Consideración sobre el destino de los flujos de disponibilidades.-
- 7) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un ejercicio.-

ROSARIO, Octubre de 2025

NOTA:

Para asistir a la reunión se recuerda a los señores accionistas el debido cumplimiento de las normas estatutarias y legales vigentes.

\$ 500 550648 Oct. 16 Oct. 22

TERMINAL PUERTO ROSARIO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de TERMINAL PUERTO ROSARIO S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día Lunes diez (10) de Noviembre del año 2025 a las 12 horas en el domicilio social de la sociedad; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará dos horas después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas encargados de confeccionar y firmar, juntamente con el Presidente, el Acta de Asamblea;
- 2) Ratificación de la aceptación de la renuncia presentada por el Sr. Carlos Vicente Bello a su cargo de Director Titular y aprobación de su gestión;
- 3) Designación de un Director Titular en reemplazo del Sr. Carlos Vicente Bello y designación -en caso de corresponder- de un Director Suplente para que reemplace a quien resulte designado como titular;
- 4) Autorizaciones.

NOTA:

Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).

\$ 500 550621 Oct. 16 Oct. 22

LOGISTICA RIO ARRIBA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de LOGISTICA RIO ARRIBA S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día Lunes diez (10) de Noviembre del año 2025 a las 14 horas en el domicilio social de la sociedad; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará dos horas después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas encargados de confeccionar y firmar, juntamente con el Presidente, el Acta de Asamblea;
- 2) Ratificación de la aceptación de la renuncia presentada por el Sr. Carlos Vicente Bello a su cargo de Director Titular y aprobación de su gestión;
- 3) Designación de un Director Titular en reemplazo del Sr. Carlos Vicente Bello y designación -en caso de corresponder- de un Director Suplente para que reemplace a quien resulte designado como titular;
- 4) Autorizaciones.

NOTA:

Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fija en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).
\$ 500 550623 Oct. 16 Oct. 22

PLAYA PUERTO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de PLAYA PUERTO S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día Lunes diez (10) de Noviembre del año 2025 a las 13 horas en el domicilio social de la sociedad; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará dos horas después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas encargados de confeccionar y firmar, juntamente con el Presidente, el Acta de Asamblea;
- 2) Ratificación de la aprobación de la Renuncia presentada por el Sr. Carlos Vicente Bello a su cargo de Director Titular y aprobación de su gestión;
- 3) Designación de un Director Titular en reemplazo del Sr. Carlos Vicente Bello y designación -en caso de corresponder- de un Director Suplente para que reemplace a quien resulte designado como titular;
- 4) Consideración de los estados contables y demás documentación societaria correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 2025;
- 5) Aprobación de la gestión de Directores y del Síndico de la sociedad por el ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 2025 y demás actos ejecutados hasta el día de celebración de la asamblea respectiva;
- 6) Autorizaciones.

NOTA:

Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).
\$ 500 550628 Oct. 16 Oct. 22

CONVOCATORIAS ANTERIORES**ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA FAMILIA DEL CALZADO**
(A.M.F.A.C.)**ASAMBLEA ORDINARIA**

Conforme a lo dispuesto por el Art. 32 del Estatuto de la Asociación Mutual De La Familia Del Calzado (A.M.F.A.C.) se convoca a la realización de la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre de 2025 a la hora 20 (en primera convocatoria) en las instalaciones de la entidad sita en calle SAN MARTIN N° 137, de la localidad de Alcorta, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen juntamente con el presidente y secretario de la entidad el acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Proyecto de Asignación del Resultado, informe del auditor e Informe del Órgano de Fiscalización co-

respondiente al Ejercicio cerrado el 31 de julio de 2025.

- 3) Consideración del Valor de la cuota societaria.
- 4) Lectura y consideración del Reglamento de Ayuda Económica, con fondos provenientes del ahorro de los asociados; su adecuación a la Resolución N° 3.034-24 del INAES.
- 5) Elección de autoridades de Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora por finalización de los mandatos.
- 6) Tratamiento y consideración de la compra de inmuebles
- 7) Tratamiento y consideración de la venta de inmueble

JOSÉ ANTONIO CIRUCICH
Secretario

HÉCTOR O. CIANCHETTA

Presidente

\$ 200 550479 Oct. 15 Oct. 17

ESENCIA SEGUROS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria y extraordinaria para el día 29 de octubre de 2025, en el domicilio social de Boulevard Oroño 797, Rosario, Provincia de Santa Fe; en primera convocatoria a las 10,00 horas, En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 11,00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el señor Presidente el acta de asamblea.
 - 2) Tratamiento de Memoria y Balance General. Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a Pagar, Cálculo de la Cobertura (Artículo 35° Ley 20.091), Estado de Capitales Mínimos, Informes de Auditor Externo Independiente. Informe de Actuario e Informe de Comisión Fiscalizadora y proyecto de distribución de los Resultados No Asignados; todo ello por el ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2025.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
 - 4) Tratamiento de la retribución del Directorio y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
 - 5) Elección de los miembros del Directorio por el término de 1 (un) ejercicio.
 - 6) Elección de 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el término de un año,
 - 7) Tratamiento y aprobación de la reforma del artículo 4° del estatuto social por aumento de capital social en v\$N 25.000.000, (de v\$N 15.000.000 a v\$N 40.000.000) mediante la capitalización de aportes firmes e irrevocables de los accionistas. Emisión de acciones.
- ROSARIO, Setiembre 29 de 2025

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.
\$ 500 550535 Oct. 15 Oct. 21

BERXLET INTERNATIONAL SEGUROS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocatoria a Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2025 a las 10:00 hs. en el Local social, Mitre 699, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, juntamente con el Presidente de la Sociedad, el Acta de la Asamblea.
- 2) consideración de la Memoria, Inventario, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe de la comisión Fiscalizadora, Informe del Actuario e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N°116 finalizado el 30 de junio de 2025. 3) consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora. Remuneraciones al Directorio (art. 261 de la Ley N°19.550 y modificatorias) y a la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Destino de los Resultados Acumulados.
- 5) Desafectación de la Reserva para Desarrollo de Negocios y su destino.
- 6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
- 7) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora prevista por el Artículo 284 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias.

NOTA:

Para intervenir en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias en calle Gral. Mitre 699 de la ciudad

de Rosario de 9 a 14 horas, o a nuestras oficinas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Av. Carlos Pellegrini 1023, Piso 2º, de lunes a viernes de 11 a 16 horas, hasta el día 24 de octubre de 2025 inclusive.
\$ 500 550534 Oct. 15 Oct. 21

SANATORIO PARQUE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria (en la forma establecida en el artículo 237 de la Ley 19.550 T.O.) a celebrarse el día viernes 31 de octubre de 2025, a las 12:30 horas en la sede de la Sociedad, Bv. Otoño 860, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas presentes para firmar, conjuntamente con el Presidente, el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550 T.O., correspondientes al Ejercicio Nro. 60, cerrado el 30 de junio de 2025. Gestión del Directorio y actuación del Síndico.
- 3) consideraciones acerca del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Determinación de la retribución del Directorio y del Síndico Titular. En este sentido, se hace saber que se pondrá a consideración la sugerencia del Directorio de fijar los honorarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261, último párrafo de la ley citada.
- 5) Fijación del número de Directores y designación de los mismos por el término de su mandato estatutario (tres ejercicios).
- 6) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año, por cumplimiento de sus mandatos.

NOTA:

Recordamos a los Sres. Accionistas lo dispuesto por el artículo 238 párrafo segundo de la Ley 19.550 T.O.
\$ 500 550536 Oct. 15 Oct. 21

COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TECNICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DE LA ARQUITECTURA, INDUSTRIA E INGENIERIA LEY 10946 – DISTRITO II - ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Profesionales Técnicos Habilitados con Matrícula vigente y que no adeudaren Derecho de Matriculación y/o Inscripción anual, a Asamblea Ordinaria para el 14 de Noviembre de 2025 a las 18.30 hs., en la Sede de calle J.M. de Rosas 1120, de la ciudad de Rosario; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asambleístas para la firma del Acta.
- 2) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 3) Consideración de Memoria y Balance 2024/2025.
- 4) Renovación de mandato para la venta del Inmueble de Santa Fe 730 (Ex OLCI).

NOTA:

Art. 28: "Las Asambleas podrán sesionar a la hora fijada en la convocatoria con 1/3 de los Representantes o Colegiados presentes, según sea Asamblea Provincial o de Distrito respectivamente, y medio hora después con el número que se hallare presente, siempre que supere la cantidad de miembros del Directorio General o de Distrito, según corresponda."
\$ 300 550524 Oct. 15 Oct. 17

TRANSATLANTICA S.A. BURSÁTIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de "TRANSATLANTICA S.A. BURSÁTIL" convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 5 de noviembre de 2025, a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y una hora después, es decir, a las 12:00 hs. en segunda convocatoria para el caso de fracaso de la primera, la que se celebrará en la sede social de Transatlántica S.A. Bursátil sita en calle Mitre N° 885 de la ciudad de Rosario, pudiendo optar los accionistas y demás participantes asistir a través de medios de transmisión simultánea de imágenes, sonidos y palabras conforme normativa vigente, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I.- Designación de dos accionistas para redactar y suscribir conjuntamente con el Presidente de la Asamblea el acta de la misma.-
- II.- Consideración y aprobación de los Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias a los Estados Contables correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.

Informe del Síndico. Memoria del Directorio y su Gestión.-

III.- Consideración y aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades, si correspondiere.-

IV.- Consideración si correspondiere, de la situación prevista en el artículo 261 de la ley 19.550 sobre remuneración de Directores.

V.- Consideración y aprobación de la propuesta de servicios profesionales del Estudio Lisicki Litvin & Asociados para tareas de Auditoría Externa hasta el tratamiento de los Estados Contables del Ejercicio 2026.

VI.- Elección de Síndico Titular y Suplente por el período de un ejercicio.

HORACIO G. ANGELI
Presidente

NOTA:

Se hace saber a los participantes que se les remitirá un correo electrónico a la dirección de email oportunamente denunciada al Directorio con el link de acceso a la reunión.

\$ 500 550515 Oct. 15 Oct. 21

ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA FAMILIA DEL CALZADO (A.M.F.A.C.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 32 del Estatuto de la Asociación Mutual De La Familia Del Calzado (A.M.F.A.C.) se convoca a la realización de la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre de 2025 a la hora 20 (en primera convocatoria) en las instalaciones de la entidad sita en calle SAN MARTIN N° 137, de la localidad de Alcorta, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen conjuntamente con el presidente y secretario de la entidad el acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Proyecto de Asignación del Resultado, informe del auditor e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de julio de 2025.
- 3) Consideración del Valor de la cuota societaria.
- 4) Lectura y consideración del Reglamento de Ayuda Económica, con fondos provenientes del ahorro de los asociados; su adecuación a la Resolución N° 3.034-24 del INAES.
- 5) Elección de autoridades de Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora por finalización de los mandatos.
- 6) Tratamiento y consideración de la compra de inmuebles
- 7) Tratamiento y consideración de la venta de inmueble

HÉCTOR O. CIANCHETTA
Presidente

JOSÉ ANTONIO CIRUCICH

Secretario

\$ 200 550479 Oct. 15 Oct. 17

ASOCIACION GREMIAL MÉDICA DEL DEPARTAMENTO VERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Gremial Médica del departamento Vera convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Jueves 30 Octubre de 2025 a las 20:30 hs. en su sede social de calle San Martín 1669 de Vera para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
 2. Designación de dos asociados para firmar el Acta.
 3. Consideración de la memoria y Balance General del ejercicio económico N° 46 cerrado el 30 de Abril de 2025.
 4. Redacción, puesta en consideración y aprobación del nuevo reglamento de funcionamiento de esta Asociación Gremial Médica cid departamento Vera.
- La asamblea se celebra válidamente cualquiera fuere el número de asociados concurrentes, transcurrida media hora después ele la fijada. Vera, Octubre de 2025.

PIEROPAN LEANDRO
PRESIDENTE

\$ 231 550530 Oct. 15 Oct. 23

ASOCIACIÓN MUTUAL DEPORTIVA Y DE AYUDA RECÍPROCA (A.M.D.A.R.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el viernes 14/11/2025 a las 18:00 hs. a realizarse en la sede social de calle Amenábar 3427, a los fines de trabajar en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 asociados para que juntamente con Presidente y Secretario suscriban el acta respectiva.
- 2) explicación de los motivos que provocaron la convocatoria fuera de término
- 3) Lectura y Consideración de Memoria Anual, Balance General, Cuadro de recursos y gastos, Informe de Auditoria Externa y del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2024.

CHEN HUI
Presidente

ZHENG ZHIYUAN
Secretario

NOTA: Después de transcurridos treinta minutos de la hora fijada, sin alcanzar el quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los órganos Directivos y de Fiscalización.

\$ 300 550416 Oct. 14 Oct. 16

MUTUAL EL PARQUE AVENIDA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El consejo directivo, tiene el agrado de inviar a los señores asociados a participar de la asamblea general ordinaria que se celebrará el 14 de noviembre de 2025 a las 18:30 horas en 4 de enero N° 1362 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de asamblea junto con presidente y secretaria
- 2) Explicación de los motivos que provocaron la convocatoria fuera de término
- 3) Lectura y ratificación de todos los puntos tratados en Asamblea General Ordinaria N° 9 de fecha 28 de junio de 2022 por convocatoria fuera de término.
- 4) Lectura y Consideración de Memoria Anual, Balance General, Cuadro de recursos y gastos, Informe de Auditoria Externa y del Órgano de Fiscalización correspondiente los Ejercicios Económicos cerrados el 31/12/2022 - 31/12/2023 y 31/12/2024
- 5) Elección de autoridades por vencimiento de mandato
- 6) Aprobación de convenios firmados por la entidad en el período
- 7) Tratamiento y Aprobación del Reglamento de Ayuda Económica Mutual con fondos provenientes del ahorro de sus asociados
- 8) Tratamiento y aprobación del Reglamento de Ayuda Económica con fondos propios
- 9) Tratamiento y aprobación del Reglamento de Gestión de préstamos.

GALINDEZ JOSÉ FEDERICO
Presidente

GIABAI NATALIA
Secretaria

NOTA: Después de transcurridos treinta minutos de la hora fijada, sin alcanzar el quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los órganos Directivos y de Fiscalización.

\$ 300 550415 Oct. 14 Oct. 16

ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA ISRAELITA ARGENTINA

I.L. PERETZ

Estimado Socio: La Asociación Cultural y Deportiva Israelita Argentina "I. L. Peretz" tiene el agrado de invitarlo a participar de la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo en nuestra sede, Francia 2248, de la ciudad de Santa Fe, el 27 de octubre de 2025 a las 18hs, para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación del Presidente de la Asamblea.
2. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
3. Elección de nueva Comisión Directiva para los próximos dos periodos.
4. Cualquier tema de relevancia que se considere pertinente tratar en la Asamblea.

LIEN, LUIS
Presidente

ALZUGARAY, GLORIA
Secretario

Nota: Art 9º: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

\$ 300 550427 Oct. 14 Oct. 17

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación para el Desarrollo Regional, Personería Jurídica N° 771/95, convoca a sus Asociados Activos y Adherentes a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 18 de noviembre de 2025, a las 19:00 horas, en la sede de la entidad, sita en General López N° 744 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

ORDEN DEL DÍA:

- Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- Designación de dos Asociados para refrendar el Acta de la presente Asamblea.
- Consideración y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico correspondiente al ejercicio XXX cerrado el 30 de junio de 2025.
- Fijar monto de la cuota societaria de los Asociados Activos, Adherentes y Honorarios de la Comisión Técnica.
- Renovación de las Autoridades de la Comisión Directiva y Sindicatura.
- Reconquista, 01 de octubre 2025.

ROBERTO C. SPONTON
Presidente

VICTOR A. GARCIA
Secretario

NOTA: Art. 23. La Asamblea se realizará en el día, hora y lugar fijado en la convocatoria y será válida con la mitad más uno de los miembros activos y por lo menos un asociado adherente, transcurrida una hora de la fijada para su celebración, sin lograr dicho número, comenzará con los miembros activos presentes.

\$ 1000 550414 Oct. 14 Oct. 17

ASOCIACIÓN CIVIL "EL BUEN SAMARITANO"**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil "El Buen Samaritano" convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el Salón Usos Múltiples de la Asociación, ubicado en Ruta Nacional N° 11, Km 747, Malabrigo (Sta. Fe), el día 08 de Noviembre de 2025 a las 15.00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior
2. Consideración de los estados contables al 30 de junio de 2025, Memoria anual e informe del síndico.
3. Evaluación y aprobación de proyecto institucional período 2025 - 2026.-
4. Autorización para manejar efectivo a la Tesorera Art. 26 inciso e) de los Estatutos.
5. Fijación de monto y periodicidad de la cuota societaria.
6. Elección de dos asociados para firmar el acta

ELVIO E. BOURNISSENT
Presidente

\$ 450 550361 Oct. 13 Oct. 24

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN MARTIN DE LAS ESCOBAS**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores socios de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Martín de las Escobas para el día 21 de octubre de 2025 a las 21:30 horas, en su sede social, cita en Miguel Ribetti 1496 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Cuadros anexos, Informe del Auditor e Informe del Síndico del Vigésimo quinto Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025
- 4-) Elección de una nueva Comisión Directiva, Vocales Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, por un período de dos años, en reemplazo de las actuales autoridades, por vencimiento de mandatos.

SAVORNIANO JORGE
Presidente

ALBERTO MARCOS
Secretario

NOTA: La documentación citada en el punto 3, se encuentra a disposición de los señores asociados en el Local de la Sede Social. La Asamblea se celebrará válidamente media hora después de la señalada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. (Art. 85). -

\$ 500 550462 Oct. 13 Oct. 17

**SOCIEDAD DE TRABAJADORES
DEL NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.**

ROSARIO

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio sito en Av. Arturo Illia 1690 de la ciudad de Rosario (Salón de eventos Vista Río), el día 1º de noviembre de 2025 a las 9:30 hs., en primera convocatoria y, en caso de no reunirse el quórum requerido, en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 10:30 hs., a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Para ser decidido con el quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta de asamblea con el Presidente.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.

Para ser decidido con el quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria y/o Extraordinaria, según corresponda:

- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025 y su destino. En su caso, desafectación y/o reasignación total y/o parcial de las reservas facultativas y/o la reserva estatutaria.

EL DIRECTORIO.**NOTAS:**

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550). Dicha comunicación deberá ser efectuada por correo electrónico a la dirección: sanchezlc@bancosantafe.com.ar.

Se deja constancia que las copias de la Memoria, los Estados Contables y cualquier otra documentación a ser considerada en la asamblea convocada se encontrará a disposición de los accionistas en el domicilio sito en calle San Martín N° 715, P. 2 de Rosario, en el término de ley. Horario de atención: lunes a viernes de 10:30 a 14:00 hs.

\$ 500 550392 Oct. 13 Oct. 17

**COOPERATIVA ELÉCTRICA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y SOCIALES, VIVIENDA, CONSUMO Y CRÉDITOS
SAN EDUARDO LIMITADA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
63º EJERCICIO ECONOMICO SOCIAL**

Convócase a los señores asociados de la Cooperativa Eléctrica de Servicios Públicos y Sociales, Vivienda, Consumo y Créditos San Eduardo Ltda., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA -conforme a lo previsto en los artículos 30 y 31 del Estatuto- que se llevará a cabo el día 17 de Octubre de 2025 a las 20 hs en el Salón Comunal (Urquiza e Italia), de la localidad de San Eduardo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) asociados para que juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario suscriban el acta de Asamblea.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Estado Demostrativo de Resultados, tratamiento del resultado del ejercicio.
- 3- Renovación parcial del Consejo de Administración.
 - 3.1- Designación de la mesa escrutadora;
 - 3.2- Elección de consejeros Titulares en reemplazo de la Sra. Edith Falcone, Sr. Miguel Migliore Emiliano Berrino, Andrea Rivarola y el Sr. Marcelo Spinozzi;
 - 3.3- Elección de tres Consejeros Suplentes en reemplazo del Sr. Cristian Duré, Sra. Marisabel Pierani y Sra. Nanci Rivarola;
 - 3.4- Elección de Síndico en reemplazo de la Sra. Susana Goss.
- 4- Consideración de la Reforma Estatutaria de los Art. 1º Denominación: excluir la palabra créditos; Art 5, Objeto Social: excluir el inciso K) y Art. 55 modificar el inciso h).

MARCELO SPINOZZI
Presidente

ROSANA MAZZIERI

Secretaria

Art. 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

Art 33: Sera nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el Orden del Día, salvo la elección de los encargados de suscribir el Acta. Art. 44: En Las Asambleas para la elección del Consejo de Administración se procede de la siguiente forma: a) La elección será directa, por voto secreto y por lista completa, en la cual deberá indicarse el nombre de las personas propuestas, sin indicar cargos, que reemplazarán a los miembros salientes del Consejo; b) Con una anticipación de siete días a la realización de la Asamblea, las listas deberán presentarse ante el Consejo de Administración para su oficialización.

Art. 25 y 31: Toda la documentación que debe considerarse en la Asamblea, como así también el padrón de Asociados, está a disposición de los asociados en la Sede Social de la Entidad y estará también en el lugar y fecha de la Asamblea Ordinaria para los asociados que la requieran.
\$ 300 550282 Oct. 13 Oct. 17

“JUSTO S.A”**ASAMBLEA ORDINARIA**

En Rosario a los 3 días del mes de OCTUBRE de 2025, el Directorio de “JUSTO S.A”, en consideración de lo dispuesto por el art. 237 de la ley 19.550 y modif. Convoca a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 a las 19:00 hs. en primer convocatoria y a las 20:00 hs. del mismo día para segunda convocatoria, en la sede social de JUSTO S.A. Temario a tratar: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Distribución de Ganancias e Informe del Síndico y documentación complementaria correspondiente al Ejercicio Económico N°28 cerrado el 31 de julio de 2025; 3) Consideración del destino a dar al Resultado del Ejercicio; 4) Consideración de la gestión del Directorio y retribución al mismo y Sindicatura. Exceso Art. 261 de la Ley 19.550/22.903; 5) Designación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos con mandato por dos años, según el artículo noveno de los Estatutos Sociales y por vencimiento del mandato del actual Directorio; 6) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de dos años, según el artículo decimosegundo de los Estatutos Sociales y por vencimiento del mandato de los que actualmente ejercen dichas funciones. Se deja constancia que el balance mencionado se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la sede social.

Rosario, de OCTUBRE de 2025.-

\$ 500 550641 Oct. 09 Oct. 16

CA.SA.DI.MA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Civil Cámara Santafesina de Distribuidores y Mayoristas (CA.SA.DI.MA), convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Jueves 23 de Octubre de 2025 a las 18 horas en la sede social sita en calle San Martín 2819 de la Ciudad de Santa Fe. En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Tratamiento del Balance general, memoria, informe del Síndico y toda otra documentación relativa a la contabilidad relacionada con el ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2025.
- 2) Aprobación de la gestión del Consejo Directivo.
- 3) Elección de dos socios para suscribir el acta.

CHRISTIAN LEONEL VILLA
Presidente

RUBÉN HUGO CRESPI
Secretario

NOTA:

Se formará quórum con la mitad más uno de los asociados activos. Se transcribe el art. 56 del Estatuto: “Si el día y hora señalados en la convocatoria no se verifica el quórum necesario para sesionar, la Asamblea General quedará automáticamente constituida una hora después con el número de asociados que hubiera presentes. Este artículo deberá publicarse en toda convocatoria”.

\$ 500 550214 Oct. 9 Oct. 16

**ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA
ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDER
AL DE SAN JUSTO****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Asociados de Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal San Justo para el próximo 12 de Noviembre de 2025 a las 20:00hs. en la Sede Social de la entidad sita en calle 9 de Julio N°2257 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, a fin de celebrar la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de 2 asociados para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea;
2. Reforma estatutaria artículos: 5, 7, 13, 15, 18, 20, 22, 23 y 28.

Nota: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzarse ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas

no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

MATIAS BODRONE
Secretario

\$ 2000 549865 Oct. 07 Nov. 04

CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE AMENABAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión del Club Atlético Independiente de Amenábar, convoca a los socios a la Asamblea General ordinaria a celebrarse el próximo 13 de octubre de 2025 a las 20:00 horas en Belgrano 593 de la Ciudad de Amenábar con el objeto de trazar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Asociados para que, en representación de la Asamblea, suscriban el Acta, conjuntamente, con el presidente y secretario.-
2. Motivos de convocatoria fuera de termino.-
3. Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31/03/2025.-
4. Aprobación de los informes del revisor de cuentas del ejercicio finalizado el 31/03/2025.-
5. Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos.

Amenábar, 20 de Septiembre de 2025.-

SABALZA, NORBERTO FABIÁN
Presidente

RAMANZIN MARIA CECILIA

Secretaria

\$ 838,20 549707 Oct. 01 Oct. 29

ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Asociados de Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal de San Justo para el próximo 20 de Octubre de 2025 a las 20.00 hs. en la Sede Social de la entidad sita en calle 9 de Julio N° 2257 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, a fin de celebrar la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de 2 asociados para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea;
- 2) Reforma estatutaria artículos: 5, 7, 13, 15, 18, 20, 22, 23 y 28.

JORGE S. BARBERO
Presidente

MATIAS BODRONE
Secretario

NOTA:

El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 2000 549160 Sep. 23 Oct. 21

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

NRP S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados NRP S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES. Expte. N° 247. Año 2025. CUIJ N° 21-05397481-0, se hace saber que por acta de Asamblea de accionistas N° 4 de fecha 12 de diciembre de 2024, se designaron como autoridades de NRP S.A., a las siguientes personas: Director Titular: PIOVANO, Néstor Domingo, argentino, mayor de edad, nacido el 10 de Octubre de 1947, D.N.I. 6.305.027, domiciliado en calle Reconquista N° 79 de la ciudad de San Guillermo, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-06305027-0, de estado civil casado. Directora Suplente: EGGEL, Alicia Velia, argentina mayor de edad, nacida el 8 de Junio de 1932, D.N.I. N° 2.082.998, domiciliada en calle Rivadavia N° 74 de la ciudad de San Guillermo, provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-02082998-8,

de estado civil viuda. Se publica el presente a efectos legales. Rafaela, 23 de Septiembre de 2025. Secretaria del Juzgado Actuante. Verónica Carignano.

\$ 50 550615 Oct. 16

EMAR S.R.L.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "EMAR S.R.L. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" Expte. CUIJ: 21-05216752-0, tramitado ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que a efectos de cumplimentar el art. 10, de la Ley 19550, se publica lo siguiente:

1) Socios: Brossio Evangelina Soledad, de nacionalidad argentina, DNI 30.501.893, profesión Bioquímica, estado civil casada, nacida el 04 de diciembre de 1983, con domicilio en Barrio Privado 1, lote 1, manzana 2 de Aires del Llano, de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-30501893-2; y Sperati Ricardo Martín, de nacionalidad argentina, DNI 31.879.477, profesión periodista, estado civil casado, nacido el 20 de noviembre de 1985, con domicilio en Barrio Privado 1, lote 1, manzana 2 de Aires del Llano, de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-31879477-5. 2) Fecha del instrumento de constitución: 01.05.2025. 3) Denominación: EMAR S.R.L. 4) Domicilio: Rosaura Schweizer N° 1590 Piso 6 Oficinas 79 y 80, Santa Fe. 5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia y/o asociada a terceros, las actividades siguientes, tanto para el ofrecimiento de la infraestructura profesional de los socios, como a terceros no asociados pudiendo establecer agencia y sucursales, en territorio nacional y en el extranjero:

a) Explotación, administración y representación de salones y/o centros de estética, dedicados a la comercialización de servicios de belleza y todas las actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética, tratamientos estéticos y capilares, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física. Las actividades relacionadas con el Arte de Curar, se encuentran sujetas a lo normado en la Ley Nacional N° 17.132.

b) La realización de tratamientos de estética, masajes, centro de podología y manicura, y todos aquellos otros relacionados con el cuidado de la estética.

c) Realizar por cuenta propia o de terceros, o a través de terceros dentro del país o en el exterior, a las siguientes actividades: Dirección de Campañas de publicidad. La realización y ejecución de proyectos publicitarios y tareas relacionadas con la contratación, intermediación, y difusión de mensajes publicitarios en cualquiera de sus modalidades posibles, a través de cualquier medio de difusión o comunicación social. La organización y producción de eventos o acontecimientos culturales, deportivos, musicales o de cualquier tipo. Las actividades integrantes del objeto social podrán también ser desarrolladas indirectamente, a través de la subcontratación de servicios con empresas con objeto idéntico o análogo.-

d) Venta, distribución y comercialización de una amplia gama de productos nacionales e importados a través de plataformas online, locales y/o sucursales tanto dentro del país como en el exterior.-

e) Alquiler y/o subalquiler y/o cesión temporal de espacio, de consultorios médicos, de tratamientos de atención ambulatoria, sin internación. No se trata de corretaje inmobiliario, establecido en el artículo 9 de la Ley Provincial N° 13154 de Santa Fe. Se refiere específicamente a la regulación de alquileres de consultorios médicos, sin cómo actuar como intermediarios en operaciones de alquiler, compraventa, permuta y fondos de comercio. Las actividades relacionadas con el Arte de Curar, se encuentran sujetas a lo normado en la Ley Nacional N° 17.132.

A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, comprar, o adquirir en pago bienes, inmuebles, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza; establecer sucursales, agencias u otra clase de representaciones en cualquier lugar del país o extranjero, realizar operaciones de exportación e importación de equipo y de elementos complementarios.

Cada socio podrá disponer seguir manejando como profesional las relaciones con sus clientes con quienes contrata y factura a nombre propio, pero las relaciones "externas" vinculadas a la infraestructura común, están destinadas a esta Sociedad. Tales como contratos de alquiler, compra de ciertos insumos, pago de los servicios de luz, agua, internet, etc., contratación del personal común a todos los socios y/o terceros: secretarías, cadetes, etc.

No obstante, la Sociedad podrá ofrecer prestaciones de servicios; con dicho fin podrá formalizar ofrecimientos, realizar tratativas y/o negociaciones y/o celebrar contratos con personas físicas o jurídicas. Tales prestaciones podrá realizarlas a través de los profesionales socios o de terceros no socios. 6) Plazo: El término de duración de la Sociedad será de 30 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo prorrogarse. 7) Capital El capital social se fija en la suma de pesos veinte millones trecientos veinte mil (\$ 20.320.000) dividido en DOSMIL TREINTA Y DOS (2032) cuotas indivisas, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) valor nominal cada una. Totalmente suscriptas e integradas por los socios y en la siguiente proporción: a) Corresponde a la socia Brossio Evangelina Soledad 1016 cuotas indivisas que representan la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$10.160.000) que se integran por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000) en efectivo en este acto y el resto por la suma PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$3.160.000) en especie que se integran totalmente en este acto, de acuerdo a un inventario realizado por Contador Público Nacional que forma parte integrante del presente contrato; y b) Corresponde al socio Sperati Ricardo Martín 1016 cuotas indivisas que representan la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$10.160.000) que se integran por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000) en efectivo en este acto y el resto por la suma PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$3.160.000) en especie que se integran totalmente en este acto, de acuerdo a un in-

ventario realizado por Contador Público Nacional que forma parte integrante del presente contrato. 8) Composición de los órganos de administración, representación y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos y 9) Organización de la representación legal: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la socia Brossio Evangelina Soledad, como titular y Sperati Ricardo Martín como suplente, por todo el tiempo, hasta su renuncia o remoción, por decisión unánime de los socios. Tal función gerencial podrá ser remunerada o no según consideren conveniente. La representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Gerente titular o del suplente en su reemplazo. En el ejercicio de la administración, el gerente tendrá todas las facultades para el cumplimiento de los fines sociales: realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar toda clase de operaciones con bancos oficiales y particulares, otorgar poderes a otras personas. Para realizar funciones administrativas se requiere su firma, pero para los actos de disposición o gravamen de bienes, deberán contar con la autorización de los dos (2) socios. Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros, en operaciones ajenas a las societarias. De ser necesario por así requerirlo las actividades de la Empresa, los señores socios, por unanimidad, podrán designar tantos gerentes administradores, remunerados o no, como crean convenientes. DESIGNACION DE UN DIRECTOR MEDICO: Se designa como profesional médico para ocupar la DIRECCION TÉCNICA MÉDICA a la Doctora Pasinato María Belén, argentina, nacida el 21 de septiembre de 1986, DNI N.º 32.556.617, de profesión Médica, con título y Matrícula Profesional habilitante N.º 6437 Inscripción en el Colegio de Médicos de la 1.º Circunscripción- Santa Fe, quien constituye domicilio especial en Rosaura Schweizer N.º 1590 Piso 6 Oficinas 79 y 80 – Santa Fe, y acepta su designación. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Noviembre de cada año. Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley (un día). Santa Fe, 03/Octubre/2025. Dr. Walter E. hrycuk, Secretario. \$ 300 550647 Oct. 16

MODELO EDICTO (1 día)

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "EMAR S.R.L. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" Expte. CUIJ: 21-05216752-0, tramitado ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que a efectos de cumplimentar el art. 10, de la Ley 19550, se publica lo siguiente:

1) Socios: Brossio Evangelina Soledad, de nacionalidad argentina, DNI 30.501.893, profesión Bioquímica, estado civil casada, nacida el 04 de diciembre de 1983, con domicilio en Barrio Privado 1, lote 1, manzana 2 de Aires del Llano, de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-30501893-2; y Sperati Ricardo Martín, de nacionalidad argentina, DNI 31.879.477, profesión periodista, estado civil casado, nacido el 20 de noviembre de 1985, con domicilio en Barrio Privado 1, lote 1, manzana 2 de Aires del Llano, de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-31879477-5. 2) Fecha del instrumento de constitución: 01.05.2025. 3) Denominación: EMAR S.R.L. 4) Domicilio: Rosaura Schweizer N.º 1590 Piso 6 Oficinas 79 y 80, Santa Fe. 5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia y/o asociada a terceros, las actividades siguientes, tanto para el ofrecimiento de la infraestructura profesional de los socios, como a terceros no asociados pudiendo establecer agencia y sucursales, en territorio nacional y en el extranjero:

a) Explotación, administración y representación de salones y/o centros de estética, dedicados a la comercialización de servicios de belleza y todas las actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética, tratamientos estéticos y capilares, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física. Las actividades relacionadas con el Arte de Curar, se encuentran sujetas a lo normado en la Ley Nacional N.º 17.132.

b) La realización de tratamientos de estética, masajes, centro de podología y manicura, y todos aquellos otros relacionados con el cuidado de la estética.

c) Realizar por cuenta propia o de terceros, o a través de terceros dentro del país o en el exterior, a las siguientes actividades: Dirección de Campañas de publicidad. La realización y ejecución de proyectos publicitarios y tareas relacionadas con la contratación, intermediación, y difusión de mensajes publicitarios en cualquiera de sus modalidades posibles, a través de cualquier medio de difusión o comunicación social. La organización y producción de eventos o acontecimientos culturales, deportivos, musicales o de cualquier tipo. Las actividades integrantes del objeto social podrán también ser desarrolladas indirectamente, a través de la subcontratación de servicios con empresas con objeto idéntico o análogo.-

d) Venta, distribución y comercialización de una amplia gama de productos nacionales e importados a través de plataformas online, locales y/o sucursales tanto dentro del país como en el exterior.-

e) Alquiler y/o subalquiler y/o cesión temporal de espacio, de consultorios médicos, de tratamientos de atención ambulatoria, sin internación. No se trata de corretaje inmobiliario, establecido en el artículo 9 de la Ley Provincial N.º 13154 de Santa Fe. Se refiere específicamente a la regulación de alquileres de consultorios médicos, sin como actuar como intermediarios en operaciones de alquiler, compraventa, permuta y fondos de comercio. Las actividades relacionadas con el Arte de Curar, se encuentran sujetas a lo normado en la Ley Nacional N.º 17.132.

A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, comprar, o adquirir en pago bienes, inmuebles, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza; establecer sucursales, agencias u otra clase de representaciones en cualquier lugar del país o extranjero, realizar operaciones de exportación e importación de equipo y de elementos complementarios.

Cada socio podrá disponer seguir manejando como profesional las relaciones con sus clientes con quienes contrata y factura a nombre propio, pero las relaciones "externas" vinculadas a la infraestructura común,

están destinadas a esta Sociedad. Tales como contratos de alquiler, compra de ciertos insumos, pago de los servicios de luz, agua, internet, etc., contratación del personal común a todos los socios y/o terceros: secretarías, cadetes, etc.

No obstante, la Sociedad podrá ofrecer prestaciones de servicios; con dicho fin podrá formalizar ofrecimientos, realizar tratativas y/o negociaciones y/o celebrar contratos con personas físicas o jurídicas. Tales prestaciones podrá realizarlas a través de los profesionales socios o de terceros no socios. 6) Plazo: El término de duración de la Sociedad será de 30 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo prorrogarse. 7) Capital El capital social se fija en la suma de pesos veinte millores treientos veinte mil (\$ 20.320.000) dividido en DOSMIL TREINTA Y DOS (2032) cuotas indivisas, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) valor nominal cada una. Totalmente suscriptas e integradas por los socios y en la siguiente proporción: a) Corresponde a la socia Brossio Evangelina Soledad 1016 cuotas indivisas que representan la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$10.160.000) que se integran por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000) en efectivo en este acto y el resto por la suma PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$3.160.000) en especie que se integran totalmente en este acto, de acuerdo a un inventario realizado por Contador Público Nacional que forma parte integrante del presente contrato; y b) Corresponde al socio Sperati Ricardo Martín 1016 cuotas indivisas que representan la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$10.160.000) que se integran por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000) en efectivo en este acto y el resto por la suma PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$3.160.000) en especie que se integran totalmente en este acto, de acuerdo a un inventario realizado por Contador Público Nacional que forma parte integrante del presente contrato. 8) Composición de los órganos de administración, representación y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos y 9) Organización de la representación legal: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la socia Brossio Evangelina Soledad, como titular y Sperati Ricardo Martín como suplente, por todo el tiempo, hasta su renuncia o remoción, por decisión unánime de los socios. Tal función gerencial podrá ser remunerada o no según consideren conveniente. La representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Gerente titular o del suplente en su reemplazo. En el ejercicio de la administración, el gerente tendrá todas las facultades para el cumplimiento de los fines sociales: realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar toda clase de operaciones con bancos oficiales y particulares, otorgar poderes a otras personas. Para realizar funciones administrativas se requiere su firma, pero para los actos de disposición o gravamen de bienes, deberán contar con la autorización de los dos (2) socios. Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros, en operaciones ajenas a las societarias. De ser necesario por así requerirlo las actividades de la Empresa, los señores socios, por unanimidad, podrán designar tantos gerentes administradores, remunerados o no, como crean convenientes. DESIGNACION DE UN DIRECTOR MEDICO: Se designa como profesional médico para ocupar la DIRECCION TÉCNICA MÉDICA a la Doctora Pasinato María Belén, argentina, nacida el 21 de septiembre de 1986, DNI N.º 32.556.617, de profesión Médica, con título y Matrícula Profesional habilitante N.º 6437 Inscripción en el Colegio de Médicos de la 1.º Circunscripción- Santa Fe, quien constituye domicilio especial en Rosaura Schweizer N.º 1590 Piso 6 Oficinas 79 y 80 – Santa Fe, y acepta su designación. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley (un día). Santa Fe, 03/Octubre/2025.

\$300

550647

Oct. 16

FUNTECH S.A.S.

CONSTITUCION

ESTATUTO

1- Facundo Jesús López (Documento Nacional de Identidad número 44.022.003, CUIT número 20-44022003-8, argentino, de 22 años de edad, nacido el 18-10-2002, de profesión Comerciante, de estado civil Soltero, con domicilio en calle San Miguel 685, de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, correo electrónico facujlopez1@gmail.com 2- Fecha de Constitución: 29 de Septiembre de 2.025.- 3- Denominación: FUNTECH S.A.S. 4- Domicilio: San Miguel 685 de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe. 5- Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Servicios de peluquería y Barbería realizados por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros incluyendo cortes de cabello, corte y delineado de barba, coloración de cabello, coloración de barba, alisado de cabello, secado con secador y peinados para hombres, mujeres y niños. 2) Compra y venta al por menor de productos destinados a la peluquería y Barbería incluye shampoo, acondicionador, mascarillas para el cabello, shampoo en seco, crema estilizadora, fijador de cabello y demás productos destinados a la peluquería. 3) Compra y venta al por menor de productos electrónicos incluyendo equipos, periféricos, accesorios, programas informáticos, aparatos de telefonía. 4) Compra y venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de video y audio 6- Duración: Su duración es de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 7- Capital Social. Aportes de los socios. El capital so-

cial es de un millón de pesos (\$1.000.000,00) representado por diez mil (10.000) de acciones ordinarias de valor nominal cien pesos (V\$N 100) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349.

El capital citado es integrado en este acto y en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%), y el resto será integrado en la forma legal correspondiente; quedando

integrado de la siguiente manera: FACUNDO JESUS LOPEZ, integra la cantidad de (2.500) acciones ordinarias por un valor de Pesos doscientos cincuenta mil

(\$250.000,00); lo que hace un total de Capital integrado de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00), o sea la cantidad de dos mil quinientas (2.500) acciones

ordinarias. El saldo del capital social; o sea la cantidad de Pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000,00) que representan siete mil quinientas (7.500) acciones ordinarias, serán integradas en dinero en efectivo en el término de dos (2) años contados desde la fecha del presente. 8- Administración, Dirección y Representación: La administración

está a cargo de uno (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está

a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden

de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las

atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o

gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. 9- Órgano de

Administración y Representación: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Facundo Jesús López; Administrador

suplente: Gustavo Ricardo López (Documento Nacional de Identidad número 14.087.253, CUIT número 23-14087253-9, argentino, nacido el 09-03-1960, de profesión

comerciante, de estado civil Divorciado, con domicilio en calle San Miguel 685, de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, correo electrónico gustavo.lopez@arroyito.com.ar) 10- Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información

previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. 11- Balances y distribución de utilidades: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de septiembre de cada año.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 16 días del mes de Octubre de 2025.-
RPJEC 83 - Oct. 16

ESSENTIAL ENERGY S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos " ESSENTIAL ENERGY S.A. s/MODIFICACIONES AL ESTATUTO Y A LOS ÓRGANOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los 03 días de Julio de 2023, los accionistas de Essential Energy S.A. mediante Asamblea General Ordinaria resolvieron designar un nuevo Directorio y distribuir los cargos. Designándose la siguiente conformación del nuevo Directorio: Director Titular: A) Presidente: Tomas Pucciariello, DNI. 27.674.157, con domicilio en la calle Santa Fe 1123, Piso 4, Dto. E, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de Profesión Empresario, nacido el 24 de Septiembre de 1979, casado. B) Director Suplente: Sebastián Pucciariello, DNI. 26.375.608, con domicilio en la calle Morrison 8938 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de Profesión Abogado, nacido el 08 de Diciembre de 1977, soltero. El Directorio.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 15 días del mes de Octubre de 2025.-
RPJEC 81.- Oct. 16

SUNCE TRAVEL TURISMO S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber lo siguiente: Mediante Instrumento constitutivo de fecha 14 de julio de 2025, la señora CARMEN LUJAN ABAD, D.N.I. 26.912.475, CUIT 27-26912475-5, argentina, mujer, de 46 años de edad, nacida el 09 de octubre de 1978, de profesión comerciante, de estado civil divorciada, con domicilio real y constituido en Pasaje Prioni 920, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico carmen@suncetravel.com.ar, decide constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente Estatuto:

1.-Accionista: CARMEN LUJAN ABAD, D.N.I. 26.912.475- CUIT 27-26912475, argentina, divorciada, comerciante con domicilio real y legal en Pasaje Prioni 920 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico: carmen@suncetravel.com.ar.

2.-Fecha de constitución: 14 de Julio del 2025

3.-Denominación de la sociedad: SUNCE TRAVEL TURISMO S.A.S.

4.- Domicilio social: Rosario, Santa Fe

5.-Sede: Calle Sargento Cabral 591- piso Cuarto (4) oficina 8 y piso Cinco (5) oficina 10 de la ciudad de Rosario

6.-Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: 1) Actividades directamente vinculadas con el turismo: Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías, cabañas bungalow, aparts; 2) Agencia de viaje: Servicios de intermediación en la venta y reserva de servicios turísticos, Servicios de agencias de turismo y agencias de pasajes, Servicio de alquiler de aeronaves con fines turísticos, Servicios de excursiones en trenes especiales con fines turísticos, Servicios de excursiones fluviales con fines turísticos, Servicios de excursiones marítimas con fines turísticos, Servicios de transporte automotor de pasajeros para el turismo, Servicios vinculados a la organización de ferias, congresos, convenciones y/o exposiciones, alquiler y explotación de inmuebles a tales fines.. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7.-Plazo: TREINTA (30) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

8.-Capital Social: El capital social es de pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000) representado por 30.000 (treinta mil) acciones ordinarias de valor nominal de pesos cien (100) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas.

9.- Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una (1) a dos (2) personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al momento de su designación por el órgano de gobierno. La representación de la sociedad estará a cargo de el/los administradores. En caso de administración unipersonal y/o cuando la sociedad carezca de órgano de fiscalización, deberá designarse por lo menos, un administrador suplente que se incorporará en caso de ausencia o impedimento del titular. Duran en su cargo por tiempo indeterminado y hasta tanto sean reemplazados. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio del derecho de fiscalización e información que poseen los accionistas previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

Conformación del órgano de Administración: Se establece su composición unipersonal. Administrador y Representante Titular a: CARMEN LUJAN ABAD, D.N.I. 26.912.475, CUIT 27-26912475-5, argentina, de 46 años de edad, mujer, nacida el 09 de octubre de 1978, de profesión comerciante, con domicilio real en Pasaje Prioni 920, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina, correo electrónico: carmen@suncetravel.com.ar. Administrador y Representante Suplente: CARMEN ELENA CUADROS, D.N.I. 5.448.902-CUIL 27-05448902-7, argentina, mujer, de 78 años de edad, nacida el 16 de octubre de 1946, jubilada, estado civil viuda, con domicilio real en Calle Santiago 1352 de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina, correo electrónico carmen-cuadros16@gmail.com

10.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 500 550482 Oct. 16

TELEMATICA Y TELEMETRÍA S.A.S.

CAMBIO DE OBJETO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se hace saber el siguiente edicto: Se ha procedido a cambiar el objeto social, quedando establecida de la siguiente forma:

ARTÍCULO TERCERO: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades.

a) Presentación de servicios que consiste en alquiler de tiempo de acceso a base de datos; b) brindar información sobre tecnología, software, hardware y asesoramiento profesional sobre dicha información y bases de datos incluyendo el desarrollo y la puesta a disposición de software y asesoramiento sobre el mismo, c) Servicio de diseño, construcción, alojamiento y mantenimiento de sitios web; servicios de investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros en el área de tecnología y sitios webs; e) Servicios de programación, consultoría y asesoramiento profesional con respecto a los servicios anteriormente descriptos; f) Desarrollo y diseño de sistema de redes y asesoramiento sobre los mismos; g) Intermediación para el despacho de viajes de los servicios de transporte onerosos de personas por parte de vehículos habilitados como taxis o remises; y medios de transporte. H) Servicios de localización satelital mediante GPS y AGPS, así como la utilización de cualquier tipo de dispositivo de rastreo para vehículos, personas o bienes; i) Intermediación para realizar cobros electrónicos a terceros, en forma directa o indirecta, mediante procesadores de pago en línea autorizados y otros medios electrónicos que puedan ser habilitados en el futuro conforme a la normativa vigente; j) Realizar, en general, operaciones afines y complementarias relacionadas con el objeto social.

\$ 100 550255 Oct. 16

LA ESPUELA SRL

DESIGNACIÓN DE GERENTES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a Cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se realiza la publicación de los ítems exigidos en el Art. 10 de la Ley 19.550, con respecto a la Designación de Gerentes de "LA ESPUELA S.R.L."

1. DESIGNACIÓN DE GERENTES. Conforme la cláusula novena resuelve por unanimidad designar como-socios Gerentes a las Sras. a la

señora JORGELINA SIEBER, de apellido materno Cassan, Argentina, documento de identidad 23.895.920 y a la señora ALEJANDRA SIEBER, de apellido materno Cassan, Argentina, documento nacional de identidad 25.674.214, quienes tendrán amplias facultades para administrar la sociedad, en un todo, actuando en forma conjunta con el Sr. Nestor Sieber, de apellido materno GURAYA, LE 6186434, Argentino, casado en primeras nupcias con María del Lujan Cassan, nacido el 3 de noviembre de 1947, con domicilio en calle Belgrano 964 de Carcarañá, provincial de Santa Fe, de ocupación productor agropecuario, quién a partir de la última reforma estatutaria y como consecuencia de la cesión gratuita de sus cuotas sociales ha dejado de ser socio, continuando en su cargo de gerente, manifestando en este acto su conformidad y aceptando su continuidad y comprometerá a la sociedad en forma indistinta, como cualquiera de los tres gerentes con su sola firma, que están siendo designados en este acto. Fecha de la Designación: 18 de agosto de 2025.

2. Denominación social "LA ESPUELA SRL"

3. Domicilio de la sociedad: Belgrano 964, Carcarañá, provincial de Santa Fe.

\$ 200 550115 Oct. 16

TATY TOURS S.R.L.

CONTRATO

Socios: ORDOÑEZ, NORBERTO ANTONIO DNI N° 17.869.344, CUIT 20-17869344-2, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, mayor de edad, nacido el 19/01/1967, con domicilio en Maipú 97 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe y ORDOÑEZ AYELEN, DNI N° 41.160.489, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, DNI 41.160.489 de profesión comerciante, mayor de edad, nacida el 23 de diciembre de 1998, CUIT 27-41160489-1, con domicilio en Maipú 97 de la ciudad de Las Rosas

Fecha de constitución: 08 de Julio 2025

Plazo de Duración de la Sociedad: El plazo de duración de la sociedad es de cinco (10) años, contados a partir de la fecha de su constitución.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto el Servicio de Transporte de pasajeros. Capital: El Capital Social es de \$ 3200.000.-, representando por igual cantidad de cuotas ordinarias escriturales, de \$ 10 (pesos diez), valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ORDOÑEZ, NORBERTO ANTONIO, suscribe la cantidad de 160.000 cuotas de capital, de un peso (\$10.-), valor nominal cada una, o sea la suma de pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000.-) y ORDOÑEZ AYELEN, suscribe la cantidad de 160.000 cuotas de capital, de un peso (\$10.-) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000.-).

Sede Social: Maipú 97, ciudad de Las Rosas, provincia de Santa Fe. Designación de Gerente: Conforme a la cláusula sexta, se resuelve designar como GERENTE a ORDOÑEZ, NORBERTO ANTONIO.

\$ 100 550138 Oct. 16

CAR CENTER SRL (S.R.L.)

CONTRATO

PRORROGAAL 22/09/2045- EXPTE N° 3626/25 - REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO ROSARIO.

Por disposición del Sr. Juez de 1 era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ERA. Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados "CAR CENTER SRL S/PRORROGA AL 22/09/2025 (30 AÑOS), EXPTE 3626/2025, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: 1.- La empresa "CAR CENTER SRL" a través de sus Socios ha dispuesto prorrogar la fecha de duración de la sociedad por 20 años a 'contar desde el 22/9/2025.

2. La presente reforma fue instrumentada según acta societaria de fecha 11 de agosto de 2025.

\$ 100 550155 Oct. 16

DISTRIBUIDORA PAMPA S.R.L

CONTRATO

Por orden del Registro Público de Comercio en los autos caratulados DISTRIBUIDORA PAMPA S.R.L S/CESION DE CUOTAS, RETIRO E INGRESO SOCIOS, MODIFICA CLAUSULA ADMINISTRACION, RENUNCIA Y DESIGNA GERENTE. Texto ordenado (Expte 3973/2025) se hace saber lo siguiente:

Cesión de Cuotas Sociales de Gentile Cristian Manuel quien poseía 360 cuotas sociales y Martini Mariela Veronica tenía 40 cuotas sociales a Murgurusa Jose Ramón quien adquiere 200 cuotas sociales, lo que representa el 50% y Vergnano Lorena Elizabet 200 cuotas sociales el 50% restante, conformando una totalidad de 400 cuotas sociales.

Designación de Socio Gerente a Murgurusa Jose Ramón

Modificación clausulas Quinto y Sexto del Contrato Social de la siguiente forma: QUINTO: [De la Renuncia y aprobación de la gestión]: el Sr CRISTIAN MANUEL GENTILE RENUNCIA a su cargo de "socio gerente", la que es aceptada por los socios por unanimidad, por lo que se desentiende de sus funciones desde el día de la fecha. Asimismo, LOS CE- DENTES dan por aceptada y aprobada toda la gestión del socio gerente hasta la fecha. - SEXTO: [De la modificación del contrato social]: Por una-

nimidad de los socios presentes que representan el cien por ciento (100%) del capital social y de los votos de LA SOCIEDAD, luego de deliberar al respecto y como consecuencia de la venta, cesión y transferencia, la cláusula QUINTA referida al CAPITAL SOCIAL y acto seguido deciden designar como Socio Gerente al socio JOSE RAMON MUGURUSA Modificando como consecuencia la CLAUSULA SEXTA referida a - ADMINISTRACIÓN- DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN de DISTRIBUIDORA

PAMPA S.R.L. quedando ambas redactadas de común acuerdo de la siguiente forma: "QUINTA: El capital Social se fija en Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00) dividido en cuatrocientas (400) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000,00) cada una: que le corresponden al Socio JOSE RAMON MUGURUSA, DOSCIENTAS (200) cuotas de Pesos Mil (\$1.000,00) cada una representativas de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00); a la Socia LORENA ELISABET VERGANO, DOSCIENTAS (200) cuotas de Pesos Mil (\$1.000,00) cada una representativas de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00)""SEXTA: Estará a cargo del socio JOSE RAMON MUGURUSA quien actuará como gerente, representado a la sociedad. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente", precedida de la denominación social. - El gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, pudiendo actuar ante cualquier ente oficial, Nacional, Provincial o Municipal, con la única excepción de prestar fianzas o garantías de cualquier naturaleza a favor de terceros. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con todos o cualquier clase de bancos, entidades financieras públicas o privadas, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente; o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.

\$ 300 550175 Oct. 16

ALBERTO J. DICHIAIRA SRL

CONTRATO

En la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, a los doce días de Diciembre de 2024, entre la señor MATIAS ALBERTO DICHIAIRA, argentino, nacido el 11 de agosto de 1975, casado en primeras nupcias con Veronica Rubens, comerciante, DNI. nro. 24.635.939, CUIT 20-24635939-4, domiciliado en Independencia N° 945, Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe, y el señor EMILIANO DICHIAIRA, argentino, nacida el 12 de Marzo de 1960, soltero, D.N.I. nro. 27.863.912, CUIT 20-27863912-7 de profesión comerciante, domiciliado en calle Av. San Martín N° 1295, de Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe. En su carácter de únicos socios e integrantes de la sociedad ALBERTO J DICHIAIRA S.R.L., cuyo tiempo de duración caduca el 02/11/2026, acuerdan prorrogar la sociedad antes mencionada, además se decidió aumentar el capital social, quedando redactado el artículo tercero y quinto, modificado el Contrato Social, de la siguiente forma: ARTICULO TERCERO: El término de duración se fija en treinta (30) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL-El capital social se fija en la suma de pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00) dividido en tres millones (3.000.000) de cuotas de pesos uno (\$ 1,00) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: MATIAS ALBERTO DICHIAIRA suscribe e integra la cantidad de un millón quinientas (1.500.000) cuotas representativas de pesos un millón quinientos (\$ 1.500.000,00) y EMILIANO DICHIAIRA suscribe la cantidad un millón quinientas (1.500.000) cuotas representativas de pesos un millón quinientos (\$ 1.500.000,00).

\$ 200 550243 Oct. 16

ADMINISTRACION HOTELERA MAYORISTA (AHM) S.R.L.

CONTRATO

1.) Fecha del contrato social: 13 de Agosto de 2025.

Razón social: ADMINISTRACION HOTELERA MAYORISTA (AHM) S.R.L.

Integrantes de la sociedad: Srta. Camila Dos Santos Rizzi, argentina, comerciante, D.N.I. N.º 18.888.295, C.U.I.T. N.º 27-188882.95-7, nacida el 24 de Septiembre de 1988, domiciliada en calle Salvador del Carril N.º 2009, Santa Fe, Santa Fe, domicilio electrónico kamilarizzi2626@gmail.com; la Srta. Yamila Andrea Cañete, argentina, comerciante, D.N.I. N.º 31.882.146, C.U.I.T. N.º 27- 31882146-7, nacida el 24 de Noviembre de 1985, domiciliada en calle San Lorenzo N.º 5826, Santa Fe, Santa Fe, domicilio electrónico caymeb@hotmail.com; el Sr. Mario Vallone, argentino, comerciante, D.N.I. N.º 11.271.829, C.U.I.T. N.º 20-11271829-0, nacido el 09 de Julio de 1954, domiciliado en calle Paraguay N.º 863, dpto B, Rosario, Santa Fe, domicilio electrónico mariovallone@gmail.com y el Sr. Federico Vallone, argentino, comerciante, D.N.I. N.º 47.840.970, C.U.I.T. N.º 20-47840970-3, nacido el 24 de Julio de 2007, domiciliado en calle Blvd. Gálvez N.º 1345, piso 6, Dpto B, Santa Fe, Santa Fe, domicilio electrónico fedevallone4@gmail.com.

Domicilio legal: Córdoba 1253, Piso 8, Oficina 6, Rosario, Santa Fe.

Domicilio electrónico de la sociedad: ahmreservas@gmail.com

Duración: 20 años a partir de la fecha de inscripción original en el Registro de Personas jurídicas, Empresas y Contratos.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Explotación de establecimientos hoteleros, incluyendo la prestación de servicios de alojamiento, comidas, bebidas y otros servicios relacionados con la industria hotelera, la administración y gestión de hoteles, servicios de organización de eventos y de coworking; y la intermediación en la con-

tratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y no sean prohibidos por las leyes vigentes o por este contrato.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 3.500.000,00 (pesos tres millones quinientos mil) el que se divide en 3.500 (tres mil quinientos) cuotas iguales con un valor nominal de \$ 1.000,00 (pesos mil) cada una. Administración y representación: a cargo de un gerente, socio o no. Se resuelve por unanimidad designar como socio gerente al Srta. Yamila Andrea Cañete, D.N.I. N.º 31.882.146, C.U.I.T. N.º 27-31882146-7, quien actuará en cumplimiento con las disposiciones establecidas en este contrato social.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: el día 30 de Abril de cada año.

18. \$ 300 550237 Oct. 19

ALIANZA CONSULTING S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

ALIANZA CONSULTING S.A. CUIT: 30-70908596-0

Domicilio en Pueyrredón 735, Venado Tuerto, Santa Fe.

Según acta general ordinaria n.º 19, de fecha 25 de octubre de 2022, QUEDA CONFORMADO EL DIRECTORIO DE LA SIGUIENTE MANERA: ANDRES GERMÁN OLIVA, D.N.I. 23.217.627 DESIGNADO PRESIDENTE Y BRENDA BOYLE, D.N.I. 28.334.606 DESIGNADA DIRECTORA SUPLENTE. AMBOS ACEPTAN EL CARGO POR TRES EJERCICIOS.

\$ 50 550198 Oct. 16

EL ESPAÑOL S.A.S.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que el veintidós de abril de dos mil veinticuatro se reúnen los socios de "EL ESPAÑOL S.A.S.", en su sede social de calle España 401 de la ciudad de Rosario, y resuelven lo siguiente: Designar por un período de tres años los siguientes miembros del Órgano de Administración: Presidente: Dr. Alejandro Palonsky, DNI 14.180.293, Vicepresidente: Dr. Raúl Rivero, DNI: 6.062.169, Administrador titular: Dr. Dardo Dorato, DNI: 16.076.454, Administrador suplente: Dr. Hugo Pino DNI 6.066.247. Se renueva el cargo al CP. Guillermo Ernesto Azum DNI 17.807.369 como síndico titular y al Dr. Luis Horacio Vila DNI 13.958.913 como síndico sUplente. La propuesta es aceptada por unanimidad. En razón del lamentable fallecimiento del Dr.- Raúl Rivero acontecido el 26 de noviembre del dos mil veinticuatro y con la obligación de garantizar la continuidad del funcionamiento de la administración del Hospital, se reúnen el diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro los integrantes del órgano de administración de "EL ESPAÑOL S.A.S.", en su sede social de calle España 401 de la ciudad de Rosario, y se resuelve lo siguiente: El Órgano de administración queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Dr. Alejandro Palonsky, DNI 14.180.293; Vicepresidente: Dr. Dardo Dorato, DNI 16.076.454; Administrador titular: Dr. Hugo Pino, DNI: 6.066.247. Es aprobado por unanimidad.

\$ 300 550212 Oct. 16

ECOL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En los autos caratulados: "ECOL S.A. s/ DESIGNACION DE AUTORIDADES" Expte. 21-05217201-9 que tramita ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, que por Acta de Asamblea Extraordinaria del 10 de julio de 2025 se ha resuelto designar nuevos integrantes del Directorio por el período de dos años, quedando conformado de la siguiente forma: Directores titulares: Presidente: Eduardo Aurelio Prieto, argentino, casado en segundas nupcias con Gladis ELisa Malatesta, nacido el 24/07/1964, de apellido materno Rey, D.N.I. N.º 17.007.305, C.U.I.L. N.º 20-17007305-4, de profesión Licenciado en Dirección de 20.Negocios, con domicilio en calle San Jerónimo 6389 de la Ciudad de Santa Fe.

Vice-Presidente: Matías Ósvaldo Serra Busaniche, peruano, soltero, de apellido materno Busaniche, DNI : 92.641.586, CUIT N.º 20-92641586-8, empleado, domiciliado en Cutte p.* Echague 6945 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa .Fe. Director suplente Sr. Enrique Guillermo Llapur, argentino, casado, de apellido materno Beilin. zona. D.N.I. N.º 14.830.976, C.U.I.T. N.º 20-14830976-1, empleado, domiciliado-calle Llerena N.º 765 de esta ciudad. El presente se firma para ser publicado en el Boletín Oficial. Santa FE, 09 de septiembre de 2025.

\$ 100 549878 Oct. 16

EYM S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en el expediente 11702-0006624-7, en trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe, se hace saber, que, en la localidad de San Vicente, Provincia de Santa Fe, mediante instrumento de fecha 20/08/2025, Elvio Omar Armelino, productor agropecuario, nacido el veintitrés de octubre de mil no-

vecientos cincuenta y uno, apellido materno Boschetto, de estado civil casado, Documento Nacional de Identidad 8.379.330, CUIT 23-08379330-9, domiciliado en Zona Rural de la localidad de San Vicente, provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentina y hábil para contratar, María Cristina Cravero, jubilada, nacida el veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres, apellido materno Colombero, de estado civil casada, Documento Nacional de Identidad 10.761.584, CUIT 27-10761584-4, domiciliada en Zona Rural de la localidad de San Vicente, provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentina y hábil para contratar e Iván Sergio Armelino, independiente, nacido el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, apellido materno Cravero, de estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad 30.173.097, CUIT 20-30173097-8, domiciliado en calle Colon N.º 240 de la localidad de San Vicente, provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentina y hábil para contratar, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada denominada EYM S.A.S.. Plazo Duración: 90 años contados desde su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Explotación, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de propiedad de terceros. b) Compraventa, importación y exportación de hacienda de todas las especies y categorías, en pie o faenada, a nombre y por cuenta propia. c) Consignaciones de hacienda, en pie o faenada, de todas las especies y categorías. d) Explotación de tambos, compra, venta, consignación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, de propia producción, o de terceros, a nombre y por cuenta propia o de terceros. e) Prestación de servicios de pulverización terrestre, servicios de labranza, siembra, fertilización, movimiento de tierras, picado de forrajes, embutido de granos, cosecha, confección de rollos de pasturas. f) INVERSORA: La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos, como asimismo, la compra y adquisición, venta y enajenación, de todo tipo de créditos, acciones y valores mobiliarios; la administración, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporeales, pudiendo percibir sus frutos; la constitución, conforme a la ley, de todo tipo de garantías sobre los bienes de la sociedad. Dichas actividades serán realizadas por la sociedad, excluyendo las previstas por los artículos 299 inc. 4 de la ley 19.550 y artículos 1 y 9 de la ley provincial de la provincia de Santa Fe N.º 13154. Capital social: Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000), representado por diez mil acciones (10000), ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. Administradores: Titular: Elvio Omar Armelino, DNI 8.379.330 (CUIT 23-08379330-9); Suplente: María Cristina Cravero, DNI 10.761.584 (CUIT 27-10761584-4). El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. Sede Social: Colon N.º 240 de la localidad de San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 260 551000 Oct. 16

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
CRISTIAN RUBEN SANCHEZ

Dispuesto por el Sr. Juez a cargo del Juzgado Primera Instancia de Distrito N.º 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Cristóbal en autos "YPF S.A. c/ OTROS s/ EJECUCION HIPOTECARIA" - Expte. N.º 196 - AÑO 2007 - CUIJ 21-26126638-2 - que el martillero CRISTIAN RUBEN SANCHEZ, matricula N.º 836 CUIT N.º 20-26271134-0 venda en pública subasta el 22 de Octubre de 2025 a las 10:00 hs., o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare inhábil, la que se realice en el Hall del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la localidad de San Guillermo, el inmueble hipotecado cuya descripción registral continúa: - En condominio y por partes iguales, el derecho real de propiedad que tiene y le corresponde sobre el siguiente inmueble, a saber: Con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, una fracción de terreno parte de la designada con la letra "d" que comprende parte del lote ocho de la manzana letra "A" del pueblo de la Colonia San Guillermo, Departamento San Cristóbal, de esta provincia de Santa Fe, la que de acuerdo al plano de mensura practicado por el Ingeniero Juan R. Bascolo e inscripto en el Departamento Topográfico bajo el numero Cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco -que cita su título-, se designa como lote "II" el que formando esquina mide: Veinte metros de frente al Este, sobre Avenida 9 de Julio por veinticuatro metros de fondo y frente al Sud, sobre Avenida General San Martín, lo que hace una superficie de QUINIENTOS METROS CUADRADOS, lindando además de los rumbos citados; al Norte, con Roberto y Ramon Racca, hoy Cooperativa Agrícola y de Consumo "Santa Rosa" y al Oeste, con el lote "I" de la misma subdivisión.- Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T.º 162 Par, F.º 1791, N.º 97534 de fecha 13 de Diciembre de 1984 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informes F.º 103, Aforos N.º 1-1-0195074, manifiesta que el dominio registra la hipoteca 07/08/15 Numero 102672, Monto \$ 200.000,00.-, Acreedor YPF S.A., Reinscripción T.º 14, F.º 298, N.º 27470. Se deja constancia que se

amplía el monto según escr. 79 del 04.12.1995 Aforo 102524 en la suma de U\$S 140.000.-; ascendiendo el total adeudado a U\$S 340.000.-, que corresponde a estos autos, "YPF S.A. c/ GRIFFA CARLOS Y OTROS s/ EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. N° 196 – Año 2007 – CUIJ N° 21-26126638-2, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, motivo de la subasta. Informe F° 401, Aforo N° 1-1-0195075, manifiesta que las personas de referencias no registran inhibiciones. Informadas en autos deudas - A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-16-00-541776/0001-7, periodos, año 2019 (3,4,5,6), 2020 (1,2,3,4,5,6), 2021 (1,2,3,4,5,6), 2022 (1,2,3,4,5,6), 2023 (1,2,3,4,5,6), 2024 (1,2,3,4,5,6), 2025 (1,2,3), Total Deuda \$ 1434.662,00.-. Quiebra pendiente, 41754163-37, Periodo 1997-4/1999-4 Profesional Román Héctor Raúl, Liquidación supletoria, Reliquidación Boleta cobro judicial 041754163-37 054 Román Héctor Raúl deuda judicial -gastos y honorarios no incluidos, \$ 9.269,55.- MUNICIPALIDAD DE SAN GUILLERMO, informa deuda de dicho inmueble, Partida Inmobiliaria N° 07-16-00-541776/0001, por el que adeuda a esta Municipalidad de San Guillermo al día de la fecha los siguientes conceptos, a saber: Servicios Sanitarios; Ciento Veinticinco Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos con Setenta y Un Centavos (\$ 125.86,71.-); Tasa General de Inmueble Urbana; Setecientos Treinta y Dos Mil Trescientos Cincuenta Pesos con Sesenta y Seis Centavos (\$ 732.350,66.-).- EL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL, Solicitud Certificación Catastral, Solicitud N° 997895, que para el acto solicitado se requiere Verificación del Estado Parcelario.- DE LA CONSTATAción JUDICIAL, surge:- En la ciudad de SAN GUILLERMO, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a los 11 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, siendo día y hora hábil, la suscripta, Jueza Comunitaria de Pequeñas Causas de la ciudad de San Guillermo, y por estar así dispuesto en los autos caratulados: "YPF S.A. C/ GRIFFA, CARLOS Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA Expte. N°: 196- Año 2007 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, me constituyo en el inmueble sito en calle San Martín esquina 9 de Julio de la ciudad de San Guillermo, a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado en las presentes actuaciones, donde se me ordena CONSTATAR el estado de ocupación y mejoras existentes en dicho inmueble.- a Estando en el inmueble soy atendida por la señorita María José PECORINI, DNI 33.927.942, empleada administrativa de la firma ROFI SRL, a quien le informo los motivos de mi presencia y procede a responder mis preguntas, saber siguiendo el orden establecido lo interogo por el "Estado de ocupación", me informa que el inmueble se encuentra locado comercialmente a la firma ROFI SRL, con contrato vigente, el cual se me exhibe y se me entrega una copia que hago parte del presente. En relación al punto "Mejoras Existentes" procedo a inspeccionar el lugar y constato las siguientes mejoras: es un edificio de material, que podemos observar en planta alta: oficina dividida en 3 ambientes, un archivo y una oficina cerrada. Planta baja: funciona el salón de ventas (shoop y cafetería) el mismo presenta forma de L con vidriera (aberturas de aluminio) al frente sobre calle San Martín, acceso a baños, instalados y en condiciones, cocina instalada sin funcionar. En el exterior presenta varios y distintos tipos de depósitos, fosa, oficina lubricento, playón con cuatro surtidores de combustibles, no presenta bandera de combustible. El estado general de todas las instalaciones es bueno en uso y conservación. - Diligenciado el presente, vuelva el mismo al Juzgado de origen. - No siendo para más el acto se da por terminado el mismo por ante mí, Jueza Comunitaria de Pequeñas Causas. El inmueble, a saber LOTE II, Manzana 106, Superficie 500 m².- Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-16-00-541776/0001-7, Dominio T° 162 Par F° 1791, N° 97534, Fecha 13/12/1984, saldrá a la venta con la Base del Avalúo Fiscal de \$ 77.746,91.-, de no existir postores saldrá a la venta con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, debiendo quien resulte comprador abonar en el acto del remate el 10% del precio de la compra en concepto de señal y a cuenta del total, con más el 3% de la comisión del martillero actuante, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan, El saldo del precio se abonará una vez aprobada la subasta o a los 40 días corridos desde la fecha de remate. En caso de que no integre el saldo en los momentos indicados, se apercibe el comprador de lo siguiente: a) si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, de das por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable por los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio, b) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará un interés con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el BNA para sus operaciones de descuento a 30 días. Las tasas, impuestos comunales y provinciales y/u otro que grave el inmueble, serán a cargo del comprador a partir de la fecha de remate, debiendo conformarse con los títulos y demás constancias en autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencia de títulos después del remate. El comprador estará a cargo de los gastos que impliquen la inscripción del bien y transferencia del mismo. Se hace saber a quién resulte adquirente que, en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción de dominio, el Tribunal exigirá la intervención de un profesional patrocinante, (art. 323 del CPCC) En tal caso se deberá cumplimentar con el art. 34 de la ley 6767 en relación a la representación letrada del comprador. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial, en Sede Judicial y en la sede del Juzgado de Pequeñas causas de la localidad de San Guillermo en un espacio habilitado a tal efecto por el término de ley. Aprobada que fuera el acto de subasta, se comunicará al Registro correspondiente. Hágase saber al actor que deberá practicar liquidación de capital, intereses y costas a los efectos dispuestos por el art. 495 del C.P.C y C. Notifíquese.- Informes en Secretaría del Juzgado y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad.- T.E. 03408 – 15671432. San Cristóbal, 13 Octubre de 2025.- S/C 550875 Oct. 14 Oct. 16

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MIGUEL ÁNGEL CIGNETTI

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra Nominación de la Ciudad de Vera (Sta. Fe) se hace saber que en los autos caratulados: "SAUCEDO, SANTO JESUS Y OTROS c/OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" (CUIJ N° 21-25212262-9) se ha ordenado que el Martillero Público Nacional MIGUEL ÁNGEL CIGNETTI, Matrícula N° 664, CUIT N° 20-08323688-5, el día 29 de Octubre de 2025 a las 10,30 horas o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquel resultare feriado, por ante el Hall de los Tribunales de la Ciudad de Vera (Sta. Fe), sito en Calle Eugenio Alemann N° 1852, VENDA EN PÚBLICA SUBASTA el siguiente bien inmueble, que según título se describen a continuación: "Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, que forma parte de la manzana número noventa y dos de la zona central de la ciudad de Vera, departamento Vera, Provincia de Santa Fe, y que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Geógrafo don Gastón Bagué e inscripto en el Departamento Topográfico de esta Provincia bajo el N° 111.403, se individualiza como lote número CUATRO, se ubica a partir de los cuarenta metros en dirección al Norte de la esquina Sud-Oeste de la media manzana Este y mide: diez metros de frente al Oeste, con igual medida en su contrafrente al Este, por veintidos metros cincuenta centímetros de fondo en cada uno de sus costados Norte y Sud, encierra una superficie total de DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS, lindando: al Oeste, lote número veintiuno destinado a calle pública (hoy pasaje Vuelta de Obligado); al Norte, lote número Cinco; al Este, fondos del lote número quince y al Sud, lote número tres, todo conforme al plano citado".- El inmueble se encuentra ubicado en Pasaje Vuelta de Obligado N° 1.744 de la Ciudad de Vera (Sta. Fe), e Inscripto bajo el T° 179 – F° 253 – N° 32298 – Departamento Vera (Sta. Fe), Sección Propiedades del Registro General de Santa Fe, empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo la partida N° 02-02-004182/0022-7.- INFORMES: De la Constatación Judicial realizada por el Sr. Oficial de Justicia de la Ciudad de Vera (Sta. Fe), en fecha 01 de Abril de 2.025, siendo las 9 horas, constituido en el domicilio sito en calle Pasaje Vuelta de Obligado N° 1744 de esta Ciudad junto al Martillero Miguel Ángel Cignetti, profesional debidamente autorizado, NO fue atendido por persona alguna. Seguidamente procedió a CONSTATAR: Que el inmueble esta sin ocupantes, con falta de limpieza y maleza en todo su frente. El inmueble de diez metros de frente por veinticinco metros de fondo. Vivienda de material de ladrillos asentada en cemento de unos cien metros cuadrados cubiertos aproximado. De la ventana de frente de la vivienda que se encuentra deteriorada, se observa el interior de la misma. Que se compone de tres dormitorios, un living grande, cocina y baño. Piso de granito, paredes revocadas y cielorraso de loza, sin mobiliario, todo en regular estado de conservación y falta de mantenimiento de limpieza en general. Aberturas de madera en mal estado de conservación. Rejas de hierro en todo se frente. Garage techado. Se observa tapial en su alrededor. Vereda en mal estado de conservación. Respecto de los servicios de energía eléctrica, agua potable y cloacas, se desconoce su uso, haciendo saber que los mismos son brindados en ese sector urbano. Calle de piso con ripiado y alumbrado público. No se puede precisar la antigüedad y no se observan mejoras de la vivienda. El inmueble se encuentra ubicado en "zona centro" a unos novecientos metros del radio céntrico de la ciudad.- De La Administración Provincial de Impuestos -API- de Santa Fe (Sta. Fe), informa que el inmueble partida inmobiliaria N° 02-02-004182/0022-7, titular: Iznardo Silvio Alejandro, adeuda los siguientes periodos: 2018 (total), 2019 (total), 2021 (5-6), 2022 (total), 2023 (total), 2024 (total) y 2025 (1); no posee convenio, apremio ni quiebra pendientes.- De La Empresa Provincial de la Energía (Sta. Fe), informa al 27/03/2.025 que el inmueble individualizado bajo la partida N° 02-20-004182/0022-7, sito en Vta. de Obligado N° 1744, cuyo titular Iznardo Silvio Alejandro, registra fecha de baja 13/03/2023, registrando a la fecha una deuda de \$ 22.307,40.- De La Municipalidad de la Ciudad de Vera (Sta. Fe), informa que la Cuenta 05396 – Nomenclatura: C.0092.05396 – Ubicación: Pje. Vta. de Obligado 1744 – Titulares: Iznardo, Silvio A. (100%), adeuda los siguientes años 2017 (total), 2018 (total) 2019 (cuotas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12), 2020 (total), 2021 (total), 2022 (total), 2023 (total), 2024 (total) y 2025 (cuotas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9), ascendiendo a la suma total de \$ 129.209,21, todas con fecha de vencimiento 10/09/2025.- De la Cooperativa de Previsión de Obras y Servicios Públicos, Sociales, Asistenciales y Viviendas de Vera Limitada (Co.S.Ve.L.), la cual informa que el inmueble sito en calle Pje. Vta. de Obligado 1744, posee servicio de Agua Potable a nombre de Iznardo, Silvio usuario registrado bajo el Código N° 1368, Clave 1-1-092-003, y posee deuda por el Servicio de Agua Potable de \$ 13.213,05.- Del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe (Sta. Fe), informa que el demandado no registra Inhibiciones, no se registran Hipotecas, poseen titularidad de dominio pleno, y registra embargo ordenado en estos autos y por éste Juzgado por la suma de \$ 910.000, anotado en fecha 25/09/2015 bajo el Aforo N° 132312, reinscripto de forma definitiva s/Oficio 192819 del 28/09/2020, se toma razón en la fecha por constar vigente la medida por suspensión de términos conforme DTR conjunta 02/2020 y sus prórrogas en virtud de la declaración de pandemia por covid-19; Observaciones del Dominio: consta inscripto como bien de familia de fecha 06/07/98 al Num. 68603, Folio 22, Tomo 30.- Asimismo se deja debidamente aclarado y se hace saber que el inmueble objeto de subasta fue desafectado como bien de familia en fecha 20 de Marzo de 2024, mediante Oficio Judicial - Aforo N° 1-2-0051327.- EL BIEN SALDRÁ A LA VENTA con la base de \$ 26.952,83 (monto del avalúo fiscal), en caso de no haber postores seguidamente con una retasa del 25% y, de persistir la falta de interesados, a continuación en tercera Subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.- EL adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% en concepto de señal y a cuenta del precio de compra, con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan (IVA, impuesto a la Transferencia de bienes, etc.). El saldo de precio se abonará una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta e intimado formalmente a su pago, dentro de término de treinta días. Si no se depositara el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta de precio. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras o servicios que gravan al inmueble a partir de la fecha de remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha del remate, bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente, que deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos (art. 494 inc. 3° del CPCCSF). Previo a inscribirse se actualizará el informe al Registro General a los efectos del art. 506 del CPCCSF si correspondiere. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y puestas de Juzgado. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese por cédula en el domicilio real de los demandados.- Mayores informes en la Secretaría de éste Juzgado interviniente y/o a la Dras. GARAVAGLIA, IVANA MARICEL y DALLA FONTANA LAURA a los números de Teléfonos 03483-419562 y/o 0343-401904 y/o al Martillero actuante Miguel Ángel Cignetti al número de Teléfono 03482-15440179.- Vera, 17 de Septiembre de 2.025.- Firmado: Dra. Jorgelina YEDRO, Jueza, y Dra. Margarita SAVANT, Secretaria.-

\$ 3000 550847 Oct. 14 Oct. 16

EDICTOS DEL DIA

SALTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Yesica Martínez, en los autos caratulados: "DI VELTZ, HUGO FEDERICO POR HERENCIA VACANTE, Epte. N° 782664/22 ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.P.C. y C) en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fé, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Salta, 29 de Septiembre de 2025.-

S/C 47345 Oct. 16

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ MAS, LISANDRO S/ APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24396020-4) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 28 de Julio de 2025 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (ley n° 5066) contra LISANDRO MAS (DNI 30518976), por el cobro de la suma de \$ 1.313.955,19.- en concepto de impuesto de patente única vehicular morosa, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el el dominio AD576ZN inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Seccional 21020- San Jorge No 1, hasta cubrir de \$ 1.313.955,19.- como capital, con mas la suma de \$656.977,59.- que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor - seccional San Jorge-, oficiándose a tales efectos. A tales fines, autorízase al peticionante y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Notifíquese." y "SASTRE, 11 de Agosto de 2025 Como se solicita, aclárese que el DNI correcto del demandado es 30.516.976 y no 30.518.976, como se consignara oportunamente. Notifíquese." Firmado: Dra. DANIELA TÁNTERA, SECRETARIA- Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA.- Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: VOLKSWAGEN; TIPO: RURAL 5 PUERTAS; MODELO: 634 TIGUAN 1.4 TSI DSG; DOMINIO: AD576ZN. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TÁNTERA, Secretaria.- Sastre, 21 de AGOSTO de 2025.

S/C 550566 Oct. 16 Oct. 20

Autos: "KNAUPP MARIA JOSE S/QUIEBRA" CUIJ N° 21-02037888-0 Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Tercera Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final reformulado en los autos de referencia, el cual se pone de manifiesto por el término de ley. Asimismo, se hace saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$3.327.786,31 distribuidos en un 70% en favor de la SINDICATURA CPN HORACIO ANDRES ROMAGNOLI, esto es la suma de \$2.329.450,41 y el 30% restante en favor de las apoderadas de la fallida Dras. Elisabet Emilce Romero Acuña y María Inés Maiorano en la suma de \$499.167,94 a cada una. Santa Fe, 05 oct 2025.

\$ 1 550555 Oct. 16 Oct. 17

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ AROLFO, LUCIANO S/ APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24396021-2) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 28 de Julio de 2025 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (ley n° 5066) contra LUCIANO AROLFO (DNI 38087207), por el cobro de la suma de \$ 455.006,01.- en concepto de impuesto de patente única vehicular morosa, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el el dominio AE935YY inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Seccional 21020- San Jorge No 1, hasta cubrir de \$ 455.006,01.- como capital, con mas la suma de \$ 227.503,00.- que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor - seccional San Jorge-, oficiándose a

tales efectos. A tales fines, autorízase al peticionante y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Notifíquese." Firmado: Dra. DANIELA TÁNTERA, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: SHINERAY; TIPO: PICK-UP CABINA SIMPLE; MODELO: 015 - T30; DOMINIO: AE935YY. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TÁNTERA, Secretaria. Sastre, 21 de AGOSTO de 2025.

S/C 550562 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ ESCALANTE, OSCAR HUGO SI APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24396011-5) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 28 de Julio de 2025 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (ley n° 5066) contra OSCAR HUGO ESCALANTE (DNI 8106047), por el cobro de la suma de \$ 1.144.304,52.- en concepto de impuesto de patente única vehicular morosa, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el el dominio AE489WK inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Seccional 21020- San Jorge No 1, hasta cubrir de \$ 1.144.304,52.- como capital, con más la suma de \$ 572.152,26.- que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor - seccional San Jorge-, oficiándose a tales efectos. A tales fines, autorízase al peticionante y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Notifíquese." Firmado: Dra. DANIELA TÁNTERA, SECRETARIA Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: PEUGEOT; TIPO: SEDAN 5 PUERTAS; MODELO: 882-2008 ALLURE 1.6 AM20; DOMINIO: AE489WK. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TÁNTERA, Secretaria.- Sastre, 21 de AGOSTO de 2025.

S/C 550564 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ MONESTEROLO, VIRGINIA S/ APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24396019-0) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 28 de Julio de 2025 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (ley n° 5066) contra VIRGINIA MONASTEROLO (DNI 33469974), por el cobro de la suma de \$ 477.427,40.- en concepto de impuesto de patente única vehicular morosa, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el el dominio AD611UI inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Seccional 21020- San Jorge No 1, hasta cubrir de \$ 477.427,40.- como capital, con más la suma de \$ 238.713,70.- que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor - seccional San Jorge-, oficiándose a tales efectos. A tales fines, autorízase al peticionante y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Notifíquese." y "SASTRE, 25 de Agosto de 2025. Advertido, que se ha incurrido en error material al consignar el apellido de la demandada, aclárese que el apellido correcto es Monesterolo y no Monaterolo. Notifíquese." Firmado: Dra. DANIELA TÁNTERA, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA.- Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: VOLKSWAGEN; TIPO: SEDAN 5 PUERTAS; MODELO: 670 - GOL TREND TRENDLINE 1.6 GAS 101CV MQ; DOMINIO: AD611UI. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TÁNTERA, Secretaria.- Sastre, 01 de Septiembre de 2025.

S/C 550567 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ MARTINEZ, RODOLFO ALEJANDRO RAMON S/ APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ21-24396027-1) en trámite ante ese Juzgado, hace saber lo siguiente: "SASTRE, 28 de Julio de 2025 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (ley n° 5066) contra RODOLFO ALEJANDRO RAMON MARTINEZ (DNI 17.768.663), por el cobro de la suma de \$ 765.907,89, en concepto de impuesto de patente única vehicular morosa, con más intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el dominio AD061XH inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Seccional 21020-San Jorge N° 1, hasta cubrir de \$ 765.907,89.- como capital, con mas la

suma de \$ 382.953,94 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor - seccional San Jorge-, oficiándose a tales efectos. A tales fines, autorizase al peticionante y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Notifíquese. "y "SASTRE, 11 de Agosto de 2025 Como se solicita, aclárese que el dominio correcto vehículo es AE842VH y no AD061XH, como se consignara oportunamente. Notifíquese." Firmado: DRA. DANIELA TÁNTERA, SECRETARIA- DRA. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA.- Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: FIAT; TIPO: SEDAN 4 PUERTAS; MODELO: CJ – CRONOS DRIVE 1.3 MT; DOMINIO: AE842VH. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TÁNTERA, Secretaria.- Sastre, 21 de AGOSTO de 2025.

S/C 550565 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ DAVI EDGARDO ANTONIO S/ PREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24394662-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 14 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra EDGARDO ANTONIO DAVI y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Mendoza N° 756 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-164910/0003-5; por el cobro de la suma de \$ 21.046,52, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 21.046,52, con más la suma de \$ 10.523,26, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese la documental que se acompaña. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C." Y "SASTRE, 11 de Agosto de 2025. Por denunciado domicilio del demandado y lugar de ubicación del inmueble objeto de la presente en calle Mendoza N° 758. Acompañe cédula, mandamiento y edictos con transcripción del primer proveído y del presente, para su suscripción por Secretaria. Notifíquese." Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TÁNTERA SECRETARIA EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TÁNTERA SECRETARIA. Sastre, 01 SEP 2025.

S/C 550571 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "PAYE, OSMAR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02054857-3) se ha declarado la quiebra del Sr. Osmar Paye, DNI 13.333.681, mayor de edad, jubilado, apellido materno Retamoso, casado, domiciliado realmente en Pedro de Vega N° 4255 y con domicilio ad litem constituido en calle Urquiza 4840, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe – e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 23/10/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico, fijar el día 10/12/2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 03/03/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez.- Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria. \$ 1 549503 Oct. 16 Oct. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 25 en lo Civil y Comercial de San Genaro, a cargo de la Dra. Candela Powell (Juez a/c), Secretaria de la Dra. Mariana Laborde, en los autos caratulados "SANCHEZ, RUT LEA C/BACALONI, JUAN CARLOS Y OTROS S/JUICIO ORDINARIO" Expte. CUIJ Nro.: 21-23439473-5, se notifica a los efectos de hacer valer sus derechos, por el término de ley, a los acreedores, herederos y legatarios de Juan Carlos Bacaloni; Maria Teresa Filomeni de Bacaloni; Carmen Di Paolo; Irene Aurora Di Paolo y Antonio Sebastian Di Paolo, lo siguiente: "SAN GENARO, 10 de Marzo de 2023. SENTENCIA CON CONTROVERSIA ADMITIDA. Tomo: 16 Folio: 455 Resolución: 17. Y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: No hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva promovida por Rut Lea Sánchez sobre el inmueble descrito en la demanda según Plano 9789873007347. Las costas serán soportadas por la parte actora. Oportunamente se regularán honorarios. Notifíquese, agréguese copia, archívese el original." Fdo. Dr. Rodolfo Baldani (Juez) Dra. Mariana Laborde (Secretaria) -// "Santa Fe, 25/07/2024. SENT. REVOCATORIA. Protocolo: 2024 Resolución: 104. ... Por los fundamentos del acuerdo precedente, la CÁMARA DE APELACIÓN DE CIRCUITO, RESUELVE: Declarar desierto el recurso de nulidad y acoger el de apelación, revocando la sentencia alzada y disponiendo, en su lugar, hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido el dominio del inmueble objeto del pleito desde el día 15 de octubre de 2014. Imponer las costas de ambas instancias a la parte demandada, con la salvedad expuesta en los considerandos precedentes. Regístrese, notifíquese y bajen. Con lo que concluyó el acuerdo y firmaron los señores Jueces de Cámara por ante mí." Fir-

mado digitalmente: Dr. GUSTAVO ALEJANDRO RÍOS Dr. JAVIER MIGUEL MIRANDE Dr. MARIO CÉSAR BARUCCA Secretaria: Dra. DANIELA DE LOURDES FUENTE.- \$ 52,50 550270 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 25 en lo Civil y Comercial de San Genaro, a cargo de la Dra. Candela Powell (Juez a/c), Secretaria de la Dra. Mariana Laborde, en los autos caratulados "SANCHEZ, RUT LEA C/BACALONI, JUAN CARLOS Y OTROS Y OTROS S/ JUICIO ORDINARIO" Expte. CUIJ Nro.: 21-23439473-5, se notifica a los efectos de hacer valer sus derechos, por el término de ley, a los acreedores, herederos y legatarios de Juan Carlos Bacaloni; Maria Teresa Filomeni de Bacaloni; Carmen Di Paolo; Irene Aurora Di Paolo y Antonio Sebastian Di Paolo, lo siguiente: "SAN GENARO, 10 de Marzo de 2023. SENTENCIA CON CONTROVERSIA ADMITIDA. Tomo: 16 Folio: 455 Resolución: 17. Y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: No hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva promovida por Rut Lea Sánchez sobre el inmueble descrito en la demanda según Plano 9789873007347. Las costas serán soportadas por la parte actora. Oportunamente se regularán honorarios. Notifíquese, agréguese copia, archívese el original." Fdo. Dr. Rodolfo Baldani (Juez) Dra. Mariana Laborde (Secretaria) -// Santa Fe, 25/07/2024. SENT. REVOCATORIA. Protocolo: 2024 Resolución: 104. "Cámara Apelación de Circuito: En la ciudad de Santa Fe, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, se reúnen en acuerdo ordinario los integrantes de la CÁMARA DE APELACIÓN DE CIRCUITO, doctores GUSTAVO ALEJANDRO RÍOS, JAVIER MIGUEL MIRANDE y MARIO CÉSAR BARUCCA, para resolver los recursos de nulidad y apelación deducidos por la parte demandada contra la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia del Circuito número 25 de la ciudad de San Genaro, en los autos "SANCHEZ, RUT LEA C/ BACALONI, JUAN CARLOS Y OTROS S/ DEMANDA DE DOMINIO POR USUCAPIÓN – ORDINARIO" CUIJ 21-23439473-5. Al fin preindicado el Tribunal pasa a decidir las siguientes cuestiones: 1ra.- ¿Es nula la sentencia venida en revisión? 2da.- En caso negativo, ¿es justa? 3ra.- ¿Qué pronunciamiento corresponde emitir? ... Determinado el orden de votación en virtud del cual los señores Jueces de Cámara realizaron el estudio de la causa, a la primera cuestión, el doctor RÍOS dijo: El recurso de nulidad no ha sido sostenido en la Alzada, pese a su interposición y a manifestarse en el escrito de expresión de agravios que la sentencia es considerada injusta e ilegítima, sin que luego se indique motivo alguno para una declaración respecto a esa última circunstancia. Por lo demás, no corresponde declarar la nulidad de oficio por no exhibir el procedimiento vicios que obliguen a hacerlo de dicha forma. Voto por la negativa. Los doctores MIRANDE Y BARUCCA por idénticos fundamentos y términos similares votan asimismo por la negativa a la primera cuestión planteada. A la segunda cuestión, el doctor RÍOS dijo: 1. Contra la sentencia del 10 de marzo del año 2023 (fs. 241/244), que rechazó la demanda de usucapión e impuso las costas a la parte actora, interpuso ésta recursos de nulidad y apelación (f. 245), que fueron concedidos sin indicarse modo y efecto a foja 245 -vto.-. Ya en esta sede los autos, y habiéndose corrido el traslado respectivo, expresó agravios la apelante a fojas 254/257, los que, en prieta síntesis, pueden resumirse en que: agravia a la apelante la valoración e interpretación de la prueba producida pues sostiene la existencia de una "inocultable discordancia entre lo contenido en el expediente y lo sostenido por el juez para fundar su decisorio". Sostiene que se omite la presencia de una contundente prueba documental, afirmando que hay más de cien fojas del expediente exhibiendo comprobantes de pagos de tasas municipales e impuestos inmobiliarios de forma ininterrumpida desde el año 1995. Insistió en que no hay pagos únicos sino constantes, que se van realizando periódicamente durante el transcurso de todos y cada uno de los años. Cuestionó la valoración de las pruebas testimoniales y formuló un repaso de lo más trascendente de cada una de ellas concluyendo que "[t]odos estos testigos son claros y dan detalladas razones de sus dichos y no solo NO han sido valorados por parte del Juez de 1ra. instancia sino que para descalificarlos usó argumentos que como mínimo, nadatienden que ver con la sana crítica" (sic). 2. Corrido traslado a la parte demandada para que conteste dichos agravios, lo hizo a fojas 260/261, solicitando su rechazo y la confirmación del fallo 3. Llamados los autos (f. 262) por providencia que se encuentra firme y ejecutoriada, han quedado estos actuados en estado de resolución. 4. Adelanto que la sentencia, en lo que hace al fondo de la cuestión, luce injusta y debe, en mi opinión, ser revocada. Si tenemos en cuenta que la usucapión es el proceso que tiene por objeto la constitución, por vía judicial, de un título supletorio de dominio a favor de quien ha poseído un bien inmueble durante el plazo y en las condiciones previstas por la ley de fondo, pronto podremos observar que se funda en la actividad de un sujeto que posee una cosa y ejercita sobre ella, durante un prolongado lapso, las facultades que corresponderían a determinado derecho real, aunque no sea su titular, de manera que pueden señalarse dos elementos: 1) ejercicio de la posesión (relación de poder) sobre una cosa y 2) paso del tiempo fijado por la ley. Tanto como que, requiere, al propio tiempo, un estado de abstención o pasividad del titular del derecho. Entiendo que todos esos elementos han quedado demostrados en la causa. En mi opinión, el Juez de la primera instancia, con celo que no puede reprochársele, en atención al rigor que ha impuesto esta integración de la Cámara sobre esos aspectos, ha valorado la prueba de manera fraccionada y ha llegado, en cada caso, a la conclusión de no resultar concluyente a los de tener por adquirido el dominio del bien. En materia de adquisición del dominio por usucapión, es ciertamente difícil encontrar una prueba completa de los hechos que deben acreditarse para adquirir el dominio. En general, la prueba más contundente de la posesión sobre un está constituida por la mensura que la ley obliga a realizar para dar inicio al juicio de usucapión. Esa mensura que indudablemente constituye un acto posesorio, nunca aparece realizada veinte años, o más, a la demanda; antes bien, es -fundamentalmente por su costo y, también por desconocimiento- una prueba que se realiza, en general ya cumplidos los plazos de la adquisi-

ción. Toda la restante prueba es, en general, indiciaria y, si se analiza de manera separada, jamás permitirá llegar a convicción de haberse cumplido con los recaudos que exige la ley y se enumerarán con anterioridad. Pero es el caso que, en esta causa, esos indicios revisten una pluralidad, continuidad y consistencia que, de manera indubitable, permiten sostener que los hechos de los que se derivan razonablemente los mentados elementos se encuentran confirmados en la causa. La actora ha presentado, como lo indica en su expresión de agravios más de cien fojas de recibos de pagos de impuestos que van desde foja 32 (recibo de pago de impuesto inmobiliario pagado el 14 de octubre de 1994) hasta foja 79 Cuota 1/18 del impuesto inmobiliario abonada el 19 de febrero de 2018), foja 80 (tasa de servicios Comuna de San Genaro abonada el 10 de febrero de 2005, con indicación de no tener deuda pendiente) hasta foja 134 (mismo impuesto con vencimiento en marzo de 2018 y abonado el 11 de diciembre de 2017). Los testimonios son coincidentes en reflejar una posesión que se extiende aproximadamente al año 1997 con la clara realización de actos posesorios; tal, por ejemplo, haberle alquilado el lugar al testigo Galletto desde ese año; la testigo Sottocorno relaciona a la actora con el inmueble desde que la conoce; y, en las generales de la ley, dijo conocerla hace treinta años aproximadamente; Ascheri dijo haber sido consultado por la vivienda que había en el predio hace unos veinte años, que él propuso reciclar y la actora decidió demoler. El testigo Ullúa manifestó conocer a la actora desde el año 1998 en que fue a cortar pasto; el testigo Medina relaciona a la actora, a la que dice conocer desde hace unos quince años, con el inmueble desde, más o menos, el año 2010 y la testigo Meschini que trabajaba en frente del inmueble, lo hace también desde 1998. Ningún testigo fue tachado, ninguno debió ser careado por contradicciones, varios de ellos conocieron además a los titulares registrales del inmueble por ser personas que habitan en el lugar desde hace muchos años. En ese sentido es que entiendo le asiste razón a la parte en cuanto se agravia de la valoración de la prueba. Toda la prueba fue producida con control de parte y, aunque es cierto que no resulta una prueba decisiva, también lo es que, en su conjunto, releva un panorama histórico que no encuentra grieta alguna dentro del plexo probatorio de la causa. Es usual que la prueba de los actos posesorios típicos aparece más próxima en el tiempo a la fecha de la demanda y es con los testimonios con lo que se pretende probar que se han cumplido los plazos legales. Es por ello que este Tribunal ha insistido constantemente desde su actual integración en que precisar el día a quo de la posesión es crucial en la adquisición del dominio por usucapión y que la prueba testimonial no resulta suficiente a esos efectos. Por eso se ha reiterado más de una vez que, en la causa "Bonaparte, Francisco C. contra Comuna de San José del Rincón sobre Usucapión", la Sala Tercera de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de esta ciudad, expresó sobre el punto: "Este Tribunal -con otra integración- ha establecido que en el proceso de usucapión interesa comprobar el comienzo de la posesión del actor con el fin de determinar si ha transcurrido, desde entonces, el lapso requerido por la ley para que se opere la adquisición del dominio por ese medio, de conformidad con lo que dispone el artículo 2445 del Código Civil. Rigiéndose por tal criterio, ha estimado que un hecho tan trascendente puesto que determina el inicio de la posesión, está obvia y fudamentalmente sujeto a la limitación que surge del citado artículo 24 de la Ley 14.159 de modo que, cuando ese comienzo surge exclusivamente por prueba testimonial no avalada por prueba corroborante, la demanda resulta inadmisibles (v. F.T.XIV f. 131; T XXI, f. 342)" (Res. 204, T. XXVII, f. 45). Si se advierte que la demanda fue interpuesta el 13 de junio del año 2019, ha de concluirse que sólo la determinación de un hito demostrativo del comienzo de la posesión anterior al 13 de junio de del año 1999, se torna necesario para hacer lugar a la demanda. Más aun, según la opinión de este Sentenciante, bastaría encontrar un hito que, cuanto menos, se ubique a veinte años del dictado de la presente resolución. El comienzo de la serie de pagos de tributos que se ha confirmado como iniciado el 14 de octubre de 1994 se erige como ese hito que corrobora lo afirmado por los testigos. He de precisar esa fecha como aquella del inicio del cómputo a fin de cumplir con la manda del artículo 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación. En consecuencia, estando probado el diez -año de la posesión del actor, la continuidad de la misma por parte del pago de impuestos, la mensura y deslinde y la percepción de, resulta -a mi criterio- atendible el agravio expresado en cuanto a la valoración de la prueba. De allí la convicción sobre la Justicia de revocar el fallo. Voto pues por la afirmativa. doctores MIRANDE Y BARUCCA que comparten los fundamentos pronunciamiento. doctor RÍOS y votan A la tercera cuestión, el doctor RÍOS dijo: por igual Atento el resultado que arroja la votación anterior corresponde declarar desierto el recurso de nulidad y acoger el de apelación, revocando la sentencia del 10 de marzo de 2023; y, en su lugar, disponer hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción el dominio del inmueble objeto del pleito desde el día 15 de octubre del año 2014. En cuanto a las costas del pleito, deben imponerse a la demandada siguiendo el criterio objetivo del vencimiento que consagra el artículo 251 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia. Sobre el particular, atendiendo al pedido formulado por la Defensora de Ausentes al momento de contestar la demanda, y tal como lo hice en la causa "Munarriz" (T.22, F.º78, N.º162 Año 2021, disponible on-line en la Base de Datos de Jurisprudencia de las Cámaras de Apelación de la Provincia, Cita 993/21), he de expresar que es sabido que la rigurosa imposición de las costas de conformidad a las reglas que de los artículos 250 y 251 de la ley de forma; particularmente, en tanto este último sienta el principio objetivo del vencimiento, suelen merecer resoluciones que atemperan su rigor en lo que a los honorarios del Defensor de Ausentes refiere. Esas atemperaciones de tal principio son razonables y cuentan con el beneplácito del foro desde varios puntos de vista, sobre la base de que la actuación del Defensor de Oficio resulta necesaria para la consecución de los fines del actor, único beneficiado con el acogimiento de su pretensión (v.gr. -sin coincidir con el fallo-: Zeus, Rep. 7-936). También debo aclarar que vengo observando abusos de esa prerrogativa en procesos en los que, los usucapientes, aparecen como un mercado cautivo del sistema -de hecho no pueden

adquirir el dominio sin transitar el proceso- y, siendo victoriosos, culminan perdiendo una parte sustancial del bien afrontando las costas del pleito pese a resultar gananciosos. Y los defensores de ausente ponen en la valuación de los bienes todo el empeño que no colocan, ni en la defensa de los intereses de sus defendidos, ni menos aún en la obligación de dar con ellos para darles noticia del pleito, lo que, a la postre, no les conviene. Es por ello que insisto en que no se debe cargar en costas a la parte actora, sino ordenar que se haga cargo de las correspondientes al Defensor de Ausentes, sin perjuicio de su eventual repetición contra los condenados, si habidos. De hecho, no existe sustento legal para disponerlo de otra forma; ya que, pese a lo que aparece como norma en nuestro ordenamiento adjetivo (art. 250, costas en el orden causado), el artículo 251, en su enunciado, resulta imperativo al disponer que, aún cuando no exista un pedido al respecto, "La vencida será siempre condenada a pagar las costas del juicio o incidente ..."; entendiéndose que el adverbio siempre indica que lo es en todo caso y que no tiene excepciones. Así voto. Los doctores MIRANDE Y BARUCCA con términos similares adhieren sus votos al emitido por el doctor RÍOS. Por los fundamentos del acuerdo precedente, la CÁMARA DE APELACIÓN DE CIRCUITO, RESUELVE: Declarar desierto el recurso de nulidad y acoger el de apelación, revocando la sentencia alzada y disponiendo, en su lugar, hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido el dominio del inmueble objeto del pleito desde el día 15 de octubre de 2014. Imponer las costas de ambas instancias a la parte demandada, con la salvedad expuesta en los considerandos precedentes. Regístrese, notifíquese y bajen. Con lo que concluyó el acuerdo y firmaron los señores Jueces de Cámara por ante mí. Firmado digitalmente: Dr. GUSTAVO ALEJANDRO RÍOS Dr. JAVIER MIGUEL MIRANDE Dr. MARIO CÉSAR BARUCCA Secretaria: Dra. DANIELA DE LOURDES FUENTE.- \$ 52,50 550270 Oct. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "GUTIERREZ, ERICA. PAMELA s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ: 21-02052700-2) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 15 de Septiembre de 2025.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de ERICA PAMELA GUTIERREZ, argentina, DNI N° 28.731.442, casada, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-28731442-1, apellido materno CASTILLO, domiciliada según dice en calle Estrada N° 2086 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 9 de Julio N° 1609 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma d razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 17 de septiembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 15 de octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 19 de noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 17 de septiembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 1 Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Peia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo)- PACOR ALONSO (Secretaria).- OTRO DECRETO: SANTA FE, -Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interverá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN JAVIER DARIO FALCO domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo. Digitalmente: Dr.: JOSE IGNACIO LIZASOAIN-Juez a/c. Ma. Alfonsina Pacor, Alonso. Secretaria.

S/C 549511

Oct. 16 Oct. 22

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "MILOCCO, CRISTIAN JOSE MARIA C/ HORDY, MARTA ESTELA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ: 21-12105555-1 - Expte. 208/2015) se ha ordenado citar por edictos al Sr. CRISTIAN JOSE MARIA MILOCCO (DNI 27.794.056). Se transcriben los de-

cretos que así lo ordena: "SANTA FE, 06 de Marzo de 2025.- Téngase presente la renuncia al poder formulada por el Dr. Víctor H. Rosa. Hágasele saber al actor Milocco Cristian José María que deberá comparecer en el término de 5 días a tomar la debida intervención, mediante apoderado o patrocinio, bajo apercibimientos de ley (art. 76 inc. 2do del CPCCSF). Debiendo permanecer el compareciente en sus funciones hasta que venza dicho plazo, bajo apercibimientos de ley (art. 46 CPCCSF). Oficiase a la Secretaría Electoral y a la URL, a fin de informar el último domicilio real del actor Milocco Cristian José María. Notifíquese." Fdo.: Dr. Germán Romero (Secretario); Dra. Ma. Georgina Rodríguez (Jueza) // OTRO DECRETO: "SANTA FE, 16 de Abril de 2025.- Proveyendo escrito cargo n° 1446: Por recibido, agréguese el oficio acompañado y hágase saber. Notifíquese." Fdo.: Dr. Germán Romero (Secretario) // OTRO DECRETO: "SANTA FE, 09 de Mayo de 2025.- Téngase presente el nuevo domicilio del actor Cristian José María Milocco. Notifíquese en el mismo. Notifíquese." Fdo.: Dr. Germán Romero (Secretario) // OTRO DECRETO: SANTA FE, 05 de Septiembre de 202.-5 Previo a todo trámite, atento constancias de autos cítese por edictos al actor Cristian José Milocco por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo.: Dr. Germán Romero (Secretario); Dr Ma. Georgina Rodríguez (Juez) Santa Fe 11de Septiembre de 2025.
\$ 100 549375 Oct. 16 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "BEORLEGUI, MARIA GABRIELA c/ BARRERA, DAMACIO Y OTROS s/ USUCAPION" (CUIJ: 21-02054327-9; Año: 2025), se cita, llama y emplaza a los Sres. DAMACIO BARRERA, y MARIA EUSEBIA MARTINEZ DE BARRERA y a sus herederos, terceros sucesores, legatarios y quienes resulten titulares dominiales, e invoquen interés legítimo sobre el inmueble sito en calle Diagonal Goyena N° 3270 de la ciudad de Santa Fe, cuyo dominio se encuentra inscripto al Número 16668, Tomo 112 PAR, Folio 514 Vuelto, del Departamento La Capital que se pretende usucapir, para que comparezcan apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a DRA. MERCEDES DE LLAMONICA (Secretaria). estar a derecho en el término de ley y bajos efectos en el BOLETIN OFICIAL. 16 de septiembre de 2025.
\$ 100 549524 Oct. 16 Oct. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación - Santa Fe en autos caratulados "ALFARO, JESUS NORBERTO Y OTROS C/ SUCESION FRANCISCO AMBROSIO SARLI Y OTROS s/ prescripción Adquisitiva" - CUIJ 21-02044138-8 Año 2023 se ha ordenado decretar : "Santa Fe, 04 de agosto de 2025. ...Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, se declara rebelde a la demandada SUCESORES DE FRANCISCO AMBROSIO SARLI y ADIE ESTELA Fdo, Dr. Ivan Di Chiazza. Santa Fe, 5 de agosto de 2025. Maria Jose Lusardi, prosecretaria.
\$ 50 549362 Oct. 16 Oct. 21

CEDULA DE NOTIFICACION. Sr. EUGENIO FLEITA Y/O QUIEN RESULTE TITULAR. Calle Córdoba N° 2264 - Santa Fe. En autos: "IMHOFF, NELSON ARSENIO C/ SUAREZ, MERCEDES ROSA Y OTROS s/ Apremio por Cobro de honorarios" - CUIJ 21-02047779-9 tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, el señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 15 de Septiembre de 2025. No habiendo sido observada la liquidación practicada, apruébese en cuanto por derecho corresponda. Intímese su paso al obligado, por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto por el art. 7 inc. 2 b) ce aplicables de la Ley 6767 (L.O. Ley 12851) regulo los honorarios profesionales del Dr. Nelson Arsenio Imhoff en la suma de \$168.500 (1,60 jus) por su intervención en autos. En caso de mora, dichas sumas, actualizadas de conformidad con la evolución de la unidad jus hasta que la regulación adquiera firmeza, devengarán un interés igual a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos comerciales a 30 días, hasta el efectivo pago. Vista a la Caja Forense. A los efectos de la notificación, publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).Nestor Tosolini, secretario.
\$ 200 549365 Oct. 16 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos la Resolución inscripta al Tomo: 2025, Resolución: 283 de fecha 03/09/2025, que expresa: (...) resuelvo: 1. Declarar abierto el concurso preventivo de Norma Alejandra Ramona Muñoz (D.N.I. N° 26.697.362) con domicilio real en calle Larrea 5307 de la localidad de Santa Fe, y domicilio legal en calle Amenabar 3066 Depto 1 de la ciudad de Santa Fe. 6. Designar audiencia para sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" el día 10/09/25 a las 10.00 horas. 7. Fijar el día 29/10/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 LCQ). 8. Establecer entre los días 30/10/25 y 12/11/25 inclusive, el período de observación previsto en el art. 34 LCQ.9. Señalar el día 17/12/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35LCQ.) y el 09/03/26 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ). 10. Establecer que se podrán presentar observaciones al Informe General hasta el 23/03/26. (art. 40 LCQ). 11. Determinar que el período de exclusividad previsto en el art. 43 LCQ. vencerá el 07/09/26 en consecuencia, fijar el día 31/08/26 la Audiencia Informativa (art. 45 LCQ.), en la Sala de mi Público Despacho con la prevención de realizarse con los acreedores que concurrieren.... 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. MA. LUCILA CRESPO, Secretaria - IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA, Juez. Así mismo, se hace saber que es Síndico designada para intervenir en el presente la CPN PECANTET, Silvana Marta, con domicilio en calle Primero de Mayo 1941 PB de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de 8:00 a 14:00 horas durante los días hábiles judiciales. Santa Fe, 17 de Sep. De 2025.
S/C 549380 Oct. 16 Oct. 23

Por disposición de la Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral N° 18, de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "FORTE, MARA ANTONELA S/ QUIEBRA cuij 21-26182231-5", en fecha 20 de Agosto de 2025, Se ha dispuesto: poner de manifiesto Proyecto de Distribución, por el término y bajo apercibimientos de ley.

Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la ley concursal. Notifíquese. Publicándose a sus efectos en EL BOLETIN OFICIAL. -Firmado. Dra. Laura M. ALESSIO, Jueza; Dr. Leandro Carlos BUZZANI, Secretario. San Justo, 16 de Septiembre 2025. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
S/C 549449 Oct. 16 Oct. 17

En los Autos caratulados: NUÑEZ FELISA BENIGNA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-2619881-4, Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, se ha ordenado citar y emplazar por edicto a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. NUÑEZ FILISA BENIGNA DNI 1.733.364, por su fallecimiento, que será publicado por un día en el BOLETIN OFICIAL y exhibido en el HALL DEL JUZGADO, para que lo acrediten en los mencionados autos; dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 30 de Septiembre de 2025. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la QUINTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados "INSUGA S.A. C/ OVIEDO, CLAUDIA GUADALUPE S/ CONSIGNACION" CUIJ 21-04812703-4; se cita, se llama y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir LAS INDEMNIZACION PREVISTA EN EL ART 248 DE LA LCT Y DEMÁS RUBROS LABORALES PENDIENTES DE PAGO, DERIVADAS DE LA MUERTE DEL TRABAJADOR (Perez José Luis, N° 17.422.480, fallecido en fecha 16.05.2025); para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado Juez a/c.- Santa Fe, Septiembre de 2025.-
\$ 100 550436 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N.º 21, con asiento en Helvecia, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "VAN DE VELDE, CAROLINA ELISABET Y OTROS C/ QUIEN INVOQUE DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE S/ SUPACIÓ" (CUIJ N.º 21-25127280-5) en trámite ante dicho tribunal, se ha declarado la rebeldía al demandado "QUIEN RESULTE SER TITULAR O INVOQUE DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE". Publíquese a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe por el término de dos (2) días. Santa Fe, ... Septiembre de 2025. Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario) - Dra. Claudia Yacuzzi (Jueza a cargo). Para mayor recaudo se transcribe la providencia que ordena el libramiento del presente: "HELVECIA, 23 de Septiembre de 2025. Cargo 1382: 1) Téngase presente lo manifestado. Agréguese el edicto acompañado. Atento lo peticionado y constancias de autos, previo a todo y haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarase rebelde al demandado 'QUIEN RESULTE SER TITULAR O INVOQUE DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE' objeto de autos. Notifíquese el presente proveído a través de edictos, los que serán publicados por dos días en el boletín oficial y se exhibirá en la 'Página Web Institucional del Poder Judicial' (Acta Acuerdo N° 3/2025) (art. 77 CPCC). 2) Al sorteo de defensor, oportunamente. Notifíquese. Fdo.: DR JUAN MANUEL LANTERI (Secretaria) DRA. CLAUDIA YACCUZZI (Juez).
\$ 100 549939 Oct. 16 Oct. 17

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N.º 21, con asiento en Helvecia, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MORALES, MAGDALENA ROSA C/ TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS REALES SOBRE EL INMUEBLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (CUIJ N.º 21-25127292-9) en trámite ante dicho tribunal, se ha declarado la rebeldía al demandado "QUIEN SE CONSIDERE PROPIETARIO Y/O CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE". Publíquese a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, ... Septiembre de 2025. Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario) - Dra. Claudia Yacuzzi (Jueza a cargo). Para mayor recaudo se transcribe la providencia que ordena el libramiento del presente: "HELVECIA, 22 de Septiembre de 2025. Cargo 1343: Agréguese la cédula acompañada. Cargo 1391: Agréguese el edicto que adjunta. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarase rebelde al demandado 'QUIEN SE CONSIDERE PROPIETARIO Y/O CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE' objeto de autos. Notifíquese el presente proveído a través de edictos, los que serán publicados por dos días en el boletín oficial y se exhibirá en la 'Página Web Institucional del Poder Judicial' (Acta Acuerdo N° 3/2025) (art. 77 CPCC). Cargo 1422: Atento lo informado, cumplimentese con lo dispuesto por la Secretaría de Gestión Pública, Fiscal de Estado y el Administrador Provincial del Servicio de Catastro e Información Territorial referido a la Gestión de Trámites 'Usucapion. Informe técnico catastral' a realizarse a través del módulo de Atención Virtual de TIMBO. Autorízase a intervenir en su diligenciamiento. (Circular Nro. 75/25 CSJPSF). Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario) - Dra. Claudia Yacuzzi (Juez).
\$ 100 550224 Oct. 16 Oct. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "GOROSITO LOBOS, NATALIA SOLEDAD C/GUARDA, AREALDO ANGEL S/COBRO DE PESOSRUBROS LABORALES" (Cuij N° 21-04809687-2), se cita, llama y emplaza a los herederos de AREALDO ANGEL GUARDA, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos. Fdo.:Dra.Laura Maria Alessio-Jueza- Dr. Leandro Carlos Buzzani-Secretario-
S/C 550203 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, 1ª Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 13ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª No-

minación de esta ciudad), en autos caratulados: "GALASSI, ILDO ENZO S/ SUCE-
SORIO 21-02055943-5 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores
y legatarios de Galassi Ildo Enzo, dni 6.227.263 para que comparezcan a hacer
valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se pu-
blica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN Juez
a/c). SANTA FE,
\$ 45 Oct. 16

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 4TA. NOM. - SANTA FE -
SEC. UNICA, en autos caratulados: "ADROVE, LILIANA JOSEFA S/ SUCESO-
RIO", CUIJ: 21-02054190-0, que tramitan ante el JUZGADO DE 1RA. INST. CIVIL
Y COMERCIAL 4TA. NOM. - SANTA FE - OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS
SEC. UNICA, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y le-
gatarios de ADROVE LILIANA JOSEFA DNI N° 11.103.064, para que comparezcan
a hacerlos valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.
Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.FDO
DIGITALMENTE. Lucio Alfredo Palacios (Juez a/c).- SANTA FE , de SEPTIEMBRE
de 2025.-
\$ 45 Oct. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio – Primera Circunscripción Ju-
dicial de Santa Fe (Expediente radicado en el Juzgado de Primera Instancia de
Distrito Civil y Comercial de la 13 Nominación de Santa Fe) en Autos caratulados
"MORAN, ALFREDO ANTONIO S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02056061-1 año 2025,
se ha dispuesto, se cite y emplaze a los herederos, acreedores y legatarios del Sr.
MORAN, ALFREDO ANTONIO, estado civil casado, de profesión jubilado, D.N.I. N°
14.538.194, fallecido el día 18 de septiembre de 2025, para que comparezcan a
hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Los
que se publicarán a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, a los
días del mes de octubre 2025. Fdo.: Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez A/C)
\$ 45 Oct. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio – Primera Circunscripción Ju-
dicial de Santa Fe (Expediente radicado en el Juzgado de Primera Instancia de
Distrito Civil y Comercial de la 13 Nominación de Santa Fe) en Autos caratulados
"OLMOS, HUGO HECTOR S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02056066-2, año 2025, se
ha dispuesto, se cite y emplaze a los herederos, acreedores y legatarios del Sr.
OLMOS HUGO HECTOR, estado civil casado, de profesión jubilado, D.N.I. N°
4.967.853, fallecido el día 18 de julio de 2025, para que comparezcan a hacer valer
sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Los que se pu-
blicarán a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, a los días del
mes de octubre 2025. Fdo.: Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez A/C)
\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Dr. José Ignacio Lizasoain, a cargo del Juzgado de Primera In-
stancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Santa
Fe, con la correspondiente intervención de la Oficina de Procesos Sucesorios, en
autos caratulados: "MAFFUCCI, MARIA CECILIA S/ SUCESORIO " (Expediente N°
21- 02056052-2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y le-
gatarios de MARIA CECILIA MAFFUCCI, DNI 17.642.504, para que comparezcan
a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que
se publica a esos efectos, en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos tribunales.
Santa Fe, Octubre de 2025.
\$ 45 Oct. 16

Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación, por disposición de la
Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe, en los autos caratulados: PEREZ,
GLADYS ANDREA S/ SUCESORIO 21-02055773-4, se cita, llama y emplaza a
todos los herederos, acreedores y legatarios de Gladys Andrea PEREZ, DNI
25891144, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y
bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
Fdo. Dr. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez a/c).- Santa Fe, Octubre de 2025.-
\$ 45 Oct. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción –
(Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de la
ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BARRIOS, AMÉRICO ARGENTINO S/
SUCESORIO" – CUIJ. N° 21- 02055858-7, se cita, llama y emplaza a todos los he-
rederos, acreedores y legatarios de AMÉRICO ARGENTINO BARRIOS, DNI. N°
10.593.377, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término
y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
Firmado: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza). ----- Santa Fe, de Octubre
2025. –
\$ 45 Oct. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instan-
cia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa
Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: COLMAN, ENRIQUETA CLARA
S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21- 02055911-7, se cita, llama y em-
plaza a los herederos, acreedores y legatarios doña ENRIQUETA CLARA COL-
MAN, DNI N° 2.970.063, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro
del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Bo-
letín Oficial. Fdo.: Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN, Juez a/c.- Santa Fe, Pcia. de
Santa Fe, ___ de Octubre de 2.025.-
\$ 45 Oct. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instan-
cia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe) en autos
caratulados autos "GIORDANO, ADELINA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-

02054425-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y lega-
tarios de DUTRUEL, ANDRES BENTURA, DNI 2.441.267, para que comparezcan
a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos. Lo que se
publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. MARIA ROMINA KIL-
GELMANN, Jueza.
\$ 45 Oct. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción
Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta
Nominación), en autos caratulados: "MUDRIK, LAURA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-
02055268-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de
doña LAURA MUDRIK, D.N.I. N° 13.925.585, para que comparezcan a hacer valer
sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica
a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales de esta ciudad.
DR GABRIEL ADAD (Juez). Santa Fe, de octubre de 2025.
\$ 45 Oct. 16

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Pri-
mera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación) de Santa
Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "Visconti, Luis Juan S/ SUCESO-
RIO" CUIJ 21-02055687-8 Año 2025 radicado en la Oficina de Procesos Sucesorios
de Santa Fe , se cita y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Luis
Juan Visconti, L.E. 6.283.210, para que comparezcan a hacer valer sus derechos
dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publica en el Bo-
letín Oficial. FDO. JUEZ- A/C Santa Fe, 15 DE OCTUBRE DE 2025.-
\$ 45 Oct. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Ju-
dicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial
de la 13ra Nominación) en los autos caratulados: "MORENO, GONZALO MA-
NUELS/SUCESORIO" CUIJ NRO. 21-02056075-1, se cita, llama y emplaza a todos
los herederos, acreedores y legatarios del Sr. MORENO, GONZALO MANUEL, DNI
N°31.218.010, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término
y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
Fdo. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez A/C).
\$ 45 Oct. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instan-
cia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa
Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: GOYENECHEA BLANCA NIE-
VES Y OTROS S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02055849-8, se cita, llama y emplaza a
los herederos, acreedores y legatarios de doña BLANCA NIEVES GOYENECHEA,
DNI N° 6.476.298 y don CARLOS ALEJANDRO LUNA, DNI N° 6.216.259, para que
comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos
legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. ANA ROSA
ALVAREZ, Jueza a/c.- Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, ___ de ___ de 2.025.
\$ 45 Oct. 16

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Distrito No. 15 en lo Civil, Comercial y Laboral
de la ciudad de Tostado, Prov. de Santa Fe, se CITA Y EMPLAZA al Sr. JULIO ABEL
VIOLA, C.U.I.T. No. 20-33549035-6; para que en el término y bajo apercibimientos
y comparezcan a estar a derecho en los autos: C.U.I.J. No. 21-26214336-5
"CRESPON FERNANDO ARIEL C/ VIOLA JULIO ABEL S/ LABORAL TRAMITE
ABREVIADO"; "TOSTADO, (Santa Fe) 03 de julio de 2025. Fdo. Dr. JORGE DA
SILVA CATELA - Juez A/C - Dra. MARCELA BARRERA -
Secretaria". Tostado, 21 de Agosto de 2025.
\$ 297 550605 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°15 en lo Civil, Co-
mercial y Laboral de la ciudad de Tostado, provincia de Santa Fe, se cita y emplaza
a los herederos, acreedores, legatarios y/o a quien se considere con derecho sobre
los bienes dejados por el causante Sra. CELIA OSVALDA CISNEROS, D.N.I.
N°F6.846.792, con último domicilio en calle Rivadavia 827 de la ciudad de Villa Mi-
netti, provincia de Santa Fe, y fallecida en fecha 10-05-2025, a que comparezcan
en el término de cinco (5) días a hacer valer sus derechos en autos "CISNEROS
CELIA OSVALDA S/ PROTOCOLIZACION DE TESTAMENTO OLOGRAFO" CUIJ
N°21-26215854-0, de trámite ante este tribunal, en el término y bajo apercibimientos
de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el hall del juzgado.
\$ 45 Oct. 16

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de San
Jorge, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios
de Doña ENRIQUETA ADELINA FAUSTI, D.N.I./ L.C Nro. 3.802.144, para que
comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibi-
mientos de ley en los autos caratulados: "FAUSTI, Enriqueta Adelina s. SUCESO-
RIO" Expte. CUIJ Nro. 21- 26269768-9 Año 2025.- Lo que se publica a sus efectos
en el Boletín Oficial .-
\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'TURCHETTI, JORGE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-26269775-1' se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante TURCHETTI, JORGE LUIS DNI 06.291.687 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria - Dr. Daniel M. Zoso- Juez. \$ 45 Oct. 16

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia ele Circuito N° 16 con asiento en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, Dra Alicia A.M.Longo, en los autos caratulados "FARIAS, MELISA DEL ROSARIO C/RAPONI EDUARDO s/ DANOS Y PERJUICIOS"-CUIJ N° 21-17428565-6- se ha dictado lo siguiente: T° 10 Ucs. N° 78 F° 424 CERES, 14 de octubre de 2022.- YVISTOS: estos caratulados "FARIAS, Melisa del Rosario c/ RAPONI, Eduardo y Otros s/ Daños y Perjuicios -Ordinario-" CUIJ 21-17428565-6 - año 2020, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16, de los que resulta:..... Y CONSIDERANDO:..... RESUELVO: hacer lugar a la pretensión resarcitoria contenida en la demanda y, en consecuencia condenar a la demandada y a la citada en garantía -en el límite asumido contractualmente- a pagar a la actora. en término de diez días, el reclamo efectuado, sus intereses y las costas, calculados de acuerdo con las pautas establecidas precedentemente.- Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique liquidación de capital e intereses en autos.-Notifíquese por cédula. Regístrese. Inserte se y archívese el original.- Fdo. Dra. Alicia Longo. Jueza. Dra. Magali Gonzalez. Secretaria.- Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley.-Ceres,Agosto de 2025.- Secretaria Juzgado Pra instancia Circuito 16 Ceres.- Entre líneas: "Y otros", vale. Enmendado: "Melisa del Rosario", "Resarcitoria contenida", "la citada", "el término", "calculados de acuerdo", "Diferirla. Dra. Gonzalez, secretaria. \$ 33 549436 Oct. 16

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dra. Graciela V. Gutscher, Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia V.Tovar, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los esposos en primera nupcias Sr. Ramón Lino ROLDAN, DNI N° 6.268.521 y la Sra Clarisa Berta GOMEZ, L.C. N°2.081.440,por su/s fallecimiento/s para que comparezca/n a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos en autos 21-26140083-6 ROLDAN RAMÓN LINO Y OTROS S/ SUCESORIO .-San Cristóbal, de setiembre de 2024.- \$ 45 Oct. 16

Por disposición del señor Juez de 1° Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal en autos caratulados: NIEVAS, ELSA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26141220-6 Cita y emplaza a todos los que se consideren como herederos, acreedores a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante ELSA MARIA NIEVAS, DNI 4.878.713, para que comparezcan a ser valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. San Cristóbal, de julio de 2025. Fdo. Dra. CECILIA TOVAR (SECRETARIA).- \$ 45 Oct. 16

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "ZAMPAR, GABRIELA BEATRIZ C/ Y/O QUIEN RESULTE TITULAR REGISTRAL DEL INMUEBLE INSCRIPTO BAJO EL N° 1156 - F° 74 - T.104 DEL REG. PROP. INMUEBLE STA. FE Y OTROS s/ Usucapion" CUIJ N° 21-25277023-9, se cita y emplaza a quien resulte titular registral del inmueble el Lote N° 4 de la Manzana "L" inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 104 Folio 74 Número 1156 Año 1970, Depa11amento Vera, provincia de Santa Fe y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. FDO. Dra. Margarita Savant: Secretaria. Dra. Jorgelina Yedro, Juez. Vera, 06 de junio de 2025.Dra. Monica Alegre, secretaria subrogante. \$ 1000 549504 Oct. 16 Oct. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de la ciudad de Vera (Provincia de Santa Fe), sito en calle Eugenio Alemán N° 1.880 de la ciudad de Vera (Provincia de Santa Fe), a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica M. Alegre, en los autos caratulados: "LUGO, FERNANDO c/ SALIVA, MARIO JORGE Y OTROS S/ Accidente Laboral" (EXPTE. N° 1028/2014 - CUIJ N° 21-25243301-2), se ha ordenado lo siguiente: "VERA, 28 de Agosto de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder que acompaña, deseé la intervención legal correspondiente. Agréguese el Acta de Defunción acompañada del Sr. FERNANDO LUGO. Atento a ello, procédase a citar y emplazar a los herederos del mismo por edictos que se publicarán en el BOLETÍN

OFICIAL y Puertas del Juzgado, para que dentro del término de legal comparezcan a tomar la intervención que pudieran corresponderles en la presente causa, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez); Dra. Beatriz Deiber de Fabbro (Secretaria)"; "VERA, 11 de Diciembre de 2024. 1) Téngase presente. 2) De la caducidad planteada, córrase traslado a la otra parte por el término y bajo apercibimientos de ley. 3) Como lo solicita y atento a las constancias de autos, Notifíquese por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez); Dra. Mónica M. Alegre (Secretaria subrogante)". Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL (conf. art. 2340 CCCN) y HALL CENTRAL DE TRIBUNALES por el término de UN (1) día (conf. Ley N° 11.287 y Acuerdo Ordinario celebra o el 07-02-1996, Acta N° 3, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe). Vera 29 de Mayo de 2025. \$ 45 549553 Oct. 16

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral- Primera Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina Yedro, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Tomasa Calderón, DNI 4.420.861, en autos "MANZUR, Eusebio Osmar y Otros S/ SUCESORIO", CUIJ 21-25279033-8, por el término de ley (Art. 2340 Co. Civ. y Com.), para que comparezcan a éste Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, 29 de septiembre de 2025.- \$ 45 Oct. 16

RAFAELA

CAMARA DE APELACION

Por disposición del Señor Presidente de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral - Sala 1, de la Quinta Circunscripción Judicial, en los autos caratulados "Expte. N° 21-2369427 4-8 - SANTILLAN, Claudia Carolina c/ OCHAT DE CORRENTI, María y otros s/ Accidente de y/o enfermedad del trabajo" se ha dispuesto publicar el decreto que a continuación se transcribe: "Rafaela, 23 de Julio de 2025. Téngase presente la renuncia efectuada por la Dra. Lucía Pussetto al mandato conferido oportunamente por la actora, Sra. Claudia Carolina Santillan. Emplácese a esta última a comparecer por sí o con nuevo apoderado legal, dentro del término de diez días de recibida la presente intimación (Art. 44 C.P.L.), notificándose en el domicilio real, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese." "Fdo. ALBERA, Secretario". EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE 3 DÍAS. NO REPONE: Código Fiscal Provincial de Santa Fe. Ley N° 3.456 y Modificatorias. Rafaela, 17de septiembre de 2.025. S/c 549373 Oct. 16 Oct. 21

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "VELAZQUEZ VILMA BEATRIZ s/ Solicitudo Propia Quiebra (CUIJ: 21-25033635-4) ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 12 de Septiembre de 2025. 'AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: VELAZQUEZ VILMA BEATRIZ s/SOLICITUDO PROPIA QUIEBRA (CUIJ: 21-25033635-4) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y: CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Vilma Beatriz Velázquez, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 17.946.011 domicilio en Pasaje 44/46 N° 2256, Barrio Lancers del Sauce de la localidad de Reconquista -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 24/09/25 a las 8.00 hs. A tal efecto, Oficiése a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramiten procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a AFIP y API. Hágase saber, insértese. Copia y agréguese.- Fdo digitalmente.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez - Dra. Yoris Janina, Secretario — Reconquista 22 de septiembre de 2025. Janina Yoris, secretaria.

S/C 549533 Oct. 16 Oct. 23

Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MEDINA LUCIANA ELENA s/ Quiebra" CUIJ N° 21-25024988-5 ha Dispuesto lo siguiente: Reconquista, 28 de Julio de 2025 Por presentado informe de distribución final. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Notifíquese.- Fdo.: RAMIRO ÁVILE CRESPO (Jueza.(Secretaria).Reconquista (SF), 10 de Septiembre de 2025.

S/C 549532 Oct. 16 Oct. 23

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "LENCINA MERCEDES GUADALUPE s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02055211-2), se ha dispuesto en la resolución de fecha 18/09/2025: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. MERCEDES GUADALUPE LENCINA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 6.706.149, domiciliado realmente en calle Hernandarias 1196 de la localidad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Primera Junta 2507- Piso 3- Oficina 4, de esta ciudad. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 01 de Octubre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que, determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 09 de Diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9º) Fijar los días: 10 de Febrero de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 27 de Marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 28 de Mayo de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursales Tribunales. A sus efectos se librára oficio al empleador. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se de estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese.- FDO: Dra Mercedes Dellamonica, Secretaria. Dr. Gabriel Oscar Abad, Juez a/c.

S/C 549547 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "PERALTA, SILVIA NOEMI s/ Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ N° 21-02053848-9, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 12 de Septiembre de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designada en autos. Hágase saber que la CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos. Notifíquese.- Fdo: Dra. Verónica Gisela Tolosa (Secretaría). Santa Fe, 17de Septiembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 549541 Oct. 15 Oct. 21

AYALA, AGUSTINA ROCIO s/ quiebra 21-02053788-1 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "AYALA, AGUSTINA ROCIO s/ Quiebra" (CUIJ N° 21-02053788-1), atento lo ordenado en fecha 15/09/2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)-

Se ha declarado la quiebra de Agustina Rocío Ayala, de apellido materno Sosa D.N.I. N° 41.792.850. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 30 de Octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Liliana Ester Tacceta, con domicilio constituido en calle Juan Jose Paso 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico pytccontadores@hotmail.com. Fdo: Dr. Ivan Di Chiazza - Juez a/c. Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial Sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 18 SEP 2025. Dra. Maria Romina Botto, secretaria.

S/C 549526 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Ivan Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MICHELOUD, ARIEL ESTE BAN s/ solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02055331-3 - Expediente de tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 15 de Septiembre 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de ARIEL ESTEBAN MICHELOUD, D.N.I. N° DNI 29.350.098, CUIL 20-29350098-4, apellido materno ENCINA. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 30/10/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico al C.P.N. CRISTIAN DANIEL ESCOBAR con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3521 de esta ciudad, domicilio electrónico crisdiver@hotmail.com Fdo: Dr. Ivan Di Chiazza - Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 18 de Septiembre 2025. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria.

S/C 549527 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SOLIS, NATALIA GUADALUPE s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-02055180-9, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Natalia Guadalupe Solis, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 32.207.656, con ; domicilio real en calle Pedro Sarco 2537 de la ciudad de Coronda y constituyendo domicilio procesal en calle Moreno 2571 -Planta Baja- de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 4 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. LIZA-SOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).SANTA FE, 17 de Septiembre de 2025.

S/C 549514 Oct.16 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "Carreras, Laureano Paulo s/ pedido de quiebra" (CUIJ 21-02054164-1), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 15 de septiembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Laureano Paulo Carreras, argentino, de apellido materno Coratti, DNI N° 30.166.477, casado, empleado en la Empresa Provincial de la Energía- Provincia de Santa Fe, CUIL: 20- 30166477-0, domiciliado en calle Obispo Boneo 2739 - Barrio Belgrano- de la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Junín 3281, de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción, de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-Agencia Tribunales.- A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciase a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 17 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 05 de noviembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al-Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día viernes 26 de diciembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día martes 10 de marzo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la Publicación de Edictos durante cinco días

en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese. Oficiéase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a SuS efectos. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria)- Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo). OTRO DECRETO: SANTA FE, 18 de Septiembre de 2025. Habiendo resultado sorteado el CPN Luis Alberto Belluzo, con domicilio en calle San Lorenzo 2224, correo electrónico: luisbelluzo@gmail.com para intervenir como síndico en autos "Carreras, Laureano Paulo s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02054164-1) designásele en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a cargo).
S/C 549513 Oct. 16 Oct. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "GUTIERREZ, ERICA / PAMELA S/ Pedido De Quiebra" (CUIJ: 21-02052700-2) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 15 de Septiembre de 2025.- ... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de ERICA PAMELA GUTIERREZ, argentina, DNI N° 28.731.442, casada, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-28731442-1, apellido materno CASTILLO, domiciliada según dice en calle Estrada N° 2086 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 9 de Julio N° 1609 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma d razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordenarse el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedáse a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-Agencia Tribunales.- A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiéase a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 17 de septiembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 15 de octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 19 de noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 17 de septiembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 1 Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiéase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. PALACIOS (Juez a cargo)- PACOR ALONSO (Secretaria).- OTRO DECRETO: SANTA FE, -Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN JAVIER DARIO FALCO domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo. Digitalmente: Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN -Juez a/c. Ma. Alfonso Pacor, Alonso. Secretaria.
S/C 549511 Oct. 16 Oct. 22

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "MILOCCO, CRISTIAN JOSE MARIA C/ HORDY, MARTA ESTELA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ: 21-12105555-1 - Expte. 208/2015) se ha ordenado citar por edictos al Sr. CRISTIAN JOSE MARIA MILOCCO (DNI 27.794.056). Se transcriben los decretos que así lo ordena: "SANTA FE, 06 de Marzo de 2025.- Téngase presente la renuncia al poder formulada por el Dr. Víctor H. Rosa. Hágasele saber al actor Milocco Cristian José María que deberá comparecer en el término de 5 días a tomar la debida intervención, mediante apoderado o patrocinio, bajo apercibimientos de ley (art. 76 inc. 2do del CPCCSF). Debiendo permanecer el compareciente en sus funciones hasta que venza dicho plazo, bajo apercibimientos de ley (art. 46 CPCCSF). Oficiéase a la Secretaría Electoral y a la URI, a fin de informar el ultimo domicilio real del actor Milocco Cristian José María. Notifíquese." Fdo.: Dr. Germán Romero (Secretario); Dra. Ma. Georgina Rodríguez (Jueza) // OTRO DECRETO: "SANTA FE, 16 de Abril de 2025.- Proveyendo escrito cargo n° 1446: Por recibido, agréguese el oficio acompañado y hágase saber. Notifíquese." Fdo.: Dr. Germán Romero (Secretario) // OTRO DECRETO: "SANTA FE, 09 de Mayo de 2025.- Téngase presente el nuevo domicilio del actor Cristian José María Milocco. Notifíquese en el mismo. Notifíquese." Fdo.: Dr. Germán Romero (Secretario) // OTRO DECRETO: SANTA FE, 05 de Septiembre de 202.-5 Previo a todo trámite, atento constancias de autos cítese por edictos al actor Cristian José Milocco por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo.: Dr. Germán Romero (Secretario); Dr Ma. Georgina Rodríguez (Juez) Santa Fe 11 de Septiembre de 2025.
\$ 100 549375 Oct. 16 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "BEORLEGUI, MARIA GABRIELA c/ BARRERA, DAMACIO Y OTROS s/ USUCAPIÓN" (CUIJ: 21-02054327-9; Año: 2025), se cita, llama y emplaza a los Sres. DAMACIO BARRERA, y MARIA EUSEBIA MARTINEZ DE BARRERA y a sus herederos, terceros sucesores, legatarios y quienes resulten titulares dominiales, e invoquen interés legítimo sobre el inmueble sito en calle Diagonal Goyena N° 3270 de la ciudad de Santa Fe, cuyo dominio se encuentra inscripto al Número 16668, Tomo 112 PAR, Folio 514 Vuelto, del Departamento La Capital que se pretende usucapir, para que comparezcan apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a DRA. MERCEDES DE LLAMONICA (Secretaria), estar a derecho en el término de ley y bajos efectos en el BOLETÍN OFICIAL. 16 de septiembre de 2025.
\$ 100 549524 Oct. 16 Oct. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación - Santa Fe en autos caratulados "ALFARO, JESUS NORBERTO Y OTROS C/ SUCESION FRANCISCO AMBROSIO SARLI Y OTROS s/ prescripción Adquisitiva" - CUIJ : 21-02044138-8 Año 2023 se ha ordenado decretar : "Santa Fe, 04 de agosto de 2025. ...Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, se declara rebelde a la demandada SUCESTORES de FRANCISCO AMBROSIO SARLI y ADIE ESTELA Fdo. Dr. Ivan Di Chiazza. Santa Fe, 5 de agosto de 2025. Maria Jose Lusardi, prosecretaria.
\$ 50 549362 Oct. 16 Oct. 21

CEDULA DE NOTIFICACIÓN. Sr. EUGENIO FLEITA Y/O QUIEN RESULTE TITULAR. Calle Córdoba N° 2264 - Santa Fe. En autos: "IMHOFF, NELSON ARSENIO C/ SUAREZ, MERCEDES ROSA Y OTROS s/ Apremio por Cobro de honorarios" - CUIJ 21-02047779-9 tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, el señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 15 de Septiembre de 2025. No habiendo sido observada la liquidación practicada, apruébese en cuanto por derecho corresponda. Intímese su paso al obligado, por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto por el art. 7 inc. 2 b) ce aplicables de la Ley 6767 (t.o. Ley 12851) regulo los honorarios profesionales del Dr. Nelson Arsenio Imhoff en la suma de \$168.500 (160 jus) por su intervención en autos. En caso de mora, dichas sumas, actualizadas de conformidad con la evolución de la unidad jus hasta que la regulación adquiere firmeza, devengarán un interés igual a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos comerciales a 30 días, hasta el efectivo pago. Vista a la Caja Forense. A los efectos de la notificación, publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).Nestor Tosolini, secretario.
\$ 200 549365 Oct. 16 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos la Resolución inscripta al Tomo: 2025, Resolución: 283 de fecha 03/09/2025, que expresa: (...) resuelvo: 1. Declarar abierto el concurso preventivo de Norma Alejandra Ramona Muñoz (D.N.I. N° 26.697.362, con domicilio real en calle Larrea 5307 de la localidad de Santa Fe, y domicilio legal en calle Amenabar 3066 Depto 1 de la ciudad de Santa Fe.... 6. Designar audiencia para sorteo de Síndico de "la lista correspondiente a la categoría "B" el día 10/09/25 a las 10.00 horas. 7. Fijar el día 29/10/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 LCQ). 8. Establecer entre los días 30/10/25 y 12/11/25 inclusive, el período de observación previsto en el art. 34 LCQ.9. Señalar el día 17/12/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35LCQ.) y el 09/03/26 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ). 10. Establecer que se podrán presentar observaciones al Informe General hasta el 23/03/26. (art. 40 LCQ). 11. Determinar que el período de exclusividad previsto en el art. 43 LCQ. vencerá el 07/09/26 en consecuencia, fijar el día 31/08/26 la Audiencia Informativa (art. 45 LCQ.), en la Sala de mi Púlico Despacho con la prevención de realizarse con los acreedores que concurren.... 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe del 10/11/86).Fdo. MA. LUCILA CRESPO, Secretaria - IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA, Juez.- Así mismo, se hace saber que es Síndico designada para intervenir en el presente la CPN PECANTET, Silvana Marta, con domicilio en calle Primero de Mayo 1941 PB de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de 8:00 a 14:00 horas durante los días hábiles judiciales.Santa Fe, 17 de Sep. De 2025.
S/C 549380 Oct. 16 Oct. 23

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral N° 18, de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "FORTE, MARA ANTONELA S/ QUIEBRA cuij 21-26182231-5 ", en fecha 20 de Agosto de 2025, Se ha dispuesto: poner de manifiesto Proyecto de Distribución, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la ley concursal. Notifíquese. Publicándose a sus efectos en El Boletín Oficial. -Firmado. Dra. Laura M. ALESSIO, Jueza; Dr. Leandro Carlos BUZZANI, Secretario. San Justo, 16 de Septiembre 2025.Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
S/C 549449 Oct. 16 Oct. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2, Primera Secretaria, en autos "GUTIERREZ, DIEGO IGNACIO C/ PEREZLINDO, JUAN CARLOS ALBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CUIJ N° 21-15795958—9.- El Señor Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 8 de Septiembre de 2025. No habiendo comparecido a estar a Derecho herederos del demandado fallecido, declaráseles rebeldes. Para sorteo de Defensor de Oficio de los

mismos, fijase audiencia para el día 23 de Septiembre a las 11:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese.-
 "- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y EN EL HALL DE TRIBUNALES SANTA FE, 12 DE SEP DE 2025. (Fdo. Dra. Gabriela N. Suárez, Secretaria.- Dr. Javier Deud, Juez a/c).
 \$ 100 549509 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24211353- 2 AGUINAGA, Regino Marcelo S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante REGINO MARCELO AGUINAGA, D.N.I. 6.295.136, con último domicilio en Avenida San Martín N° 554 de Humberto Primo, fallecido en fecha 30 de julio de 2014 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos. Fdo.: Dr. Colon - Juez a cargo ;Dra. Carinelli- Secretaria. RAFAELA, de octubre de 2025.-
 \$ 45 Oct. 16

Por disposición de la Sr. Juez de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rafaela; en los autos: "Expte. COLOMBATTO, NILDO JUAN s/Sucesorio, Cuij 21-24211174-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. NILDO JUAN COLOMBATTO DNI M n° 6.281.163 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término bajo apercibimientos de ley (art. 67 CPC y C), fallecida en fecha 18 de Noviembre 2023, en la ciudad de Rafaela, contando con último domicilio en calle Corriente n° 591 de la localidad de Rafaela. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término de ley. Fdo.: Juez Dr. Guillermo A. Vales. Secretaria Abog. Agustina Silvestre."Rafaela, 15/10/2025
 \$ 45 Oct. 16

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "ELZEN, SEBASTIAN WALTER S/DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ N.º 21-24203759-3" se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ELZEN, SEBASTIAN WALTER (D.N.I. N.º 30.167.490), fallecido el 11 de mayo de 2022 en Rafaela, domiciliado en calle Juan Fertoni N.º 2194 PB de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por ante este Juzgado, por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en Sede Judicial y Boletín Oficial. Sucesori abierto por la Dra. Pradolini, Paola Sofía. Fdo. Ana Laura MENDOZA, Jueza. Verónica CARIGNANO, Secretaría. RAFAELA 01 DE OCTUBRE DE 2025.- \$ 45 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil, y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADORACION DOLORES SANCHEZ DNI 6.307.316 fallecido el 06-06-2019 con último domicilio en H. Irigoyen 412 Piso 3 Departamento B de Rafaela (SF) para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término de ley en los autos: "CUIJ 21-24211238-92 Año 2025 – SANCHEZ, ADORACION DOLORES/ Sucesorio". iniciado por la Dra. María Josefina Basano- Firmado Dra. Silvestre (Secretaria) - Abogada - Secretaria. Rafaela, 01/10/2025 \$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ N° 21-24211330-3 GAROTTO MARIO ALBERTO S/ SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de MARIO ALBERTO GAROTTO, D.N.I. 8.280.307, fallecido el 10/03/2018 en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, con último domicilio en Edison N° 634 de la ciudad de Rafaela – Santa Fe - para que dentro del término de ley de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por Dra. Luciana Paredes. Publicaciones a sus efectos en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C. P. C.C. Fdo: Dra. Natalia Carinelli -Secretaria- Dr. Matías Colón –Juez acargo -. Rafaela, De octubre de 2025.
 \$ 45 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro.: 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, se cita, emplaza y llama por el término y bajo apercibimientos de ley, a herederos, acreedores y legatarios de ESTHER SOPENA, Documento de Identidad D.N.I. Nro.: F 1.531.035, último domicilio real en calle Eduardo Oliber 847 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallecida el día 11 de abril de 2015 en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe., para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, por estar así ordenado en autos: "SOPENA ESTHER S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nro.: 21-24210464-9)". Fdo.: Dr. Guillermo Vales (Juez), Dra. Agustina Silvestre (Secretaria)." Rafaela, 15 octubre de 2025
 \$ 45 Oct. 15

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 4ª Nom. de Rafaela, Dr. GUILLERMO A. VALES, secretaria a la autorizante, dentro de los autos "NESCIER VICTOR EVELIO Y CUSCUETA JUANA MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24210355-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. VICTOR EVELIO NESCIER DNI M.6.219.029 fallecido en Rafaela el 13/03/2024 y JUANA MARGARITA CUSCUETA L.C. 2.408.987 fallecida en Rafaela el 08/01/2022, ambos con último domicilio real en calle Las Heras 1250, ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el HALL DE TRIBUNALES. Dra. AGOSTINA SILVESTRE, Secretaria y Dr. Guillermo Vales, Juez.- - - Rafaela, 29 de Septiembre de 2025.-
 \$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "CAMUSONE, SELMI MARIA S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-24211200-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SELMI MARIA CAMUSONE, D.N.I. N° 13.975.104, con último domicilio en calle Moreno N° 244 de la localidad de Ramona, provincia de Santa Fe, fallecida el 06 de septiembre de 2022; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publica en el Boletín Oficial a sus efectos. FDO: Dra. Natalia Carinelli, Secretaria; Dr. Matías Raúl Colón, Juez a/c" -
 \$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "BRACAMONTE, MARIA NOEMI S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-24211206-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA NOEMI BRACAMONTE, D.N.I. N° 5.162.701, con último domicilio en calle Nicolás Avellaneda N° 172 de la localidad de Ramona, provincia de Santa Fe, fallecida el 30 de junio de 2025; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publica en el Boletín Oficial a sus efectos. FDO: Dra. Natalia Carinelli, Secretaria; Dr. Matías Raúl Colón, Juez a/c" -
 -----RAFAELA, ____ de SEPTIEMBRE de 2025.-
 \$ 45 Oct. 16

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 de Familia de la ciudad de Reconquista (SF) Dr. Conrado Chaperó, Secretaría de Vulnerabilidad del Dr. Juan Manuel Bocco; en los autos caratulados SNAYF RQTA s/RESOLUCIÓN DEFINITIVA (ADOPTABILIDAD) - 21-27887431-9, se notifica al Sr. ALEJANDRO ANDRES GODOY DNI 34.144.485, que se ha ordenado lo siguiente: RECONQUISTA, 08 de Abril de 2025. Con los autos SNAYF RECONQUISTA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12967; (CUIJ 21-27888073-4) a la vista, se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdese la participación legal correspondiente. Por promovida FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOCIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de la menor de edad DAIANA JOCELYN GODOY DNI 54768287 y por promovida solicitud de DECLARACIÓN JUDICIAL DE DISCRIMINAMIENTO DE TUTELA. Atento al estado de las presentes actuaciones, habiendo quedado firme la resolución definitiva adoptada por la petionante y no surgiendo de las constancias de autos elementos de convicción que justifiquen la continuación de la medida de protección excepcional, téngase por RATIFICADA la misma y conforme ello: Citase y emplácese por cédula y/o edictos, según corresponda a la Sra. ANDREA CATIANA DUARTE DNI 40277338 y al Sr. ALEJANDRO ANDRES GODOY DNI 34144485 para que comparezcan a estar a derecho, se manifiesten respecto de la propuesta efectuada por la autoridad administrativa y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite (art. 66 bis ley 12.967). Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización requerida. Dese intervención a la Sra. Asesora de Menores. Agréguese por cuerda las presentes actuaciones a los autos ut-supra mencionados. Notifiquen los empleados judiciales. Notifíquese. Fdo. Dr. Bocco Secretario; Dr. Chaperó, Juez. Con Beneficio de Gratuidad. Publíquese a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Secretaria de Vulnerabilidad, Reconquista, 2 de octubre de 2025. CONSTE que el presente Edicto fue publicado en el Hall de estos Tribunales por el término de ley en el espacio establecido a tal efecto (art. 67 del CPCC). Secretaria de Vulnerabilidad, Reconquista, 2 de octubre de 2025.
 S/C 550313 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 de Familia de la ciudad de Reconquista (SF) Dr. Conrado Chaperó, Secretaría de Vulnerabilidad del Dr. Juan Manuel Bocco; en los autos caratulados SNAYF RQTA s/RESOLUCIÓN DEFINITIVA (ADOPTABILIDAD) - 21-27887431-9, se notifica al Sr. ALEJANDRO ANDRES GODOY DNI 34.144.485, que se ha ordenado lo siguiente: RECONQUISTA, 08 de Abril de 2025. Con los autos SNAYF RECONQUISTA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12967; (CUIJ 21-27888073-4) a la vista, se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdese la participación legal correspondiente. Por promovida FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOCIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de la menor de edad DAIANA JOCELYN GODOY DNI 54768287 y por promovida solicitud de DECLARACIÓN JUDICIAL DE DISCRIMINAMIENTO DE TUTELA. Atento al estado de las presentes actuaciones, habiendo quedado firme la resolución definitiva adoptada por la petionante y no surgiendo de las constancias de autos elementos de convicción que justifiquen la continuación de la medida de protección excepcional, téngase por RATIFICADA la misma y conforme ello: Citase y emplácese por cédula y/o edictos, según corresponda a la Sra. ANDREA CATIANA DUARTE DNI 40277338 y al Sr. ALEJANDRO ANDRES GODOY DNI 34144485 para que comparezcan a estar a derecho, se manifiesten respecto de la propuesta efectuada por la autoridad administrativa y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite (art. 66 bis ley 12.967). Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización requerida. Dese intervención a la Sra. Asesora de Menores. Agréguese por cuerda las presentes actuaciones a los autos ut-supra mencionados. Notifiquen los empleados judiciales. Notifíquese. Fdo. Dr. Bocco Secretario; Dr. Chaperó, Juez. Con Beneficio de Gratuidad. Publíquese a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Secretaria de Vulnerabilidad, Reconquista, 2 de octubre de 2025. CONSTE que el presente Edicto fue publicado en el Hall de estos Tribunales por el término de ley en el espacio establecido a tal efecto (art. 67 del CPCC). Secretaria de Vulnerabilidad, Reconquista, 2 de octubre de 2025.
 S/C 550313 Oct. 16 Oct. 20

GENTES LEY 12967; (CUIJ 21-27888073-4) a la vista, se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente. Por promovida FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de la menor de edad DAIANA JOCELYN GODOY DNI 54768287 y por promovida solicitud de DECLARACIÓN JUDICIAL DE DISCERNIMIENTO DE TUTELA. Atento al estado de las presentes actuaciones, habiendo quedado firme la resolución definitiva adoptada por la peticionante y no surgiendo de las constancias de autos elementos de convicción que justifiquen la continuación de la medida de protección excepcional, téngase por RATIFICADA la misma y conforme ello: Cítase y emplácese por cédula y/o edictos, según corresponda a la Sra. ANDREA CATIANA DUARTE DNI 40277338 y al Sr. ALEJANDRO ANDRES GODOY DNI 34144485 para que comparezcan a estar a derecho, se manifiesten respecto de la propuesta efectuada por la autoridad administrativa y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite (art. 66 bis ley 12.967). Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización requerida. Dese intervención a la Sra. Asesora de Menores. Agréguese por cuerda las presentes actuaciones a los autos ut-supra mencionados. Notifiquen los empleados judiciales. Notifíquese. Fdo. Dr. Bocco Secretario; Dr. Chaperó, Juez. Con Beneficio de Gratuidad. Publíquese a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Secretaría de Vulnerabilidad, Reconquista, 2 de octubre de 2025. CONSTE que el presente Edicto fue publicado en el Hall de estos Tribunales por el término de ley en el espacio establecido a tal efecto (art. 67 del CPCC). Secretaría de Vulnerabilidad, Reconquista, 2 de octubre de 2025.

S/C 550313 Oct. 16 Oct. 20

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "BRACH NELLY ETELVINA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25034355-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. BRACH NELLY ETELVINA DNI F 4.754.47 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. RECONQUISTA, 15 de Octubre de 2025

\$ 45 Oct. 16

EDICTOS ANTERIORES

MISIONES

– COMANDANTE ANDRESITO –

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL DE FAMILIA
Y VIOLENCIA FAMILIAR

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR Comandante Andresito, Provincia de Misiones, SECRETARÍA DE FAMILIA. En los autos Expediente N° 53630/2025 "ZADO DAIANA MICHAELA P.S.H.M. F.A.M. Y OTROS C/ FERNANDES JUNIOR ANDRES S/ Alimentos". Emplaza al Sr. Fernandes Junior, Andrés, DNI N.º 40.983.910, para que en el plazo de QUINCE (15) días, de la última publicación de la presente, comparezca hacer derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 147, 148, 149 y cdtes del CPCCFyVF).-En caso de no comparecer en el plazo indicado, se le tendrá por contumaz y la causa continuará su trámite en su rebeldía, realizándose las notificaciones por cédula en el estrados del juzgado. PUBLIQUESE POR EDICTO en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación por el lapso de DOS (02) días.

S/C 47339 Oct. 14 Oct. 16

CORDOBA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

La Sra. Juez de Primera Instancia y 17ma. Nominación en lo Civil y Comercial, de la Ciudad de Córdoba, en los Autos caratulados: CAVALIERI GLORIA CELESTE c/ESCOLARI LISANDRO TOMAS y Otros ORDINARIO TRÁMITE ORAL; Expte. N° 12306598, cita y emplaza a los sucesores de la demandada, Sra. Juana Adela Reyes, DNI 6.663.139, mediante edictos a publicarse por 5 veces en el BOLETIN OFICIAL y en otro diario de amplia circulación de la Ciudad Rosario, provincia de Santa Fe (Arts. 152 y 165 C.P.C.C) para que en el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, opongan excepciones, o deduzcan reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto firmado digitalmente por Beltrame Verónica Carla, Juez; Domínguez Viana Marisa, Secretaria. Córdoba, 02 de septiembre de 2024."

\$ 33 536543 Oct. 14 Oct. 20

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Circuito N° 24 Dr. Hernán Gonzalo Gálvez, con sede en Belgrano 711 de San Carlos Centro, en los autos caratulados "STANICH, GONZALO Y OTROS C/ STANICH, JUAN S/ JUICIO ORDINARIO" (21-02052880-7), cita y emplaza a JUAN STANICH, y/o sus sucesores por edictos para que comparezcan a los autos dentro del plazo de ley a tomar la intervención que les corresponda conforme los términos de los arts. 72 y 73 del Cód.Proc.Civil y Com. y bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica en el Boletín Oficial por 3 días y se exhibe en los Estrados del Tribunal. Secretaría, de Septiembre de 2025.

\$ 100 550202 Oct. 14 Oct. 16

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaria Dra. Romina Soledad Freyre, sito en San Jerónimo N°1551, hace saber que en los autos caratulados "MAIDANA ROSA ERICA S/QUIEBRA" CUIJ N°21-02023949-9, se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "Santa Fe, 05 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de ROSA ERICA MAIDANA, N° 34.360.551, de apellido materno "Bonet", con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley n° 24.522 y su modificatoria ley n° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Es-tando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los ofi-cios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la fi-nalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. En-comiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento ..." Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.

S/C 550066 Oct. 15 Oct. 16

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, comunica por dos días que en los autos: "MIRASSOU, ALBERTO ALEJANDRO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02045231-2, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos. Asimismo, se han regulado los honorarios de PEDRO, JOSE ERNESTO en la suma de \$2.250.015,86 y de la Dra. Talame en la suma de,\$964.292,51. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de 2025. Secretaría

\$ 1 550470 Oct. 15 Oct. 16

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 10MA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN, comunica por dos días que en los autos: "MOYA, MELINA LUJAN S/ QUIEBRA" -CUIJ: 21-02038399-9, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2025 Folio: Resolución: 341 de fecha 04/09/2025: "VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de MELINA LUJAN MOYA, DNI 37.406.994, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Protocolícese y notifíquese. FDO: Dra. Maria Romina Kilgelmann- Jueza". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 01 de Octubre de 2025. Secretaria.

\$ 1 550471 Oct. 15 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "AIRA, LUIS ALBERTO s/ Quiebra", CUIJ: 21-02054688-0", que se ha procedido al sorteo del Síndico siendo designada la C.P.N. Silvana Marta PECANTET, quien constituye domicilio en calle 1ero de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas.- Se resolvió Fijar el día 22/10/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Fijar el día 06/11/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. Señalar el día 05/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 26/02/2026 para la presentación del Informe General. Publíquense edictos. Fdo. Ma. Lucila Crespo (Secretaria) - Iván Di Chiazza (Juez). 12 SEP 2025.

S/C 549379 Oct. 15 Oct. 16

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 7MA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, comunica por dos días que en los autos: MARTINEZ, ADELA MARCIANA s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02043852-2, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes CPN GERARDO ANTONIO BORDA BOSSANA EN LA SUMA DE \$ 2.250.015,86 Y REGULAR LOS ESTIPENDIOS DE LA DRA. MARIA CLARA TALAME POR SU ACTUACIÓN EN AUTOS EN LA SUMA DE \$.964.292,51. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Secretaria.

\$ 1 549558 Oct. 15 Oct. 16

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6ta NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. GABRIEL ABAD, comunica por dos días que en los autos: "GIMENEZ, ADRIAN ISMAEL s/ Quiebra" - CUIJ: 21-02046008-0, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos, y

se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, síndico ROSSI, MARTIN MARCOS en la suma de \$ 2.250.015 de la Dra. Ma. Clara Talamé en la suma de \$ 964.293.00 Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe., de 2025. Secretaria.

\$ 1 549557 Oct. 15 Oct. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "LACUADRA, SILVINA MONICA s/ Quiebra" (CUIJ: 21-02054873-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 17/09/2025 1°) Declarar la quiebra de Silvina Mónica Lacuadra, argentina, mayor de edad, D.N.I. 21.411.738, apellido materno Marelló, domiciliado realmente en calle SAN MARTIN N° 2709 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe., y con domicilio procesal en Alvear N° 3291 Dpto. A, 3262 de la Ciudad de Santa Fe.3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley.

4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522.6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 24 de Septiembre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase.8°) Fijar hasta el día 13 de Noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 02 de Diciembre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 04 de Febrero de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de Marzo de 2026 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese.

\$ 1 549556 Oct. 15 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "PAYE, OSMAR s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02054857-3) se ha declarado la quiebra del Sr. Osmar Paye, DNI 13.333.681, mayor de edad, jubilado, apellido materno Retamoso, casado, domiciliado realmente en Pedro de Vega N° 4255 y con domicilio ad litem constituido en calle Urquiza 4840, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe - e-mail: Marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 23/10/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico, fijar el día 10/12/2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 03/03/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez; - Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria.

\$ 1 549503 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sta. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "MARTINEZ, DIANAAYELEN s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02054432-2), se ha dispuesto: "SANTA FE, 29 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS: ...; RESULTA: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de la Sra. DIANA AYELÉN MARTINEZ, argentina, mayor de edad, D.N.I. 36.508.513, domiciliada realmente en calle Fray de las Casas 9754, de esta ciudad de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Amenabar 3066, Dpto. 1, de esta ciudad... 8°) Fijar hasta el día 30 de Noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 17 de Diciembre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 2 de Marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 27 de Abril de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria); Dr. Carlos Marcolín (Juez a/c). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en San Jerónimo 1687 - Planta Alta de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 20.00 hs. o a través del correo cpnoscarepstein@gmail.com. Santa Fe, Septiembre de 2025. - Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522.

S/C 549555 Oct. 15 Oct. 21

Por Disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: HILBE, KAREN AYELEN s/ Solicitud propia quiebra", Cuij N° 21-02051123-8, se ha dispuesto:1) Fijar como nuevas fechas: a) hasta el 19/11/2025 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; b) hasta el 09/12/2025 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; c) hasta el 10/02/2026 para la presentación de los informes individuales; y d) hasta el día 25/03/2026 para la presentación del informe general. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89.L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMONICA SECRETARIA - GABRIEL ABAD JUEZ a/c.

S/C 549550 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "LANFRANCO, CARLOS ALBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02055291-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 18/09/2025: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra del Sr. CARLOS ALBERTO LANFRANCO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 6.249.160, domiciliado realmente en calle Presidente -Perón 796 de la localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881, de esta ciudad. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 01 de Octubre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 09 de Diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 10 de Febrero de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 27 de Marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 28 de Mayo de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requirase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase.-facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento.- Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librára oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba su haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese.- FDO: Dra. Mercedes Dellamónica. Secretaria Dr. Gabriel Oscar Abad, Juez a/c. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 549548 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "LOPEZ, VALENTINA SOLEDAD S/ Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ 21-02054789-5, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diego-brancatto@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 12/09/2025.... Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRACATTO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 2° Piso Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: diego-brancatto@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos." Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, 19 de Septiembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 549542 Oct. 15 Oct. 21.

Por disposición de Sr. Juez a/c Dr. Alejandro Marcos Azvalinsky en los autos caratulados SOBERON SABRINA AYELEN c/VAN ISSELDYK GABRIEL JESUS s/DIVORCIO; CUIJ 21-10770594-2, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Unipersonal de Familia N° 3 de la ciudad de Santa Fe, se ha autorizado notificar por Edicto al demandado Sr. GABRIEL JESUS VAN ISSELDYK, con DNI 41.940.775 de lo dispuesto por el Señor Juez: SANTA FE, de abril de 2025; Atento constancias de la causa, se provee: De la propuesta reguladora; traslado por diez días al Sr. Gabriel Jesús Van Isseldyk. Dese Intervención al Defensor General Civil (artículo 103 inciso a) del C.C.C.). Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo -y dejando debida constancia de ello- procederá a practicar la notificación. Notifíquese. Dra. MARIA SOL NOVELLO; Dr. RUBEN ANGEL COTTET, secretario Juez a/c. Transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial: ARTÍCULO 438. Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste, la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de Formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan, el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo Familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS AZVALINSKY, Juez a/c. Dra. María Sol Novello, secretaria subrogante.
\$ 200 550368 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de Santa Fe, en autos: SOSA, VICTOR SEBASTIAN c/ESTIGARRIBIA, MARISA BETIANA s/ALIMENTOS; CUIJ 21-10772136-0, en fecha 27 de Agosto de 2025, se procede a declarar: SANTA FE, 9 de Abril de 2025. En su lugar, se provee: atento a las constancias de autos y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 544 del C.C.yC y 531 del C.P.C.C., establece como cuota alimentaria provisoria que deberá abonar la Sra. MARISA BETIANA ESTIGARRIBIA, al Sr. VICTOR SEBASTIAN SOSA, en favor de los hijos de ambos menores de edad LEONEL SEBASTIAN y LUDMILA AGUSTINA SOSA, el monto equivalente al 30% de la remuneración que percibe, deducidas las retenciones establecidas por ley y asignaciones familiares, con más las asignaciones familiares correspondientes. En la misma proporción se afectará el sueldo anual complementario. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA INÉS ASCÚA, Secretaria; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, Juez a/c. Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025.
\$ 100 549729 Oct. 14 Oct. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CASTAÑEDA, SABRINA VANESA S/QUIEBRA"; (CUIJ N° 21-0205557-9) se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 24 de Septiembre de 2025. Y VISTOS:..Y CONSIDERANDO:.....RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CASTAÑEDA, SABRINA VANESA, DNI 32.301.401, domiciliada realmente en Pedro de Espinoza 6882 Santa Fe y legalmente en Moreno 2571 -Planta Baja- Santa Fe....3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquél.. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.. 12) Fijar el día 13/11/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.13) Fijar el día 01/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 30/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/02/2026 para la presentación del Informe General..17) A fin de dar a conocer la apertura de presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura" la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura..."Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD. Juez. Dra. VERÓNICA G.TOLOZA. Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos y observaciones a los mismos). Celular: 342-4085265.-- Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.- Santa Fe,.....
S/C 550357 Oct. 14 Oct. 20

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "SUAREZ, EZEQUIEL MAXIMILIANO s/ Quiebra" CUIJ 21-02055065-9 se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 19 de septiembre de 2025. Habiendo resultado sorteado como síndico el CP68 N Cuello Cristian Guillermo, domiciliado en calle Monseñor Zaspe n°2770, designásele en tal carácter (...) hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese". Firmado: Dra. Romina S. Freyre (Secretaria); Dr. Lucio A. Palacios (Juez)".
S/C 549851 Oct. 13 Oct. 17

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "QUEVEDO, XIOMARA LUZ s/ Pedido de Quiebra" CUIJ 21-02055191-4 se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 25 de septiembre de 2025. Habiendo resultado sorteado como síndico el CPN Cuello Cristian Guillermo, domiciliado en calle Monseñor Zaspe n°2770, designásele en tal carácter (...) hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese". Firmado: Dra. Romina S. Freyre (Secretaria); Dr. Lucio A. Palacios (Juez)".
S/C 550206 Oct. 13 Oct. 17

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "RIVAS, JUAN IGNACIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA"; (CUIJ N° 21-02054808-5) se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 16 de setiembre del 2025.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO:..... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JUAN IGNACIO RIVAS, D.N.I. 39.503.322, domiciliado realmente en calle San Jerónimo y Guemes de la ciudad de Coronda, y legalmente en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe.....3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquél.... 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.. 12) Fijar el día 06/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando a la posibilidad de que lo pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido...13) Fijar el día 25/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.14) Señalar el día 26/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/03/2026 para la presentación del Informe General.... Fdo. DR. GABRIEL O. ABAD. Juez. Dra. VERÓNICA G. TOLOZA. Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir solicitudes de verificación de créditos y documental). Celular: 342-4085265. Santa Fe,.....
S/C 549981 Oct. 9 Oct. 16

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge (SF), Secretaria a cargo de la Dra. MARIA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE y del Sr. Juez DR. DANIEL MARCELO ZOSO, se hace saber que en autos caratulados "ALBERTENGO, RICARDO ANDRÉS S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ N° 21-26269332-2) en fecha 12 de septiembre de 2025, se ha declarado abierto el concurso preventivo de RICARDO ANDRES ALBERTENGO DNI: 23.661.848, con domicilio real en calle Eva Perón N° 1256 de la localidad de San Jorge, Santa Fe; determinándose lo siguiente:

- 1) Síndico designado: CPN FASANO ILEANA MONICA CRISTINA, DNI N°12.554.373, con domicilio en Dorrego N° 555 de la ciudad de San Jorge, y con domicilio electrónico: ileanamcfasano@gmail.com. Horario de atención a los pretensos acreedores en el domicilio constituido los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs.
 - 2) Fijar el día 31 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos, la cual podrá realizarse de manera presencial o, bajo la modalidad no presencial.
 - 3) Fijar el día 16 de diciembre de 2025 para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos y el día 13 de marzo de 2026 para que el mismo presente el Informe General.
 - 4) Establecer que la audiencia informativa para el día 07 de septiembre de 2026, a las 09:00hs., por ante este Juzgado y la fecha de vencimiento de período de exclusividad será fijada, dictada que fuere la resolución de categorización del art. 42 L.C.Q.
- Dado y firmado en mi despacho en fecha: 02 OCT 2025 Dra. María De Los Milagros De La Torre Secretaria.

\$ 230 550389 Oct. 15 Oct. 21

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe, Primera Nominación a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro-Jueza, Dra. Margarita Savant- Secretaria, en los autos caratulados "ALTAMIRANO, MONICA MARCELA C/ GARCIA, SUSANA OLGA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ N° 21-25278468-0 se ha dispuesto: VERA, 08 de Septiembre de 2025.- ...Fecha, atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivo los apercibimientos de ley, declarase rebelde a SUSANA OLGA GARCIA, sus herederos y sucesores. Notifíquese.- Fdo. Dra. Jorgelina Yedro-Jueza; Dra. Margarita Savant-Secretaria.- Lo que se publica en boletín oficial y Puertas del Juzgado.- Vera, 17 de Septiembre de 2025.-

\$ 33 549779 Oct. 15 Oct. 17

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16532029-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALVAREZ CARLOS FRANCISCO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado ALVAREZ CARLOS FRANCISCO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 547157 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16532656-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AVALOS ALDO RAFAEL s/APREMIO, se cita por el presente al demandado AVALOS ALDO RAFAEL, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 547130 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16536604-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MONTARZINO FLORENCIA BELEN s/APREMIO, se cita por el presente al demandado MONTARZINO FLORENCIA BELEN, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 547131 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16536544-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MOREL PABLO ORLANDO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado MOREL, PABLO ORLANDO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 547132 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16534575-1 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ESCALADA MAXIMILIANO ANDRES s/APREMIO, se cita por e1 presente al demandado ESCALADA MAXIMILIANO ANDRES, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 547133 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16533006-1 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ISASA LUCAS NICOLAS s/APREMIO, se cita por el presente al demandado ISASA LUCAS NICOLAS, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 547134 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16533035-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LAZCANO AGUSTINA DAIANA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado LAZCANO AGUSTINA DAIANA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 5 de Agosto de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 547136 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16535696-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SEGOVIA PABLO DAMIAN s/APREMIO, se cita por el presente al demandado SEGOVIA PABLO DAMIAN, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio

(Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 547137 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16530876-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FARIAS DIEGO RUBEN s/APREMIO, se cita por el presente al demandado FARIAS DIEGO RUBEN, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 5 de Agosto de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.

S/C 547138 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16529934-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORTES YAMILA SOLEDAD s/APREMIO, se cita por el presente al demandado CORTES YAMILA SOLEDAD, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 5 de Agosto de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 547139 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16515185-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MONROIG AVELINO DANIEL s/APREMIO, se cita por el presente al demandado MONROIG AVELINO DANIEL, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.

S/C 547154 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de ciudad de Rafaela; Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16536129-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CASTOLDI MARCOS GABRIEL s/APREMIO, se cita por el presente al demandado CASTOLDI MARCOS GABRIEL, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 547155 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16520318-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DOMINGUEZ MARIA DEL CARMEN s/APREMIO, se cita por el presente al demandado DOMINGUEZ MARIA DEL CARMEN, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.
S/C 547156 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-1653318-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SCHUMAKER MICHEL s/APREMIO, se cita por e1 presente al demandado SCHUMAKER MICHEL, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.

S/C 547158 Oct. 15 Oct. 17

SAN CRISTOBAL

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por estar así dispuestos en los autos caratulados VÁZQUEZ, JULIO ANDRES c/KLENZI, ANA ALISIA DE s/USUCAPIÓN; CUIJ N° 21-26140951-5, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se ha dispuesto citar y emplazar a ANA ALISIA DE KLENZI y/o ANA ALICIA DE KLENZI y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble litigioso, partida 072200-043237/0000-2, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y Puentes del Juzgado por el término de tres días. San Cristóbal, de Septiembre de 2025. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria.
\$ 100 549685 Oct. 14 Oct. 16

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe en autos caratulados: "TOMADIN SANTIAGO TEODORO Y OTROS C/SANCHEZ VIRGILIO DARDO S/USUCAPIÓN (ORDINARIO)" (CUIJ N° 21-25033836-5), se ha decretado lo siguiente: "Reconquista, 15 de Septiembre de 2025 a. Proveniente de la demanda: Por iniciada Demanda de Usucapión (Juicio Ordinario) contra Virgilio Dardo Sanchez y/o sus sucesores con domicilio en calle 8 N° 523 de Los Laureles, provincia de Santa Fe, y/o cualquier tenedor y/o poseedor y/o quien resultare legitimado pasivo del inmueble identificado en el escrito de demanda: "una fracción de terreno, comprensión de la manzana Número Diez, del plano 11.507, ubicada en el pueblo de Los Laureles, departamento General Obligado; individualizada como lote letra "B1" de la manzana número diez, ubicada a los treinta metros hacia el norte del ángulo SubEste, de dicha manzana, midiendo de forma regular, veinte metros de frente Este y similar contra frente, por cuarenta y siete metros cincuenta centímetros de fondo, abarcando una superficie de novecientos cincuenta metros cuadrados, lindero: por el Este y Oeste, con calles públicas; por el sud, con lote b2, del mismo plano, y por el norte con propiedad de Enrique A. Sager". Partida Inmobiliaria N° 032400-511913/0020, estando inscripto el dominio en el Registro General bajo el N° 12.996 F° 375 T°111 PAR Año 1969, ubicado en Calle 8 N° 523 de Los Laureles, provincia de Santa Fe. Se cita y emplaza a la parte demandada y a quienes se consideren con derecho a los bienes a usucapir, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía".- Fdo.: Dra. Adriana Lorena DÁVALOS (Secretaría Subrogante); Dra. María Cecilia BELFIORI (Jueza).- Reconquista,

\$ 1000 550378 Oct. 14 Oct. 16

Por estar así ordenado en los autos: "AGADIS S.A. s/Concurso Preventivo" (CUIJ N° 21-25034310-5), la Tercera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo CIVIL Y COMERCIAL, de esta ciudad de Reconquista (SF), Juzgado a cargo del Dr. Ramiro Avilés Crespo, Secretaría a cargo de la Dra. Laura C. Cantero, se hace saber que: 1ero. En fecha 26 de Septiembre de 2025, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de AGADIS S.A. CUIT N° 30-71005628-1, con domicilio en calle San Martín N° 926 de la ciudad de Reconquista -Santa Fe;-con domicilio ad litem en calle Iriondo N° 729 de esta ciudad de Reconquista.-

Como recaudo, se transcriben las partes pertinentes de las resoluciones que autorizan el despacho de la presente: "Reconquista, 26 de Septiembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1-Declarar la apertura del Concurso preventivo de AGADIS S.A., con sede social en calle San Martín N° 926 de la ciudad de Reconquista (SF) bajo el régimen de lo dispuesto en los arts. 288 y 289 de la LCQ. 2-Fijar audiencia para el día 08 de octubre de 2025 a las 08:00 horas a efectos del sorteo de Síndico, por ante la Oficina de Sorteos Informáticos. A tal fin oficiase por Secretaría, con comunicación al Consejo de Ciencias Económicas. 3-Ordenar el libramiento de oficios a efectos de cumplimentar con lo previsto en el art. 14 inc. 6 y art. 21 de la LCQ. 4, autorizando a los abogados apoderados de la concursada para su diligenciamiento hasta tanto el Síndico haya aceptado el cargo en autos. 4-Decretar la inhibición general de bienes de la concursada, oficiándose a este efecto a los Registros correspondientes. 5-Intimar a los deudores a depositar en autos dentro del término de tres días la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Veintiocho Mil (\$2.328.000.-) para abonar gastos, bajo apercibimientos de ley. 6-Publicarse edictos en el Boletín Oficial y diario local haciéndose conocer el punto 1) precedente, los datos del juicio y su radicación en el plazo indicado en el art. 27 LCQ. 7-Hacer saber que las fechas correspondientes a los incs. 3, 9 y 10 del art. 14 de LCQ se fijarán una vez aceptado el cargo por el Síndico. 8-Hacer saber a la Sindicatura que deberá cumplimentar con los incisos 11 y 12 del art.14 de la LCQ, si correspondiere. 9-Hacer saber que los administradores de la concursada no pueden viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberán requerir autorización judicial (Art. 25 LCQ). Oficiase a Migraciones por Secretaría. A dichos fines deberá, la concursada, acompañar en el plazo de cinco (cinco) días nómina completa de los directores actuales de la firma. 10-Notificar a la A.P.I (art. 29 del Cód. Fiscal) la apertura del concurso preventivo. 11-Notificaciones según Art. 26 de la LCQ.Fdo.: Dra. Laura C. Cantero, Secretaria; Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez".-

Publíquese en el Boletín Oficial y el Diario Local, por el término de ley (cinco (5) días).-

\$ 2500 550377 Oct. 14 Oct. 20

Segunda Circunscripción**REMATES DEL DIA****ROSARIO****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****POR
SILVINA GABRIELA ACUÑA**

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "BELLIA Y LIANZA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA, 21-02966256-5", Juzgado 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario se dictó la siguiente resolución:" Rosario, 29/09/25. AUTOS Y VISTOS: Los caratu-

lados "BELLIA Y LIANZA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA", en virtud del principio general que impera en los procesos liquidativos, en concordancia con la Resolución N° 559 del 30/06/2025 y no habiéndose realizado la totalidad del activo disponible en la presente quiebra, se procede a dictar la presente resolución ampliatoria con el objetivo de establecer las fechas de venta por licitación de los bienes falenciales, correspondientes a los Bloques II y III. Asimismo, por los demás puntos, formalidades y condiciones deberá estarse a lo resuelto en el decisorio mencionado ut supra. RESUELVO: 1) Fijar fecha de exhibición de los bienes a licitarse para el día 14 de octubre de 2025 en el horario de 10:00 a 12:00 horas. Deberá realizarse en el depósito ubicado en calle Suipacha N° 1138 de Rosario, notificando al fallido o sus actuales ocupantes a los efectos de permitir el acceso a los interesados. 2) Fijar el día 27 de octubre de 2025 a las 12:00 horas para el vencimiento de presentación de ofertas. 3) Fijar como fecha para la audiencia de apertura de sobres el día 28 de octubre de 2025 a las 10:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si este no lo fuere. Dicha audiencia se llevará a cabo en el ámbito del Juzgado, con presencia de la Sindicatura y la Martillera designada en autos. En el mismo acto, ante el Juez y/o Actuario, se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas existentes. Se tomará como la mejor oferta la que ofrezca el precio superior y se comunicará inmediatamente al oferente por vía telefónica o al domicilio constituido. 4) Fijar las retenciones de los bienes pendientes de realización en un 25% con precio base de \$5.000.000 para el bloque I y \$9.000.000 para el bloque II. 5) Ordenar la publicidad para el llamado de la licitación durante tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el diario "La Capital". Firmado: Dr. Sergio A. González -Secretario- Dr. Luciano D. Carbajo -Juez-. Todo ello conforme lo establecido precedentemente. Consultas Martillera Silvina Gabriela Acuña celular 341 3284536 y correo electrónico asilvinagabriela@yahoo.com. Secretaría, 6 de Octubre de 2025. Dr. Sergio A. González, Secretario.

S/C 550631 Oct. 16 Oct. 20

**POR
JOSE C. GELI**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial 17ma Nominación de Rosario (Sta. Fe) Dra. FLORENCIA DI RIENZO, Secretaria Subrogante. Dra. SILVIA BEDUINO-Jueza. Hace saber que se ha ordenado en los autos caratulados: "RIVERO HECTOR ANTONIO JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02937649-9), Martillero Sr JOSE C GELI (Matricula 961-G-78- DNI 12.520.110) REMATARA: el día 27 de OCTUBRE de 2025 a las 14:00hs en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 los siguiente Descripción: Un lote de terreno con todo lo en el en construcción, situado en esta ciudad, designado en el N° 14 de la Manzana letra "B" y ubicado de acuerdo al mismo en la calle García del Cesio entres las de Juan José Paso y Republica, a los 45 mts de Juan José Paso hacia el Norte: compuesto de 44 metros de frente al Oeste, por 8 metros de fondo. Lindando por su frente al Oeste con calle García del Cesio. Al Este con Asociación de la Cooperado Parroquia de Rosario, al Norte con el lote13; y al Sud con el lote 15. Encierra una Superficie Total de:352 metros cuadrados. Dominio: Matrícula 16-65135-Dpto. Rosario.-.-Consta dominio-(100%- DNI 6.059.238-CUIT- 20-06059238-2) Gravámenes: Restricciones-Limitación: Afectaciones. etc.- Asiento 1: Presentación 153.140- fecha 06/06/2019 Incorporado de Oficio-Repetición de nota.- Asiento 2: Presentación:313.478- fecha 28/02/1996. Bien de Familia.- Asiento 3: Presentación 317.332-fecha 12/11/2019.-Embargo \$ 865.264.- Autos; Caja de Seg. Social Prof. Ciencias Econom S.Fe CAM II c/De-mandado s/ Apremio-Expte 977/2018 - Juzgado Laboral 8va nom.Rosario. Inhibiciones: 1) Aforo 214924-Fecha 07/08/2019-Tomo 131-Letra I-Folio 5935-Monto: \$ 164.364,00 Caratula: Caja Seg Social Prof C.Econ.c/ Otro s/Apremio. Juzg.Lab 1ra Nom,Rosario (SF).- 2) Aforo 156262-Fecha 10/06/2021-Tomo 133-Letra I-Folio 2093-Monto: \$ Sin Monto Caratula: autos del Rubro. Este Juzgado actuante.- 3) Aforo 186093-Fecha 07/08/2024-Tomo 136-Letra I-Folio 3205-Monto: \$ 164.364,00 Caratula: Caja Seg Social Prof C.Econ.c/ Otro s/Apremio Juzg. Lab 1ra Nom, Rosario (SF).- Hipotecas; u otras afectaciones al dominio: No se registran - BASES: Saldrá a la venta con la Primera base de \$ 247.095.00 Segunda Base \$ 185.32-f:250.- Tercera y Última Base \$ 92.660.625.- CONDICIONES: Se ha dictado el decreto del tenor siguiente: Al escrito cargo N° 10974/2025 se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Atento a lo solicitado, designase fecha de realización de la subasta del inmueble sito en calle García del Cesio N° 730 bis de Rosario, dominio inscripto en la matrícula 16-65135, Departamento Rosario, de propiedad del causante, para el día 23 de septiembre de 2025 a las 14:00 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario. En caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$247.095.000. Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25%, es decir, la suma de \$185.321.250, y de persistir la falta de interesados, con una última base del 50% de la segunda base, o sea, \$92.660.625. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe de la compra, en la siguiente forma: la suma de \$137.000.- en efectivo y el saldo para cubrir dicho porcentaje deberá depositarse dentro de las 48 hs. en una cuenta a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, teniendo la obligación de acreditarse dicho extremo en autos bajo apercibimiento del artículo 497 del C.P.C.C. o abonarse por cheque certificado. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo y/o cheque certificado. Se deja aclarado que no integran, a los fines de determinar el porcentaje de comisión al martillero, los importes de las deudas que posea el inmueble. El saldo de precio deberá ser depositado por el adquirente una vez a robada la subasta en el término de cinco días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta judicial del Banco Municipal Sucursal Caja de Abogados abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. El incumplimiento de la integración del precio determinará la pérdida del depósito a favor de este proceso y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable. En ese caso, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. El objeto de la subasta será entregado en el estado de conservación en el que se encuentre, con todo lo edificado, plantado y clavado de conformidad con las constancias obrantes en autos. Sus características y estado de ocupación -ocupado- surgen de la constatación judicial realizada (fs. 436) y podrán ser revisadas al momento de

la exhibición, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la adquisición. Intímese al demandado y/o ocupantes para que permitan el ingreso al inmueble de los interesados dos días hábiles previos a la subasta de 16 a 18 hs, bajo apercibimiento de desobediencia judicial. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Los impuestos, tasas, contribuciones adeudadas, gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales y/o cualquier otra deuda fiscal relacionada con el inmueble son a cargo del comprador. Son también a su cargo los gastos de transferencia, toma de posesión, levantamiento de gravámenes, confección y/o regularización de planos, nuevas mensuras y/o medianeras, impuestos e IVA si correspondiera. No procederá la compra en comisión (atento a la modificación del artículo 3936 del Código Civil y Comercial de la Nación, introducida por el artículo 75, inciso c), de la ley 24.441. El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Se le informará a los comparecientes que quien resulte comprador deberá -en el acto de subasta- informar CUIT y acreditar condición fiscal frente a la AFIP, y que este juzgado notificará de oficio la realización de la subasta a la UIF, con copia del acta respectiva. Dentro de los cinco días siguientes de aprobada la subasta e integrado el saldo de precio, el Martillero designado deberá diligenciar el oficio al Registro General a fin de anotar marginalmente la subasta llevada a cabo en autos, dejándose constancia que la misma no implicará transferencia de dominio. La posesión del inmueble se ordenará mediante mandamiento judicial, el cual se librará una vez aprobada la liquidación e integrado el saldo de precio. La transferencia de dominio se ordenará en la medida que el adquirente acredite la toma de posesión del inmueble y la cancelación la totalidad de los impuestos y/o servicios nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este ítem, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor y/o realizar cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta. Se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505, párrafo segundo, del C.P.C.C. Serán a su exclusivo cargo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos y/o que se produzcan por la transferencia del inmueble subastado. Efectúense las comunicaciones del artículo 506 C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Oficiase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta; ello sin perjuicio de lo normado por el artículo 503 del CPCC. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Asimismo, se autoriza a efectuar la publicidad adicional en el diario La Capital y a la contratación de los servicios de custodia policial para el día de realización de la subasta. Notifíquese por cédula. No se procederá a la suscripción de los edictos hasta tanto no quede firme el presente DRA. MA. FLORENCIA DI RIENZO DRA. MA. SILVIA BEDUINO Secretaria Jueza-Rosario, 18 de septiembre de 2025. Al escrito cargo N° 11209/2025 se provee: Atento a lo solicitado, designase nueva fecha de realización de la subasta del inmueble sito en calle García del Cosío N° 730 bis de Rosario, dominio inscripto en la matrícula 16-65135, Departamento Rosario, de propiedad del causante, para el día 27 de Octubre de 2025 a las 14:00 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario, bajo las mismas condiciones establecidas mediante decreto de fecha 15/09/2025. Notifíquese conjuntamente con la providencia mencionada. DRA. MA. FLORENCIA DI RIENZO. Secretaria. DRA. MA. SILVIA BEDUINO -Jueza. Exhibición: Día 23 y 24 de Octubre de 2025 en el horario de 16/18 hs.- Mayores Informes: Martillero José C Geli.-Cel:341-5-469564-Uosegeli@hotmail.com y/o Martillero Colaborador Sr. Marcelo A Moro: Cel: 341-3-394148- (martillermoro@hotmail.com). Se hace saber a sus efectos. Fdo: Dra. Ma. Florencia Di Rienzo – Secretaria – Rosario, Septiembre de 2025.

S/C 550649 Oct. 16 Oct. 20

POR
JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señora Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Quinta Nominación Rosario, la Secretaría suscribiente hace saber que en autos caratulados: HILLTON, SILVIA CLAUDIA Y OTROS C/OTRO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA/ CUIJ 21-02907813-8, se han dictado los siguientes decretos: "ROSARIO, 18 de septiembre de 2025. Concurra el martillero por mesa de entradas con los originales de los informes C del Registro General a fin de su cotejo. Téngase por designado el día 7 de noviembre a las 13:30 hs en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno 1546, provincia de Santa Fe, a los fines de la realización de la subasta del 100% del inmueble registrado al Tomo 1052 Folio 25 N° 332584 PH Departamento Rosario. A los fines de la publicación de edictos, designese el diario BOLETÍN OFICIAL. Téngase presente las demás condiciones de subasta. Agréguese los informes acompañados. Hágase saber que la propiedad saldrá a la venta con carácter de desocupable. El inmueble saldrá a subasta con una base de \$62.580.000, y en caso de ausencia de postores, saldrá en segunda subasta con una retasa del 20%, y en caso de persistir la falta de postores se retirará de la venta. Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1) Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeuden por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. Art. 19 inc. 11° ley impositiva anual) e I.V.A. - si correspondiere- quedarán a cargo de quien resulte adquirente; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% a cuenta de precio más el 3% en concepto de comisión al martillero, en dinero en efectivo y/o cheque certificado. Para el caso de que el 10% a cuenta de precio supere la suma de \$30.000 el comprador deberá abonar en el acto de remate la suma de \$30.000 a cuenta del 10% del precio alcanzado y también deberá abonar la comisión del martillero, todo en dinero en efectivo o cheque certificado. El importe de la diferencia para completar el 10% del precio de compra, deberá

abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. Si dicho importe llegara a superar la suma de \$30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del CPCC. 2) Queda prohibida la compra por terceros. 3) Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. 4) El adquirente en subasta deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano público. Toda cesión de los derechos resultantes de la subasta deberá efectuarse por escritura pública. A los fines de la exhibición del inmueble a subastar fíjese los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11 a 12 hs, haciéndose saber al ocupante a fin de que permita el ingreso. Asimismo, hágase saber de los presentes al acreedor hipotecario de 1º grado. Notifíquese a las partes y al síndico interventor en el expediente RICO MARIA ALICIA RITA SI CONCURSO PREVENTIVO (CUIJ 21-02988564-5) del Juzgado de Distrito Civil y Comercial N°3 de Rosario. Fdo Dra. Silvina L. Rubulotta, secretaria Dra. Lucrecia Mantello. Juez.- y "Rosario, 02 de octubre de 2025. Ampliando el decreto de fecha 1810912025 se hace saber que la fecha fijada para la subasta en autos es el 7 de noviembre de 2025. Notifíquese. Acompáñense edictos y notificaciones en forma. Fdo Dra. Silvina L. Rubulotta, secretaria Dra. Lucrecia Mantello. Juez.-El inmueble a subastarse consiste en: Bajo el Régimen de Propiedad Horizontal con la parte proporcional del terreno y de los bienes comunes correspondientes, y la UNIDAD TRES - PARCELAS 00-03 y E-03, que forma parte del Edificio denominado "Calle Dorrego Nros 1188/90/94/98 - Calle Mendoza N° 1916.- Se compone de ingreso, hall, sala, dos dormitorios, comedor, cocina, baño, w.c, dos galerías, depósito y en entropio otro depósito.- Tiene dos patios, y espacio entropio de uso exclusivo.- Tiene una superficie de propiedad exclusiva de 113,22 metros cuadrados, una superficie de bienes comunes de 31,52 metros cuadrados, y un valor proporcional del 15 por ciento con relación al conjunto del inmueble, todo de conformidad con el Reglamento de Copropiedad y administración del edificio.- Registrando: Hipoteca en 1er grado al T° 596B F°293 N°393272 por U\$S 42.000.- del 30/11/2016 mediante escritura N° 290 del 20/10/2016 pasada por ante escribana y Registro 434 y en 2do grado Hipoteca al T° 597B F°81 N° 323189 del 3/4/2017 por U\$S 40.000.- mediante escritura N° 50 del 17/2/17 pasada por ante escribana y Registro 434.- e Inhibición al T° 35 IC F° 70 N° 950130 orden Juez 1era. Inst. Dto. C C 3era. Nom. Rosario en autos Rico, Maria Alicia Rita s/Concurso preventivo.- En autos e encuentra copia de la escritura de hipoteca, y en donde se relaciona el título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. De resultar inhábil el día fijado para la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y lugar. Conforme resolución 745 AFIP CUIT Martillero 20-11270660-8 Matrícula 161-R-6 y documento propietario DNI 12.585.771. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 6 DE Octubre de 2025.

\$ 900 550674 Oct. 16 Oct. 20

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

CÁMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Sala Segunda de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, dentro de los caratulados: "RODRIGUEZ, PAULA ANALIA Y OTROS C/SOLDATI, ANLO DEMETRIO Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. 216/2024, CUIJ 21-02846381-9, se ha resuelto lo siguiente: "Rosario 28-7-2025. Acuerdo Nro. 263. (...) Por ello, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con la abstención del doctor Puccinelli, RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto. 2) Imponer las costas a la demandada (art. 251 CPCC), las que serán provisoriamente sufragadas por la actora. 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 50% de los que correspondieren a la sede de origen (art. 19, ley 6767). Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: "RODRIGUEZ, PAULA ANALIA Y OTROS C/ SOLDATI, ANLO DEMETRIO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ 21-02846381-9) En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Firmado: Doctores María de los Milagros Lotti, Gerardo F. Muñoz, Oscar R. Puccinelli y Alfredo Farias.

\$ 200 549387 Oct. 15 Oct. 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
NATALIO ANTONIO CARLUCCI

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Rosario, el secretario que suscribe hace saber que dentro de los autos caratulados "LABORATORIOS APOLO S.A. s/Quiebra" Expte. CUIJ 21-02866598-6, se ha ordenado lo siguiente: ordénase la venta del inmueble de la fallida ubicado en calle Alem N° 3012, inscripto al Tomo 680 Folio 21 N° 268973 Dto. Rosario y que a continuación se describir "Un lote de terreno situado en esta ciudad, en la calle Alem, a los 9,57 metros de calle Aménabar hacia el Sud, compuesto de 9,526 metros de frente al este, por 21,895 metros de fondo, lindando: al Este con calle Alem; por el Sud, con el lote N° 31; por el Oeste con parte del lote N° 34; por el Norte, con el lote N° 33. Dominio T° 680 Fo. 21 N° 268973. Dto. Rosario, conforme las siguientes condiciones a saber: 1) La venta se realizará por licitación pública por sobre cerrado con mejoramiento de ofertas. 2) Se establece para la operación una base única de CIENTO TREINTA MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 130.000.).- 3) El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, haciéndose saber que a la fecha no se pudo acceder al mismo para su constatación conforme surge de las actas que se encuentran agregadas en autos mediante cargos n° 9612/2023 y 8408/2024, y que se procederá a librar nuevo mandamiento para su constatación e inspección en oportunidad en que el mismo sea exhibido por el martillero, no admitiéndose reclamos posteriores al

acto 4) Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas por escrito firmado y escaneado que deberán enviar al correo electrónico del Juzgado: civil1ros@justiciasantafe.gov.ar con datos que se describe a continuación: - Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular de contacto, dirección de correo electrónico, constancia de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y de cuenta corriente abierta a su nombre. Tratándose de personas jurídicas: copia certificada del contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, n° de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y cuenta corriente abierta a su nombre. Ello, desde la última publicación de edictos hasta el día 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 12:45 HORAS. Todos aquellas ofertas que ingresen con posterioridad a la hora indicada no serán consideradas. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, la suma de US\$ 5.000 (CINCO MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES). El depósito deberá ser realizado en la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal, sucursal del Colegio de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañada del comprobante del depósito de la suma indicada será automáticamente descartada. En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de licitación se retirará de la venta. 5) La AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS se realizará el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 11 HORAS, en la sede de este Juzgado. El acto se llevará a cabo con presencia física del actuario y del Martillero, y con participación de los oferentes cuyas ofertas superen la base propuesta, quienes lo harán únicamente a través de la plataforma digital ZOOM. Los oferentes deberán conectarse a la videoconferencia con DNI en mano para ser exhibido ante el Actuario y con su nombre correctamente configurado y consignado de manera que resulte visible para todos los participantes conectados. El enlace de conexión se informará a los interesados luego de la presentación de la oferta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando aquellas que no cumplan los recaudos formales exigidos, las que quedarán descartadas automáticamente, sin recurso alguno. 6) Se encuentra prevista la mejora de ofertas únicamente entre las tres (3) mayores, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento, solo entre dichos oferentes, adjudicándose al último y mejor postor. El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta y, una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a US\$ 5.000.- 7) Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días, dentro del expediente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá obligarse el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. 8) Se hace saber que la descripción y la situación jurídica del inmueble surgen de las constancias del expediente, el cual se halla íntegramente digitalizado, y se pueden observar a través de la web en la página del Poder Judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente n° 5513. De este modo, estas constancias servirán de suficiente título para esta venta, y no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso a la documentación. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9) Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar el 10% del precio de compra con más de un 3% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto, ambos pagos deberán efectuarse por transferencia bancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en la cuenta judicial N° 52868988 - CBU: 0650080108000528689886.- 10) El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. 11) Si el adjudicatario no efectuare el pago de las sumas indicadas en los dos puntos anteriores será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto, ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero. En tal caso, luego de que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario. 12) Dentro de las 72 horas siguientes a la audiencia de apertura de ofertas, se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatarios, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados mediante orden de transferencia a la cuenta bancaria denunciada al momento de la presentación de la oferta. Se encuentra a cargo de los oferentes informar el CBU y demás datos necesarios para efectuar la transferencia pertinente. 13) Déjese constancia que son a cargo del adquirente, y deberán estar cancelados antes de transferir el inmueble: 1. Los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y gastos centrales que adeudare el inmueble a subastar a partir del auto declarativo de quiebra, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios. 2. Los impuestos y tasas que se devenguen en virtud de la adquisición del inmueble por licitación, conforme las condiciones enumeradas en el edicto, así como los gastos e impuestos por transferencia, nacionales y provinciales -particularmente, impuesto de sellos (art. 19 inc 11 LIA). 14) El comprador deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la Escritura que resulte pertinente, sobre quien recaerá la obligación de actuar como agente de retención de los impuestos que graven la transferencia, asumiéndolo expresamente al momento de aceptación del cargo. Deberá corroborar que se cumpla con la debida reposición impositiva, previo a la respectiva escrituración. 15) El comprador podrá requerir la posesión del inmueble una vez cancelado el saldo de precio y aprobadas las operaciones de venta por licitación. 16) Queda en cabeza de cada oferente controlar tanto la recepción, cargo y digitalización del escrito presentado, como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma ZOOM, contar con WIFI o red que brinde conectividad y permita el ingreso a la audiencia, y acceder en el día y horario fijados. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A LA PLATAFORMA ZOOM CON PUNTUALIDAD, MUNDO DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD E IDENTIFICADO CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL MISMO, BAJO APERCIBIMIENTO DE NO HABILITARSE SU PARTICIPACIÓN EN EL ACTO. 17) De ser necesaria alguna información estrictamente procedimental que no pueda evacuarse por sistema, se informa como datos de contacto: civil1ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 inter-

nos 4161 y 5161. En tanto, para consultas relativas al remate en sí y al inmueble se hace saber que el martillero actuante es NATALIO ANTONIO CARLUCCI. estudio_carlucci@hotmail.com, Te. 341-155030471. La constatación del inmueble y posterior exhibición del mismo se realizará el día 6 de noviembre de 2025 desde las 9:30hs hasta las 14 hs.. Publíquese el presente por el término de 10 días, sin cargo, en el BOLETIN OFICIAL. Lo que se hace saber a sus efectos, Rosario, de octubre de 2025. Dr. Arturo Audano, Secretario.
S/C 550493 Oct. 16 Oct. 29

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

En autos caratulados ROJAS, Miguel Esteban c/BRIASCO Juan s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 222/2022, CUIJ N° 21-01163209-9, en trámite por ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala IV de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha dispuesto hacer saber el Acuerdo dictado N° 227. En la ciudad de Rosario, a los 25 días del mes Julio del año 2025, ... Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... Por ello, la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, integrada: RESUELVE: I) Rechazar los recursos de apelación y conjunta nulidad deducidos por la parte demandada a fs. 418 contra la sentencia N° 1.475 de fecha 12.10.2021 dictada por la Jueza a quo a fs. 411 y ss. con costas a la demandada. II) Los honorarios del defensor de oficio deberán ser soportados por la actora, sin perjuicio de su repetición contra el demandado propietario, conforme a las razones expuestas en los considerandos. III) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. IV) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (AUTOS: ROJAS, Miguel Esteban c/BRIASCO Juan s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 222/2022, CUIJ N° 21-01163209-9). Fdo. Dr. JUAN J. BENTOLILA; Dr. IVÁN D. KVASINA; Dr. ARIEL C. ARIZA.
\$ 200 549689 Oct. 16 Oct. 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos: "CANDIOTI SRL C/ ARPYLT SA Y OTROS S/JUICIO EJECUTIVO" (Expte. 21-12646099-3) se hace saber a ARPYLT S.R.L. que en autos se ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO, 17 de Noviembre de 2023.- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" -http://www.justiciasantafe.gov.ar. Al embargo solicitado, previamente aclare a que demandado corresponden las cuentas sobre las que desea trabar la cautelar." Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza-. Otro decreto: "ROSARIO, 01 de Agosto de 2025. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese a ARPYLT S.R.L. mediante la publicación de edictos por el tiempo y forma de ley." - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - Dra. MARIANA MARTÍNEZ; lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de tres días.
\$ 100 550077 Oct. 16 Oct. 20

Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RIOS, BRANDON MARCELO (DNI N° 40.315.672) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ RIOS, BRANDON MARCELO s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13936084-9). "ROSARIO, 15 de Agosto de 2024. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Atento las constancias de autos, trábese EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO-conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en https://www.bmos.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf a EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astringerlos por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuiteje1ros#AR#justiciasantafe.gov.ar . 3-Parte Demandada: RIOS, BRANDON MAR-

CELO . 4-D.N.I.Nro: 40315672. 5-EI MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$423.253,99 (Cuatrocientos veintitres mil doscientos cincuenta y tres pesos con 99/100 cent.). 6-Librese OFICIO en soporte PAPEL O DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164. 7-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos." FIRMADO: Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria)
\$ 200 547688 Oct. 16 Oct. 20

El Sr Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Ilera Nominación de Rosario en autos caratulados "NEIROTTI ERNESTA S/ SUMARIA INFORMACION (CREMACION) Cuij 21-02999078-3, dispuso citar a los familiares de quien está inhumada Sra ERNESTA NEIROTTI, L.C.2.071.025, en el nicho N° 4 ubicado en la fila N° 1 piso 1 del Panteón Social "Ovidio Lagos" del Cementerio La Piedad -Municipalidad de Rosario, para que la retiren en el término de diez días o formulen oposición, bajo apercibimiento de proceder a la desocupación por el procedimiento municipal de cremación. Rosario, de octubre de 2025. Fdo Dr. Gonzalez-Secretario
\$ 100 550542 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados "FERNANDEZ ERNESTO JOAQUIN c/ARRIOLA DELIA HAYDEE s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ N°21-02985014-0 se hace saber el siguiente decreto: "Rosario, 11 de junio de 2025. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada herederos de DELIA HAYDEE ARRIOLA - no han comparecido a estar a derecho, declárense los rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Atento lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017, Acta 48 p. 12 para sorteo de defensor de oficio designase la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excma. Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaría - a tal fin..." Fdo. Dra. María Sol Sedita-. Secretaria, Dra. Verónica Gottlieb -Juez en suplencia- Rosario,....dede 2025.-
\$ 100 547994 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de Rosario, Dra. Milca Mileva Bojanich, se ha dispuesto notificar por edictos a EMILCE MARIA FRANCO DNI 37.229.322 la Resolución N° 790 de fecha 09 de Septiembre de 2025, dictada dentro de los autos caratulados: FLORES CRISTINA LEONARDO c/FRANCO EMILCE MARIA s/DIVORCIO; CUIJ 21-11447331-3, la cual a continuación se transcribe: Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1º) Declarar el divorcio de los cónyuges CRISTIAN LEONARDO FLORES, DNI N° 41.217.491 y EMILCE MARIA FRANCO, DNI N° 37.299.322. 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 19 de agosto de 2025. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza); Dra. Agustina Sueiras Munuce, (Secretaria). El presente edicto se diligencia sin cargo atento la intervención de la Defensoría General Zonal de Villa Gobernador Galvez, tres veces, venciendo cinco días después de la última publicación (art. 73 del CPCCSF).
S/C 549534 Oct. 16 Oct. 20

En los autos caratulados MORALES, EMANUEL s/ADOPCION; CUIJ 21-11445738-5, de trámite en el Juzgado Unipersonal de Familia de la 9ª Nominación, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 24/06/2025. Hágase saber que deberá oficial al Registro General de la Propiedad y al Registro de Procesos Universales. Respecto de la intervención a la Asesoría Letrada del Registro Civil, ocurra por ante quien corresponda. A lo demás: estese al decreto que antecede. Atento que la acción iniciada implica el cambio de apellido de Emanuel, publíquese en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que los interesados puedan formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. MILCA MILEVA BOJANICH (JUEZA).
\$ 100 550544 Oct. 16

El Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario a cargo de la Dra. Entrocasi, Juez, secretaria del Dr. Bitetti, dentro de los autos LUCERO, CRISTIAN ANDRES c/CANETE, DANIELA NOEMI Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11894968-1, ha dispuesto publicar el siguiente edicto en el BOLETIN OFICIAL: ROSARIO, 05/09/2025. Atento lo solicitado, cítese por edictos a la Sra. Daniela Noemí Cañete, para que comparezca a estar a derecho, por si o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI, Secretario; Dra. JORGELINA ENTROCASI, Juez. Rosario, 12 de Septiembre de 2025.
\$ 100 549480 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición de la Dra. Gabriela Ester Topino, Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar el inicio de las actuaciones caratuladas SCHARESPLITZ, SILVANA GISELA c/AGUIRRE, WALTER DAMIAN s/ALIMENTOS; CUIJ 21-11332583-3 que tramitan por ante el Juzg. Unipersonal de Familia N° 12 de Rosario, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 15 de Mayo de 2025. Agréguese las constancias acompañadas. Por denunciado incumplimiento en los términos expresados. Del pedido de inscripción del demandado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos; del pedido de retención de la licencia de conducir; y del pedido de prohibición de circular

en el territorio nacional en vehículos por él conducidos: córrase traslado a la contraria por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. MARIA SILVIA ZAMANILLO (Secretaria); Dra. GABRIELA ESTER TOPINO (Jueza). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 6. Secretaria, Rosario, 22 de Septiembre de 2025. Dra. María Silvia Zamanillo, secretaria.
S/C 549601 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, y dentro de los autos caratulados: Baez Jorge Maximiliano c/Fontanarrosa Darío Nicolás s/Demanda ordinaria; CUIJ 21-02980881-0, se ha ordenado notificar al Sr. DARIO NICOLAS FONTANARROSA, DNI N° 26.999.990, de los siguientes decretos y Resoluciones: Resolución N° 181. Rosario, 26 de marzo de 2025. Y VISTOS:.... Y de los que resulta que: ... Por el mérito de los fundamentos que anteceden, citas legales y demás constancias de autos; FALLO: I) Hacer lugar parcialmente a la demanda, y en consecuencia, condenar a Darío Nicolás Fontanarrosa, para que en el término de diez (10) días de notificada la presente abone a Jorge Maximiliano Baez, la suma de PESOS Un Millón Ciento Sesenta y Tres Mil Treientos Veintiseis con Dieciocho (\$ 1.163.326,18), con más un interés no acumulativo que se calculará aplicando la tasa activa sumada que cobra el N.B.S.F. S.A. en operaciones de descuento de documentos a 30 días desde la mora y hasta el efectivo pago, e IVA sobre los mismos. II) Rechazar los siguientes rubros: a) importe abonado en concepto de paralización de obra. b) mes de prórroga de contrato de locación de vivienda y c) daño moral. III) Honorarios oportunamente, firme la presente, acreditada la situación frente al IVA de los profesionales y practicada la planilla respectiva. IV) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 y cons. del CPCC). Insértese y hágase saber. Fdo. MARIA FLORENCIA DI RIENZO (secretaria); Dra. MARIA SILVIA BEDUINO (Jueza); OTRA: Rosario, 15 de mayo de 2025. Al escrito cargo N° 5033/2025 se provee: Téngase presente la planilla practicada y póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Por ofrecida fianza. Comparezca el fiador cualquier día y hora hábil de audiencia por ante la Actuaría a sus efectos. Notifíquese por cédula haciéndose saber el monto al que asciende la misma. Fdo. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria). Otro: Rosario, 26 de mayo de 2025. Al escrito cargo N° 5784/2025 se provee: Informando verbalmente la actuaría que la planilla practicada mediante escrito cargo N° 5033/2025 que asciende a la suma de \$ 2.490.987,56 no ha sido observada durante el término por el cual se puso de manifiesto en la oficina, apruébese en cuanto por derecho hubiere lugar. Fdo. Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO; Dra. M. SILVIA BEDUINO. Otro: Rosario, Y vistos: Los presentes autos tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario; Y considerando:.... Resuelvo: 1) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Doctorovich, Ma. Carolina por los trabajos realizados en los presentes autos -principal- en la suma de \$ 750.812,57 (7,64 JUS), más IVA si correspondiere. Los honorarios regulados una vez que el presente auto adquiere firmeza se convertirán en deuda dineraria y devengará un interés moratorio equivalente a la tasa activa mensual capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos en concordancia con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en los autos PEREYRA, MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA -RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION- s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACION DE HONORARIOS, en fecha 18/12/2018. Cita 31/19). Córrase vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO (secretaria); Dra. M. SILVIA BEDUINO (Jueza).
\$ 300 549617 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, y dentro de los autos caratulados: Baez Jorge Maximiliano c/Fontanarrosa Darío Nicolás s/Embargo Preventivo; CUIJ 21-02974389-1, se ha ordenado notificar al Sr. DARIO NICOLAS FONTANARROSA, DNI N° 26.999.990, de las siguientes Resoluciones: N° 390 Rosario 5 de Junio de 2025. Y vistos: Los presentes autos tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario; Y considerando:.... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Doctorovich María Carolina CUIT N° 27-24193650-9, por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de \$ 98.243,62 (1 JUS), con más IVA si correspondiere (art. 7 Inc. 3B de la ley 6767). Los honorarios regulados una vez que el presente auto adquiere firmeza se convertirán en deuda dineraria y devengará un interés moratorio equivalente a la tasa activa mensual capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para las operaciones de descuento de documentos en concordancia con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en los autos PEREYRA, MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA -RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION- s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACION DE HONORARIOS, en fecha 18/12/2018 Cita 31/19. Córrase vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Florencia Di Rienzo (secretaria subrogante); Dra. M. SILVIA BEDUINO (Jueza); Otra: N° 558 ROSARIO, 8 de Agosto de 2025. Y VISTOS: el expediente: BAEZ, JORGE MAXIMILIANO c/FONTANARROSA, DARIO NICOLAS s/EMBARGO PREVENTIVO; 21-02974389-1, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª. Nominación de Rosario, venidos a despacho para resolver. ... Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I) No hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el la Dra. María Carolina Doctorovich contra la resolución de honorarios N° 390 de fecha 05 de Junio de 2025 y en consecuencia, mantener los honorarios regulados en cuanto fuera materia de recurso. II) Sin costas. III) Conceder el recurso de apelación subsidiariamente interpuesto en los términos indicados en los considerandos. IV) Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. HERNAN DARIO AGUZZI (secretaria); Dra. M. SILVIA BEDUINO (Jueza).
\$ 200 549618 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. MONICA KLEBCAR, Secretaria a cargo de la Dra. MARIANELA GODOY, dentro de los autos caratulados: NESTERENO, MI-CAELA BEATRIZ c/SCARABINO, GERARDO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA de CUIJ 21-02943237-3, se ha ordenado lo siguiente: cítese a los herederos del demandado por edictos en los términos del art. 597 CPCC. Por lo que se cita y emplaza a los herederos del Sr. SCARABINO, GERARDO, L.E. 2.145.495 a comparecer a estar a Derecho, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. Sabrina Scherini, prosecretaria.
\$ 100 549655 Oct. 16 Oct. 20

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. CECILIA CAMAÑO, con Secretaría a cargo de la Dra. ANA BELÉN CURA, dentro de los autos caratulados: CENTURION, SANTA NANCY c/CENTURION, BASILIO s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12649041-8, ha dictado la siguiente resolución: ROSARIO, 02 de JUNIO de 2025. Agréguese la publicación de edictos que adjunta. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la demandada Basilio Centurión, no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Fírme que estuviere el presente, a los fines del sorteo del defensor de oficio, oficiése a la Excm. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. CECILIA A. CAMAÑO (Jueza); Dra. ANA BELÉN CURA (Secretaria).
\$ 100 549695 Oct. 16 Oct. 20

El Sr. JUEZ del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA, Secretaría a cargo del Dr. JAVIER M. CHENA, dentro de los autos caratulados: GAZQUEZ, MILTON JESUS Y OTROS c/DI RICO, JOSE LEONARDO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12645875-1, ha dictado las siguientes providencias: ROSARIO, 28 de OCTUBRE de 2024. Atento lo peticionado y constancias de autos, notifíquese a Cesar Fabián Drovandi mediante la publicación de Edictos, por el término del ley. Fdo. Dr. ARICHULUAGA (Juez); Dr. CHENA (Secretario). ROSARIO, 29 de DICIEMBRE de 2023. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Por deducido Juicio Sumario de Daños y Perjuicios, con declaración jurada (art. 333 CPCCSF). Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en garantía a la compañía de seguros denunciada con los alcances del art. 118, ley 17.418. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco el Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12.851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Dr. ARICHULUAGA Juez); Dr. CHENA (Secretario).
\$ 150 549696 Oct. 16 Oct. 20

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horado Arichulagua, Secretaría a cargo del Dr. Javier Matías Chena, dentro de los autos caratulados: FESSIA, EZEQUIEL DAVID c/MIRANDA, RAUL GERARDO s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12643724-9, ha dictado la siguiente resolución: ROSARIO, 25 de MARZO de 2025. En la ciudad de Rosario, a los 25 de marzo del año 2025 siendo día y hora fijados para tomar audiencia de conciliación y, en su caso, proveído de pruebas dentro de los autos caratulados: FESSIA, EZEQUIEL DAVID c/MIRANDA, RAUL GERARDO s/DANOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 21-12643724-9. En presencia de S.S. el Dr. Eduardo Arichulagua comparecen por la parte actora el Dr. ESCOBAR, LUIS G., y por el demandado MIRANDA, RAUL, lo hace el Defensor de Oficio Dr. QUIROGA, JUAN FACUNDO y citada en garantía SEGUROMETAL comparece el Dr. MASTRANGILO, MATÍAS. Abierto el acto, y fracasada la instancia conciliatoria, se procede a fijar Audiencia de producción de prueba para el día Miércoles 3 de diciembre de 2025 a las 11.15 hs. (Salas A/B/C primer piso) y a proveer la prueba ofrecida ofrecida por las partes: Actora: (fs. 71) ... 1) Confesional: A fin de que el demandado abuelva posiciones a tenor del pliego abierto obrante a fs. 73, bajo apercibimiento de que si dejaran de comparecer sin justa causa serán tenidos por confesos (art. 162, CPCC), se los cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida, la que deberá ser notificada por cédula conforme lo dispuesto por el art. 62 inc. 5, CPCC, de no haber comparecido el absolvente en persona a la audiencia preliminar, haciéndose saber que el suscripto podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165, CPCC, bajo apercibimiento de tenerla por confesa en caso de incomparecencia injustificada. Y a su vez, se lo cita a los fines de que reconozca los documentos respectivos, bajo los apercibimientos de ley. ... Hágase saber que la audiencia de producción de prueba que se ha fijado en los presentes autos, se registrará audiovisualmente en el marco de lo recomendado en Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Se hace saber a las partes que al inicio de la audiencia fijada se intentará una conciliación para el presente proceso, debiendo -en caso de comparecer apoderados- hacerlo con facultad suficiente a estos fines (arts. 21 y 19, CPCC). Por otra parte, se deja constancia que, el Juzgado citará a la misma a los peritos intervinientes, a fin de que formulen las explicaciones que sean necesarias al informe pericial a presentar salvo que el Tribunal los exime expresamente de comparecer. Se deja constancia que en oportunidad de la Audiencia de producción de pruebas podrán las partes formular su alegato in voce. En cuyo caso se decretará inmediatamente el llamamiento de autos para sentencia. Asimismo se deja constancia que las partes aceptan la validez de las notificaciones telefónicas y por email que provengan de parte del juzgado, brindando a tal fin los datos de contacto pertinentes. De la actora Dr. Escobar 3416-383180, Dr. Quiroga 341-15608146; Dr. Mastrangelo 3416653028. Con lo que, no siendo para más, se da por terminado el acto previa lectura y ratificación. Fdo. Dr. ARICHULUAGA (Juez); Dr. CHENA (Secretario). Artículo 162 CPCC: Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquél. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirá en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción: en caso contrario, ante el juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente. Artículo 203 CPCC: Toda persona mayor de catorce años

está obligada a declarar como testigo, so pena de sufrir la sanción establecida en el artículo 243 del Código Penal. El testigo que no compareciere sin excusar su ausencia con justa causa, podrá ser conducido por la fuerza pública y mantenido en arresto hasta que preste declaración o manifieste su voluntad de no prestarla. Luego, será sometido a la justicia criminal. EN CONSECUENCIA, QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ COMPARECER MUNDO DE D.N.I. A LA AUDIENCIA CONFESIONAL DE FECHA 03/12/2025 A LAS 11.15HS A REALIZARSE EN TRIBUNALES DE ROSARIO. BAJO APERCIBIMIENTOS DE TENERLO POR CONFESO. 20 de Agosto de 2025. Dr. Javier M. Chena, secretario.
\$ 250 549697 Oct. 16 Oct. 20

Con relación a COMERCIAL RAM S.A., CUIT N° 30-55177944-7, con establecimientos comerciales sitios en calle Eva Perón N° 6825 de Rosario, Santa Fe y Yapeyú N° 278 de Victoria, Entre Ríos. Se hace saber que en autos caratulados COMERCIAL RAM SA s/RUBRICACION DE LIBROS; CUIJ 21-02977489-4 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. MARÍA FABIANA GENESIO, secretaria de la Dra. VERÓNICA AMANDA ACCINELLI, se ha dictado la siguiente Resolución N° 804: Rosario, 3 de octubre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... Por tanto, FALLO: 1.- Autorizar la confección de un nuevo Libro de Accionistas de COMERCIAL RAM S.A. 2.- Imponer las costas a la peticionante (art. 1878 CCCN). 3.- Regular los honorarios de Pablo Arino en 2 jus (equivalente a la suma de \$ 168.894,1), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Regular los honorarios del perito CP Cristian Fabián Lucas en 1 jus (equivalente a la suma de \$ 84.447,05), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para operaciones de descuento de documentos a 30 días. 4. Ordenar la notificación de la presente al Registro Público y a la Inspección General de Personas Jurídicas. 5. Ordenar la publicación de edictos por el término de dos días, tanto en el BOLETIN OFICIAL como en los diarios "La Capital" y "Diario Victoria" de la Provincia de Entre Ríos, a efectos de hacer saber lo resuelto a posibles interesados. Insértese, hágase saber y, previo pago de los aportes de ley y una vez cumplidas las exigencias dispuestas en los puntos 4 y 5, librense los despachos pertinentes y expídanse copias, si fuere menester. Fdo. Dra. VERONICA A. ACCINELLI, (Secretaria); Dra. MARÍA FABIANA GENESIO (Jueza).
\$ 200 549634 Oct. 16 Oct. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, dentro de los autos caratulados: ACCARDO, LUIS ANTONIO c/LOS CHANARES SCA y otros s/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; CUIJ 21-01560969-6, se ha ordenado citar y emplazar a la parte demandada: LOS CHANARES SCA, por edictos que se publicará tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley rebeldía, conforme lo regulado por el art 73 CPCCSF. Fdo. Dra. María Karina Arreche, Secretaria. Rosario, 08/09/2025.
\$ 100 549481 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo C.M. Quaglia, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de HUGO ELVIO EUSEBIO (DNI 6.204.898), para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: PUENTES IRMA CARMEN s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-01543759-3. Fdo. Secretaria. Rosario, 09 de Septiembre de 2025. Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante.
\$ 100 549482 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición del Juez Dr. FERNANDO A. MECOLI del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 6ª Nom. de la ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de los autos RV OBRAS Y SERVICIOS SA s/RELATIVA A MATERIA SOCIETARIA; CUIJ 21-02997432-9, habiendo aceptado cargo la CPN NANNINI MARIAALEJANDRA, con domicilio en ITUZAINGO 686 de Rosario, domicilio electrónico: c.p.nannini@live.com.ar, se ha ordenado conforme lo perceptuado por el Art. 1877 CCCN la publicación de edictos citando a quienes pretenden derechos sobre el libro societario Actas de Directorio N° 1, manual, rubricado el día 14/07/1995, N° de rubrica 1195 y libro societario de Registro de Accionistas N° 1, manual, rubricado el día 14/07/1995 correspondiente a RV OBRAS Y SERVICIOS S.A. CUIT 30-68464679-2, para que se presenten dentro de los treinta días al perito contador que se designado, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. Rosario, 18 de Septiembre de 2025. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (s).
\$ 200 549506 Oct. 16 Oct. 22

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Rosario, dentro de los autos BULA, ALFREDO OSCAR c/RAUL BORSSELLI Y/O HEREDEROS Y OTROS s/JUICIO ORDINARIO DE ESCRITURACION, CUIJ N° 21-02949319-4, ha dictado providencia del siguiente tenor: Rosario, estese a la fecha designada por el SISFE Advirtiéndose que por un error involuntario se produjo una superposición de audiencias en la franja horaria asignada para estos autos, déjese sin efecto la audiencia fijada para el día 11 de Septiembre a las 11:00hs y en su lugar: señálese nueva fecha de audiencia de producción de pruebas para el día 23 de Octubre de 2025 a las 12:30 horas, en la "Sala D" de Audiencias del fuero Civil y Comercial de los Tribunales Provinciales de Rosario, Balcarce 1651, 1º piso (pasillo sobre calle Moreno), haciéndose saber que la misma se registrará audiovisualmente en el marco de la acordada N° 48/17 C.S.J.S.F. Fdo. Dr. SERGIO A. GONZALEZ Secretaria Dr. Luciano D. CARBAJO Juez.
\$ 100 549535 Oct. 16 Oct. 20

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/JUAREZ, ANDREA VERONICA s/APREMIO; CUIJ 21-02905756-4; Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación. Se ha dictado lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (29/11/2024). Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Andrea Veronica Juarez, DNI 22.095.561,

hasta tanto la parte actora se haga integro cobro de la suma de doscientos diez mil setecientos setenta y tres pesos con setenta y ocho centavos \$ 210.773,87, con mas los mecanismos de actualización y los intereses determinados en los considerando precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada. 3) Los honorarios se regularan oportunamente. Insértese hágase saber. Fdo. Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez); Dr. Arturo Audano (Secretario).

\$ 100 549536 Oct. 16 Oct. 20

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PRO-FECCIONALES DEL ARTE DE CURAR c/CORONEL, SOLEDAD LORENA s/APRE-MIO; CUIJ N° 21-02905754-8. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 17ª Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: Rosario, 28 de Agosto de 2025. Al escrito cargo N° 10048/2025, se provee: Atento a encontrarse los autos en estado paralizado: continúen según su estado. Hágase saber a las partes. Notifíquese por cédula conforme art. 62, inc. 3°, CPPC. Fdo. Dra. MARIA SILVIA BEDUINO (JUEZA); Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO (Secretaria). Rosario, 3 de septiembre de 2025. Al escrito cargo N° 10483/2025, se provee: Notifíquese a la demandada por edictos como se pide. Fdo. Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO (Secretaria).

\$ 100 549537 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, seha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho los bienes dejados por el causante: ABEL DARIO MUÑOZ, DNI: 22.172.858 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MUÑOZ, ABEL DARIO S/ SUCESORIO". CUIJ: 21-02998277-2. de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Dra. María Alejandra Victoria Crespo (Secretaria)

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA TERESA RODRIGUEZ, D.N.I. 1.107.680, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ MARIA TERESA S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21 26366647 7). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario,

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Concepción Marta Gentile (D.N.I. 4.220.259) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GENTILE, CONCEPCIÓN MARTA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ: 21-02996169-4. Fdo. Dra. Cintia Alonso, Prosecretaria. Rosario, 25 de agosto de 2025

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCICCHITANO GREGORIO (DNI N° 93.462.291 y/o CI 710365 y/o CI 710364) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCICCHITANO, GREGORIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", C.U.I.J Nro. 21-02998290-9. Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Oct. 16

Por disposición de la jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante YOLANDA ELENA MOGETTA, DNI 5.525.108 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "MOGETTA, YOLANDA ELENA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CY C 4 (CUIJ 21029784589). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario,

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bolatti Rubén Daniel D.N.I. 6061707 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOLATTI, DANIEL RUBEN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-02980329-0, en los términos de los artículos 2.289, 2.292, ss. y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994)

\$ 45 Oct. 16

Por disposición de la jueza de Distrito Civil y Comercial de 14ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BELCASTRO, JUAN CARLOS, DNI 6.039.895 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados BELCASTRO, JUAN CARLOS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CY C 14 (CUIJ -21-02992596-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, 13 de Mayo de 2025.

\$ 45 Oct. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIDIA ELSASCARPETTA (D.N.I. N° 4.096.875), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCARPETTA, ELSA LIDIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02999152-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 16

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito N° 16, a cargo de la Dra. Laura Barco, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Federico Solsona, en los autos caratulados PACHECO SEBASTIÁN ALEJANDRO s/SUMARIA INFORMACIÓN - CUIJ 21-26425263-3, hace saber que el Sr. Sebastian Alejandro Pacheco DNI N° 27.865.026 solicita rectificar y adicionar apellido materno y paterno en la Partida de Nacimiento, peticionándose adicionar el apellido paterno D'Emanuele, precediendo el apellido de su madre (Pacheco), Art. 7º CCCN: Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Pueda formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Fdo. Dra. Laura M. Barco (Juez), Dr. Federico Solsona (Secretario).

\$ 33 549483 Oct. 16

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 2ª Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, en los autos caratulados FORCHINO EDUARDO JOSE c/FORCHINO OSVALDO LUIS y otros s/DIVISION DE COND., 21-25988689-6, se ha dispuesto: Cañada de Gómez, 30 de octubre de 2023. 1) Al Cargo 19244/23: Agréguese lo adjuntado. Por solicitada suspensión de subasta y denunciado -y acreditado- fallecimiento. 2) Por apreciarse formulada la solicitud por la parte actora (representada por el Dr. Bertossi) y también por parte codemandada (representada por la Dra. Analía Garriga), SUSPENDASE la subasta ordenada en estos obrados y póngase en conocimiento al Mat1illero actuante a sus fines y efectos. 3) Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de OSVALDO LUIS FORCHINO, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, conforme lo ordenado por los Arts. 597 y concordantes del C.P.C.C., para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como correspondía. Notifíquese por cédula al martillero actuante. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario; Dra. María Laura Aguaya, Jueza.

\$ 100 549570 Oct. 16 Oct. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. María Laura Aguaya (Juez), Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, dentro de los autos caratulados CARDUCCI SRL s/CONC PREVENT / HOY QUIEBRA; (EXPTE. 96/2019 - HOY CUIJ 21-25989118-0), ha dispuesto la publicación del presente por dos (2) días (Art. 218 L.C.Q.) a fin de hacer saber la presentación de informe final y proyecto de distribución, su puesta de manifiesto en la Oficina a los fines de que la fallida, los acreedores y/u otros interesados presenten sus observaciones dentro del término de ley, la regulación de los honorarios devengados en la suma de \$ 9.727.211,93 equivalente a tres (3) sueldos de Secretario de Primera Instancia y la asignación de tal retribución en un 85% a la Sindicatura y el 15% al profesional que intervino en la etapa de concurso preventivo. Dado y firmado en mi despacho. El presente Edicto deberá publicarse sin previo pago (Art. 89 Ley 24.522 y modificatoria). Cañada de Gómez, 16 de Septiembre de 2025. Mariano Jesús Navarro, secretario.

S/C 549507 Oct. 16 Oct. 17

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MONZÓN HILDA HAYDEE S/ SUCESORIO - CUIJ N° 21-26034468-1", se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HILDA HAYDEE MONZÓN, DNI F2.393.750, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal (art. 67 CPCCSF modificado según ley 11.297). Cañada de Gómez, ____ de ____ de 2025. Se publicó por el término de ley.

\$ 45 Oct. 16

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1era. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PISTELLI DANTE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26034813-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dante Pistelli (DNI N° 2.294.127), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45 Oct. 16

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "RIGOLI, ILSE ELOISA S/ SUCESIONES- INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." - CUIJ Nro. 21-26032191-6, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ILSE ELOISA RIGOLI (DNI N° 01.716.810), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45 Oct. 16

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de la localidad de San Lorenzo, a cargo del DR. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL (Juez en suplencia) Dra. JIMENA MUÑOZ (Secretaría subrogante), se cita y emplaza a los herederos de Enzo Raúl Giménez, D.N.I. N° 16.135.622 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente a comparecer a la nueva audiencia designada para el día 07 de noviembre de 2025 a partir de las 08:00 horas y con intervalos de 10 minutos por cada uno de los testigo ofrecido, a saber: Sra. Lidia Evarista Salgado, DNI N° 12.398.067, Sra. Ana María Sarria, DNI N° 28.914.217, Sra. Viviana Beatriz Governatori, DNI N° 16.336.663, Sra. Vanina Alejandra Oger, DNI N° 27.081.277, Sra. Cintia Marcela Monyo, DNI N° 29.172.413, Sr. Juan José Calvi, DNI N° 16.898.676, quienes tendrán que comparecer a este Juzgado a fin de responder a tenor del pliego abierto ofrecido en autos. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados "MOUSQUES MARIA DOLORES S/ INFORMACIÓN SUMARIA" CUIJ 21-25446216-8. Dra. JIMENA MUÑOZ.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, Septiembre de 2025.- Secretaría de la Dra. JIMENA MUÑOZ.
\$ 52,50 549675 Oct. 16 Oct. 20

VILLA CONSTITUCION**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, hace saber que dentro de los caratulados: COMUNA DE PEYRANO c/VALDEZ, AGUSTIN s/APREMIO; C.U.I.J. N° 21-23484766-7, se ha dictado lo siguiente: VILLA CONSTITUCION, 13/06/2025; Agréguese. De manifiesto en la oficina, la planilla practicada, que asciende a la suma de Pesos \$ 136.181,52 por el término de ley. Fdo. Dra. ANALIA N. VICENTE (Secretaria); Dr. DIÓGENES D. DROVETTA (Juez). 4 de Agosto de 2025.
\$ 100 549611 Oct. 16 Oct. 20

Por así estar dispuesto en autos caratulados: COMUNA DE PEYRANO c/VIVE, ANTONIO J.M. s/APREMIO; C.U.I.J. 21-23484764-0, que tramita ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Villa Constitución, se ha dispuesto publicar el presente decreto que se transcribe: VILLA CONSTITUCION, 12/06/2025; Agréguese. De manifiesto en la oficina, la planilla practicada, que asciende a la suma de Pesos \$ 204.798,13 por el término de ley. Fdo. Dra. ANALIA VICENTE (Secretaria); Dr. DIÓGENES DROVETTA (Juez). 4 de Agosto de 2025.

\$ 100 549609 Oct. 16 Oct. 20

Por así estar dispuesto en autos caratulados: COMUNA DE PEYRANO c/BULGARE, MARIO s/APREMIO; C.U.I.J. N° 21-23484433-1, que tramita ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Villa Constitución, se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutoria dispone: N° 838 VILLA CONSTITUCION, 1 de Julio de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución contra BULGARE MARIO y/o sus herederos y/o contra quien resulte titular actual y/o actual poseedor y/o contribuyente y/o responsable fiscal del inmueble catastrado bajo la partida de impuesto inmobiliario N° 19-10-00-411229/0000-4 hasta tanto la COMUNA DE PEYRANO perciba la suma de pesos ciento treinta y seis mil novecientos sesenta y cinco con cuarenta y seis centavos (\$ 136.965,46) reclamada en concepto de TASA GENERAL DE INMUEBLE URBANO. Con más los intereses fijados en los considerandos. 2.- Costas a la demandada vencida. 3.- Firme que se encuentre la planilla de capital e intereses, se regularán los honorarios profesionales, debiendo el letrado acompañar su constancia actual de inscripción en ARCA. Insértese, dese copia y notifíquese. Fdo. Dra. ANALIA N. VICENTE (Secretaria); Dr. DIÓGENES D. DROVETTA (Juez). 13 de Agosto de 2025.
\$ 100 549608 Oct. 16 Oct. 20

LA Sra. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 EN LO CIVIL Y COMERCIAL, PRIMERA NOMINACION, DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCION, PROVINCIA DE SANTA FE, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, SECRETARIA A CARGO DEL Dr. ALEJANDRO DANINO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO AL PATRIMONIO RELICTO DE LOS CAUSANTES ORLANDO GALLIGANI, D.N.I. N° 3.085.552, y, MARIA LOPEZ, L.C. N° 5.828.745, POR TREINTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCAN A EJERCER SUS DERECHOS (ARTICULO 2340 CCCN). PUBLICUENSE EDICTOS POR EL TERMINO DE LEY EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN LA FORMA PRESCRIPTA POR EL ARTICULO 67 DEL CPCC MODIFICADO POR LA LEY PROVINCIAL N° 11.287. AUTOS: "GALLIGANI ORLANDO Y OTROS s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25660812-7.

\$ 45 Oct. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 14, PRIMERA Nominación de Villa Constitución, se llama a todos los acreedores, herederos o legatarios de don ROLILI NILDA MABEL, para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución, 15 de Octubre de 2025.- Autos: RORILI NILDA MABEL S/ SUCESIONES 21-25660785-6 DR. ALEJANDRO DANINO (secretario)
\$ 45 Oct. 16

RUFINO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Rufino, Dr. Luis A. Cignoli, secretaria del autorizante, Dr. Jorge A. Espinoza, se ha dispuesto lo siguiente: RUFINO, 20 de Agosto de 2025. (...) Asimismo, cítese y emplácese a los herederos de Elida Teresa Arce, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCC. Dentro de los autos caratulados BARRITO, PAULINA ESTENIA c/ARCE ELIDA TERESA, FORESE CLEMENTINA Y/O HEREDEROS Y/O SUCESORES s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-26367293-0. Rufino, de 2025.
\$ 100 549491 Oct. 16 Oct. 20

MELINCUE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia en Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincue, se hace saber a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de los Sr. Héctor Daniel Marich, de conformidad a lo previsto por el artículo 597 del CPCCSF, que en los autos caratulados VELAZQUEZ MARTINEZ SARA DEL CARMEN c/OLMEDO GUILLERMO IGNACIO Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; 21-26469400-8, que se ha resuelto lo siguiente: N° 734, Tomo: 2025 Folio: Melincué 18 de Junio de 2025. Y VISTOS:...; Y CONSIDERANDO:...; FALLO: Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sra. Sara del Carmen Velázquez y Martínez contra los Sres. Guillermo Horacio Olmedo, Graciela Ester Marich, María Alejandra Marich y Héctor Daniel Marich, de prescripción adquisitiva respecto del inmueble que se pasa a describir: Según título: una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en el pueblo de San urbano (hoy Melincue) Departamento General López, Provincia de Santa Fe, que es parte de los Lotes "R" y "S", de la manzana N° 26 del plano formulado por la compañía de tierras y se designa como lote uno en el plano del agrimensor Don Marcel Tevy, fechado en Rosario en febrero de mil novecientos cuarenta y nueve y registrado bajo el número treinta y cuatro mil quinientos ochenta y siete, en el mismo año. En la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, sección Topográfica, Catastro y Urbanismo, mide veinticinco metros de frente al Nor - Oeste, por treinta y metros de fondo y frente al Sud - Oeste forma esquina, lindando: al Sud - Oeste, con calle Olmos: al Nor - Oeste, con Boulevard Gálvez; al Nor Este Este, con la compañía de Tierras Grand Sud de Santa Fe y Córdoba, según título y N.N. según mensura y Sud-Este, con el late Dos del mismo plano. Encierra una superficie total de Setecientos Cincuenta Metros Cuadrados. Escritura Número Cien. Escribana Eda Virginia Di Lena Registro N° 383. Inscripta en el Registro General de la Propiedad al T° 488 F° 146 N° 347058 Gral. López. PII N° 17-09-00-370910/0000-1. SEGÚN PLANO N° 223314/2019: Una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situada en Melincue, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, que de conformidad plano de mensura practicado por el Agrimensor Franco Miconi, inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial Dirección Topocartográfica Santa Fe, bajo el número doscientos veintitrés mil trecientos catorce en fecha 29 de agosto de 2019, se designa como lote "A" se encuentra ubicado con frente al Noroeste sobre Av. Gálvez formando esquina con calle Olmos y sus medidas son las siguientes: 25,00 metros al Noroeste (lado A-S) donde linda con Av. Gálvez; 30,00 metros al Noreste (Lado S-C) donde linda con Daniel A. Robledo y Ot., formando con el lado anterior un ángulo de 90°; 25,00 metros al Sureste (Lado C-D) donde linda con Laura I. Tamayo, formando con el lado anterior un ángulo de 90°; 30,00 metros al Suroeste (Lado O-A) donde linda con calle Olmos, formando con el lado anterior un ángulo de 90° y con el primer lado un ángulo de 90°. Encierra una superficie de 750,00m2 (setecientos cincuenta metros cuadrados). Ordenando se inscriba regístralmente, firme que quede la presente y previo pago de aportes, en el Registro de la Propiedad Inmueble, todo si regístralmente fuera posible. II- Imponer las costas en cabeza de la parte demandada en los términos del art. 251 del CPCC. III- Diferir la regulación de honorarios a la etapa procesal oportuna. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez); Fdo. Dra. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria). Melincué, 15 de Septiembre de 2025.
\$ 200 549496 Oct. 16 Oct. 20

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia en Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincue, se hace saber a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de los Sr. Héctor Daniel Marich, de conformidad a lo previsto por el artículo 597 del CPCCSF, que en los autos caratulados "VELAZQUEZ MARTINEZ SARA DEL CARMEN c/OLMEDO GUILLERMO IGNACIO Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA 21-26469400-8", que se ha resuelto lo siguiente: N° 734, Tomo: 2025 Folio: Melincué 18 de junio de 2025. Y VISTOS:.....; Y CONSIDERANDO:.....; FALLO: Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sra. Sara del Carmen Velázquez y Martínez contra los Sres. Sres. Guillermo Horacio Olmedo, Graciela Ester Marich, María Alejandra Marich y Héctor Daniel Marich, de prescripción adquisitiva respecto del inmueble que se pasa a describir: Según título: una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en el pueblo de San urbano (hoy Melincue) Departamento General López, Provincia de Santa Fe, que es parte de los Lotes "R" y "S", de la manzana N° 26 del plano formulado por la compañía de tierras y se designa como lote uno en el plano del agrimensor Don Marcel Tevy, fechado en Rosario en febrero de mil novecientos cuarenta y nueve y registrado bajo el número treinta y cuatro mil quinientos ochenta y siete, en el mismo año. En la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, sección Topográfica, Catastro y Urbanismo, mide veinticinco metros de frente al Nor - Oeste, por treinta y metros de fondo y frente al Sud - Oeste forma esquina, lindando: al Sud - Oeste, con calle Olmos: al Nor - Oeste, con Boulevard Gálvez; al Nor Este Este, con la compañía de Tierras Grand Sud de Santa Fe y Córdoba, según título y N.N. según mensura y Sud-Este, con el late Dos del mismo plano. Encierra una superficie total de Setecientos Cincuenta

Metros Cuadrados. Escritura Número Cien. Escribana Eda Virginia Di Lena Registro N° 383. Inscripta en el Registro General de la Propiedad al T° 488 F° 146 N° 347058 Gral. López. PII N° 17-09-00-370910/0000-1. SEGÚN PLANO n° 223314/2019: Una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situada en Melincue, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, que de conformidad plano de mensura practicado por el Agrimensor Franco Miconi, inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial Dirección Topocartográfica Santa Fe, bajo el número doscientos veintitrés mil trescientos catorce en fecha 29 de agosto de 2019, se designa como lote "A" se encuentra ubicado con frente al Noroeste sobre Av. Gálvez formando esquina con calle Olmos y sus medidas son las siguientes: 25,00 metros al Noroeste (lado A-S) donde linda con Av. Gálvez; 30,00 metros al Noreste (Lado S-C) donde linda con Daniel A. Robledo y Ot., formando con el lado anterior un ángulo de 90°; 25,00 metros al Sureste (Lado C-D) donde linda con Laura 1. Camaño, formando con el lado anterior un ángulo de 90°; 30,00 metros al Suroeste (Lado O-A) donde linda con calle Olmos, formando con el lado anterior un ángulo de 90° y con el primer lado un ángulo de 90°. Encierra una superficie de 750,00m2 (setecientos cincuenta metros cuadrados). Ordenando se inscriba registralmente, firme que quede la presente y previo pago de aportes, en el Registro de la Propiedad Inmueble, todo si registralmente fuera posible. II- Imponer las costas en cabeza de la parte demandada en los términos del art 251 del CPCC. III- Diferir la regulación de honorarios a la etapa procesal oportuna. Insértese, dese copia y hágase saber.. Firmado: Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Dra. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria). Melincue, Firmado Dra. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria).
\$ 200 549496 Oct. 16 Oct. 20

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. Domingo Norberto Arce DNI 17.034.455, para que comparezca a estar a derecho, conforme art. 73 CPCC, dentro el término de ley, en los autos caratulados VILLAVICENCIO ANGELICA c/ARCE DOMINGO NORBERTO s/MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS; CUIJ 21-24619451-0; Venado Tuerto, 1 de septiembre de 2025. Fdo. Dr. Claudio M. Heredia Juez; Dra. M. Paula Suarez Salfi, Secretaria.
\$ 100 549644 Oct. 16 Oct. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña MARIA NELIDA PEREYRA DNI N° 4.662.219 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "PEREYRA, MARIA NELIDA s/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-24623022-3" Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-
\$ 45 Oct. 16

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACIÓN

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala II), en los autos: "NOVELLI, GUILLERMO PEDRO C/ CAMARGO, ROBERTO PAULINO Y OTROS S/ ESCRITURACIÓN" CUIJ: 21-02914973-6, se ha dispuesto notificar por edicto lo siguiente: "ROSARIO, 20/03/2025. N° 187. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda impetrada, y en consecuencia, de resultar material y registralmente posible, condenar a DANIEL ROBERTO CAMARGO – hoy sus sucesores- a otorgar en favor de la actora GUILLERMO PEDRO NOVELLI dentro del término de treinta días (30) días de notificada la presente la escritura traslativa del inmueble descrito en los Y VISTOS.-, bajo apercibimiento de ser otorgada por este Juzgado y a su costa; 2) Con las salvedades realizadas en los considerandos precedentes, imponer las costas a la demandada vencida (Art. 251 C.P.C.C.); 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto los profesionales acreditados en su situación frente a IVA. Insértese, dese copia y hágase saber." FDO. Dr. Mauro R. Bonato (JUEZ), DRA. MARIANELA MAULION (SECRETARIA). Rosario, de septiembre de 2025.-
\$ 100 549538 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición de lo Sres. Jueces de Cámara de Apelación Civil y Comercial Sala Primera de Rosario Dres. IVAN KVASINA, ARIEL ARIZA y JUAN PABLO CIFRE se ha ordenado notificar a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho, por el plazo de ley, el Acuerdo N° 147 de fecha 19 de junio de 2015 recaído en los obrados caratulados "CHASSET, SILVINA NIDIA c/ OVIEDO RODOLFO Y OTRO s/ Usucapión CUIJ 21-01403011-2 que se transcribe : "Acuerdo N° 147 En la ciudad de Rosario, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil veinticinco, se reunieron en acuerdo los señores miembros de la Sala Primera de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario, doctores Iván D. Kvasina, Ariel C. Ariza y Juan Pablo Cifré, para dictar sentencia en los autos "CHASSET, Silvana Nidia c/ OVIEDO, Rodolfo y otro sobre usucapión" (Expte. N° 357/2024. CUIJ N° 21-01403011-2), venidos del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, para resolver el recurso de apelación interpuesto por la demandada contra el fallo número 760 del 15 de agosto de 2024.....En mérito a los fundamentos del acuerdo que antecede, la Sala Primera

de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, RESUELVE: 1) Rechazar la postulación de deserción recursiva formulada por la apelada, con costas . 2) Rechazar el recurso de apelación, con costas a la demandada vencida. 3) Regular los honorarios de los profesionales actuantes en esta sede en el cincuenta por ciento (50 %) de lo que correspondiere regular en la primera instancia 4) Los honorarios del Defensor de oficio por lo actuado en la segunda instancia deberán ser soportados por la actora, sin perjuicio de su repetición contra la demandada en caso de ser hallada. Insértese , hágase saber y bajen. (Expte. N° 357/2024 CUIJ 21-01403011-2) Fdo. : Dr. IVAN D. KVASINA; Dr. ARIEL C. ARIZA y Dr. JUAN PABLO CIFRÉ (Jueces de Cámara) Dra. SILVINA A. CESCATO (Secretaria de Cámara)"
Secretaría Rosario, 23 de septiembre 2025.-
\$ 200 549753 Oct. 14 Oct. 16

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Dra. MILCA MILEVA BOJANICH, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a EMILCE MARIA FRANCO, (D.N.I. N° 37.299.322) la Resolución Nro. 790 de fecha 09 de septiembre de 2025 dictada dentro de los autos caratulados "FLORES, CRISTIAN LEONARDO C/ FRANCO, EMILCE MARIA S/ DIVORCIO" C.U.I.J. N° 21-11447331-3, la cual a continuación se transcribe: "Y VISTOS:...; Y CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1°) Declarar el divorcio de los cónyuges CRISTIAN LEONARDO FLORES, DNI N° 41.217.491 y EMILCE MARIA FRANCO, DNI N° 37.299.322. 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 19 de agosto de 2025. Insértese y hágase saber.-" Fdo. Dra. MILCA MILEVA BOJANICH, Jueza; Dra. MA. AGUSTINA SUEIRAS MUNUZE, Secretaria. El presente edicto se diligencia sin cargo atento la intervención de la Defensoría General Zonal de Villa Gobernador Gálvez, tres veces, venciendo cinco días después de la última publicación (art. 73 del CPCCSF).-
S/C 549534 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 2, de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: "ACOSTA MARÍA YOLANDA C/ MONTOYA MARCOS EMANUEL S/ PROTECCIÓN DE PERSONAS" Expte. N° CUIJ: 21-11444845-9, hace saber que ha ordenado notificar por este medio al Sr. MARCOS EMANUEL MONTOYA, de los siguientes decretos: "ROSARIO, 28 de Febrero de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza: Dra. Silvana I. García. Por iniciada GUARDA con fundamento en el Art. 657 del CCCN. Dése intervención al Defensor General a los fines que fije fecha de escucha de los niños. Agréguese la documental acompañada. Ténganse presente los hechos denunciados y la prueba ofrecida. Pasen los autos al Equipo Único de Trabajo Social a los fines de realizar un amplio informe ambiental en el domicilio de calle Gutierrez 474 bis de Rosario. A los fines de recepcionar la prueba testimonial ofrecida designase audiencia para el día.... de.....de 2025, a las hs. Hágase saber al progenitor la iniciación de los presentes. De no ser hallado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos el informe sobre si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Notifíquese con copia". Fdo.: Dra. Carina Lernarduzzi (Pro Secretaria) Dra. Silvana García (Jueza) "ROSARIO, 14 de Marzo de 2025 Atento que por un error involuntario no se consignó la fecha de audiencia en el proveído anterior, a los fines de recepcionar la prueba testimonial ofrecida designase audiencia para el día 13 de Mayo de 2025, a las 8:30hs. Téngase presente lo manifestado". Fdo.: Dra. Carina Lernarduzzi (Pro Secretaria) Dra. Silvana García (Jueza)."ROSARIO, 04 de Septiembre de 2025 Atento tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC". Fdo.: Dra. Analía Perrulli (secretaria) Dra. Silvana García (Jueza).
\$ 200 549191 Oct. 14 Oct. 16

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LABORAL DE LA DECIMA NOMINACIÓN DE ROSARIO, LLAMA AL SEÑOR VERON JUAN PABLO RAMON DNI N° 29.221.784, POR TRES DIAS PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE TRIBUNAL A HACER VALER SUS DERECHOS. DENTRO DE LOS AUTOS CARATULADOS: DOMINGUEZ GABRIELA c/VERON JUAN PABLO RAMON s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; EXPTE. CUIJ N° 21-04208406-6. ROSARIO, DE 2025. ARTÍCULO 45 - Citación por edictos. Si el actor no pudiere establecer el domicilio del demandado o lo desconociere al interponer la demanda, se hará la citación sólo para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán sin cargo por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y el término para comparecer vencerá tres días después de la última publicación. Si compareciere, se le correrá traslado por cinco días. Si no compareciere el demandado en el término expresado, se le designará un defensor ad-hoc y se fijará un nuevo plazo de cinco días para que éste conteste la demanda, con el mismo apercibimiento. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LOS EDICTOS DEBEN SER PUBLICADOS POR EL TERMINO DE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y QUE EL PRESENTE ES SIN CARGO POR SER UN JUICIO LABORAL.
S/C 549474 Oct. 14 Oct. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino, Secretaria de la Dra. María Florencia Di Rienzo, dentro de los autos caratulados: "SELLO, FRANCO AGUSTIN C/TRUCCO BERTRAN, RODRIGO S/DEMANDA EJECUTIVA" CUIJ: 21-02993498-0, Expte. Nro. 260/2025 se ha ordenado notificar por edictos al demandado, Sr. Rodrigo Trucco Bertran (D.N.I. N° 40.055.830) a los efectos de citarlo y emplazarlo a comparecer a estar a derecho en los autos de mención, bajo apercibimiento de rebeldía. Se transcribe a continuación los decretos que así lo ordenan: "Rosario, 10 de junio de 2025.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese en forma digital el poder especial acompañado, designando al profesional depositario judicial de la documental original hasta tanto la misma le sea requerida por el Juzgado (pto. 13 del reglamento para la presentación electrónica de expedientes escritos en expedientes iniciados y en trámite). Por iniciado Juicio Ejecutivo contra TRUCCO BERTRAN RODRIGO, al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento

de rebeldía. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación". Fdo.: Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria) Dra. María Silvia Beduino (Jueza)". - Y OTRO: "Rosario, 8 de septiembre de 2025. Agréguese la cédula acompañada. Atento resultar desconocido el domicilio del demandado RODRIGO TRUCCO BERTRAN, cíteselo y empláceselo por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde (Art. 73 CPCC)". - Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria) Dra. María Silvia Beduino (Jueza)". - Rosario, septiembre de 2025.-
\$ 100 549596 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber a la compañía y/o representante legal de BARICARS NORTE S.A.S que en los autos caratulados: "CHITARRONI, FEDERICO JUAN C/BARICARS NORTE S.A.S. Y OTROS S/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO" CUIJ 21-02938586-3, se han dictado los siguientes decretos: "ROSARIO, 25 de Julio de 2025 Agréguese los escritos cargo N.º 7826 y 7838/25. Al primero, se provee: Librense los despachos acompañados, los cuales se encontrarán disponibles para su retiro por Mesa de Entradas una vez que los autos figuren con ubicación: "casillero". Al segundo: Atento a lo solicitado, fíjese fecha de audiencia de producción de prueba para el día 16/10/2025 a las 08:30 a los mismos fines que la anterior. Notifíquese por cédula electrónica." "Rosario, 30 de julio de 2025. En virtud de la prueba testimonial ofrecida y proveída en la audiencia de proveído de pruebas de fecha 01/04/2025, se cita a los testigos a la audiencia de producción de prueba que se celebrará en fecha 16/10/2025 a las 08:30 vía zoom, cuyos datos de ingreso de transcriben a continuación. Notifíquese. Enlace a la reunión: - https://us02web.zoom.us/j/88324641238?pwd=a7YyYjUuGxOc7miX1VmqFb0GCcK6B.1, ID de reunión: 8832464 1238 Código de acceso: 909427". "ROSARIO, 18 de Septiembre de 2025 Agréguese el escrito cargo N.º 10.599/25. Al punto a): Atento lo manifestado y lo informado por el oficial notificador a fs. 340-341, notifíquese a BARICARS NORTE S.A.S. por edictos, como solicita. A los puntos b) y c): Intímese a AMX Argentina S.A. a contestar oficio librado en los presentes, bajo apercibimientos de ley.-" Firmado : Dra. Lucrecia Mantello Jueza, Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) -Rosario, 26/09/25
\$ 100 550105 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. Silvia Beduino, dentro de los autos caratulados: SEGOVIA, TEODORO c/ECHESORTU, EMMA ELVIRA Y OTROS s/ESCRITURACION; CUIJ 21-12644545-5, se ha dictado lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) Al escrito cargo N° 10810 y 10811/2024 se provee: Por notificada. Agréguese el edicto y las cédulas sin diligencias acompañadas. Atento lo peticionado y lo informado por el oficial notificador, oficiase al Registro Nacional de las Personas para que informe el último domicilio del codemandado CIRO FRANCISCO DE ASIS SUGASTI. Atento lo informado por el Registro de Procesos Universales Sucesorios, librese oficio al Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, 4 y 8 y/o al Archivo General a los fines de que acompañe copia de la Declaratoria de Herederos de Juan Alberto Sugasti; Fernando Maria Miguel Sugasti; Elvira Estela Sugasti y Graciela Maria del Socorro Sugasti. Advirtiéndose que en el informe de dominio obrante a fs. 66 vta, se informa quienes son los titulares registrales del inmueble, aclare contra quiénes va dirigida la demanda y en su caso amplíe la misma. No habiendo comparecido la parte codemandada -HEREDEROS DE ROBERTO FABIAN RODRIGUEZ- a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a la notificación. Fdo. Jueza; Dra. María Silvia Beduino Secretaria: Dra. María Florencia Di Rienzo. Rosario, de Septiembre de 2025.
\$ 100 549293 Oct. 15 Oct. 17

El Sr. Juez de Circuito de la Quinta Nominación de Rosario, Dr. Maximiliano N. Cossari, en los autos caratulados STARA NOEMI BEATRIZ Y OTROS c/MATIASOVICH SANTIAGO s/JUICIOS SUMARIOS; (CUIJ 21-12652547-5), hace saber que se ha promovido acción de prescripción adquisitiva por el inmueble cuyo DOMINIO obra inscripto al Tomo 309 A, Folio 757, N° 140868, Departamento Rosario, del Registro General Rosario y cita a comparecer a los herederos de Santiago Matiasovich, a estar a derecho dentro del término cinco días contados desde la última publicación de edicto, bajo apercibimiento de rebeldía. Se transcribe el decreto en su parte pertinente: ROSARIO, 29 de Julio de 2025. Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Désele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesto la acción de Prescripción Adquisitiva, désele el trámite del juicio sumario. Emplácese por edictos a los herederos de MATIASOVICH SANTIAGO, para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Todo conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC. Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari, JUEZ; Dra. Gabriela P. Almara, SECRETARIA. Rosario, 15 de Septiembre de 2025.
\$ 100 549798 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. de Rosario, en autos "DI MAURO, ALEJANDRO DANIEL C/ BARRIENTOS, RODOLFO MARIO Y OTROS S/ ESCRITURACION" - CUIJ 21-02993281-3, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 1 de agosto de 2025. Atento la inexistencia de escritos sueltos pendientes de agregación, conforme da cuenta el sistema informático, y no habiendo comparecido los herederos de los demandados fallecidos AMELIA MARIA BARRIENTOS y RODOLFO MARIO BARRIENTOS, a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, DECLARESELOS REBELDES. Notifíquese por edictos. Fecho, oficiase a la Presidencia de la Cámara de Apelación Civil y Comercial para que proceda al sorteo de un Defensor de Oficio, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y de de-

fensor de los herederos rebeldes. Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez); Dr. Arturo Audano (Secretario)". -
\$ 100 546712 Oct. 15 Oct. 17

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 7MA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, comunica por dos días que en los autos: MARTINEZ, ADELA MARCIANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02043852-2, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes CPN GERARDO ANTONIO BORDA BOSSANA EN LA SUMA DE \$ 2.250.015,86 Y REGULAR LOS ESTIPENDIOS DE LA DRA. MARIA CLARA TALAME POR SU ACTUACIÓN EN AUTOS EN LA SUMA DE \$ 964.292,51. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 24 de Septiembre de 2025. Secretaria.
\$ 1 550472 Oct. 15 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15va Nominación de Rosario DR. LUCIANO JUAREZ. (JUEZ EN SUPLENENCIA) En autos caratulados "ARIAS RICARDO AGUSTIN C/ BRIZZIO JUAN A/ ESCRITURACION" EXPTE. CUIJ NRO 21-01604590-7 de tramite por ante el juzgado en lo Civil y Comercial 15ta. Nominación de Rosario se hace saber que se ha ordenado: "ROSARIO, 04 de Octubre de 2023. Atento surgir de las constancias de autos, el fallecimiento del demandado BRIZZIO JUAN A, citase por edictos a sus sucesores a título universal o particular y contra todo aquel que en definitiva se considere con derecho sobre el dominio o la posesión del inmueble denunciado en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. (art. 597 CPCC). Publíquese edictos, del primer decreto y del presente. FDO. DR. LUCIANO JUAREZ. (JUEZ EN SUPLENENCIA) DRA. MA. EUGENIA SAPEI (SECRETARIA). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de JUAN ANTONIO BRIZZIO, L.E. 2.714.534, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el boletín oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario,
\$ 100 547547 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 13ra. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Veronica Gottlieb, secretaria del Dr. Lucas Menossi, dentro de los autos caratulados "PALENA JULIAN EDGARDO C/ PORCEL EDUARDO CESAR y otros S/ USUCAPION" - CUIJ 21-01525494-4, Expte. N° 691/2014, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte pertinente se transcribe: Rosario, 28 de abril de 2025. Resolución N° 128. "...ANTECEDENTES...FUNDAMENTOS...RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda y declarar adquirido por prescripción adquisitiva en fecha 09/02/2010 (lote 8) y 30/12/2019 (lote 9) a favor de Julián Edgardo Palena, DNI 13.544.061 el inmueble inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 196 Folio 193 n° 124234, partida inmobiliaria n° 15-11-00-212211/0176-5 y 15-11-00-212211/0007-2, descriptos: LOTE 8 (LOTE A) " Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Roldán, a los 30,00 metros de calle Los Molinos hacia el Sur y mide 10 metros de frente al Este sobre calle Don Quijote, por 35 metros de fondo en sus costados Norte y Sur, y 10 metros de contrafrente. Lindando al Este con calle Don Quijote, al Sur con más terreno del poseedor, que se describirá posteriormente, al Oeste con Ricardo Suigo y al Norte, en parte con Julián Edgardo Palena, Julián Enrique Palena y Beatriz Guerendiain. Encierra una superficie de 350,00 metros cuadrados siendo sus ángulos de 90°". LOTE 9 (LOTE B). " Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Roldán a los 40,00 metros de calle M. Saavedra hacia el Norte y mide 10 metros de frente al Este sobre calle Don Quijote, por 35 metros de fondo en sus costados Norte y Sur, y 10 metros de contrafrente. Lindando al Este con calle Don Quijote, al Sur con María E. Piacenza, al Oeste con Ricardo Suigo y ot. y al Norte, con más terreno del poseedor, descripto anteriormente. Encierra una superficie de 350,00 metros cuadrados, siendo sus ángulos de 90°". Todo ello de conformidad con el Plano archivado al Dupl 1356-SL, SCIT Rosario, de fecha 09/01/2014, confeccionado por la Ing. Gfa. Leticia Burgués y Agrim. Pasinato Liliana. 2.- Imponer las costas a la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios de defensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) Dr. Lucas Menossi (secretario).
\$ 200 550139 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 SEC. UNICA de Rosario, se ha dispuesto emplazar a la demandada Sra. ARONNA VALENTINA DNI N° 45.490.054 para que dentro del quinto día de la última publicación comparezca a estar a derecho, dentro de los autos ARONNA, FRANCO GUSTAVO C/ ARONNA, VALENTINA S/CESE DE CUOTA ALIMENTARIA CUIJ 21-11454042-8. Lo que se publica en el Boletín Oficial a sus efectos.

A mayor recaudo transcribo lo ordenado: "ROSARIO, 23 de julio de 2025. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Atento que de las constancias surge que Valentina Aronna ha alcanzado la edad de 21 años y por ende cesado de pleno derecho la obligación alimentaria, resulta procedente ordenar el cese de la retención de cuota alimentaria ordenada en autos conexos mediante resolución nro. 1309/23. Notifíquese a la hija previa denuncia en autos de su domicilio real actual por cédula y con la leyenda "De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación". Acompañar constancias de inscripción tributaria a los fines regulatorios. OTRO: "08 de septiembre de 2025. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en la web institucional del Poder Judicial conforme circular nro. 5 de fecha 12.02.25, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación".
\$ 200 550158 Oct. 15 Oct. 17

Se hace saber que en el juicio caratulado MORELLI, RICARDO JORGE C/SUELDO, JUANA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (21-02967665-5), en trámite por ante el Juzg. de 1ª Inst. de Circ. en lo Civ. y Com. de la 1ª Nom. de Rosario, a cargo del Dr. D. H. González, Secretaria de la Dra. G. M.

Kabichian, se ha dictado la siguiente resolución: ROSARIO, 07 de Agosto de 2025. Informándose que la parte emplazada RUTH GRACIELA LOUHAU y los herederos de ORESTE MANUEL PELLEGRINI, NELLY ALCIRA TRANQUILINA PELLEGRINI, IRIS MATILDE SABINA PELLEGRINI, EDMUNDO HERNAN PELLEGRINI, JUAN CARLOS LOUHAU, MARIA SIGRIST DE SUELDO y MANUEL ADOLFO SUELDO no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notificado que fuera el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuario. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Se hace saber que los edictos del hall se publicarán en la página web institucional del Poder Judicial, de conformidad con el Acta Acuerdo N° 3 de la CSJSF, debiendo acompañar el profesional a tales fines el texto a publicar en formato PDF en un escrito cargo aparte, sin otros adjuntos. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dra. GABRIELA M. KABICHIAN -Secretaria- DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ -Juez-.
\$ 100 547924 Oct. 15 Oct. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Cuarta Nominación de Rosario y en autos caratulados "GETTE, RICARDO c. SEHBIB, JORGE s/ USUCAPION" (CUIJ 21-02930991-1) se ha ordenado citar y emplazar a Sr. Jorge Sehbib o posibles herederos a comparecer a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Fdo. Dra. Claudia Ragonese (Jueza), Dra. Heltner (Secretaria). Rosario.....de Julio de 2025.-
\$ 100 548026 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Respons. Extrac. N° 1 de la ciudad de Rosario, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, a los fines de hacer saber al demandado PABLO DANIEL BONAVIA (D.N.I. N° 34.420.489) que se lo ha DECLARADO REBELDE y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Asimismo se le hace saber que la Dra. Mariana S. Varela, se ha acogido al beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo con la Ley 6.915 y su modificatoria Ley 12.464, quedando este Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 en estado de vacancia y siendo la Secretaria de trámite del mismo la Dra. Eliana C. Gutiérrez White. Todo ello, dentro de autos caratulados MORALES, MARTIN ANDRES c/RAY-ECCO INSUMOS SRL Y OTROS s/Daños y Perjuicios; CUIJ 21-11896032-4. A continuación se transcriben las providencias que se dictaron: N° 413. ROSARIO, 22 de Julio de 2025. VISTO Y CONSIDERANDO: los presentes caratulados MORALES, MARTIN ANDRES c/RAY-ECCO INSUMOS SRL Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-11896032-4), registros pertinentes existentes en Mesa de Entradas de los cuales no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los presentes, lo solicitado y surgiendo de constancias obrantes que el demandado PABLO DANIEL BONAVIA no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrantes a fs. 133, 134 y 159 del expediente digital, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a PABLO DANIEL BONAVIA y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a PABLO DANIEL BONAVIA mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado PABLO DANIEL BONAVIA que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. ELIANA G. GUTIERREZ WHITE Secretaria; Dra. MARIANA S. VARELA Jueza; ROSARIO, 30 de Julio de 2025. Téngase presente lo informado por Encargada de Libro de Cargos. Al escrito cargo N° 6591/25 se provee: Petición dentro del expediente que corresponda. Hágase saber que la Dra. Mariana S. Varela, se ha acogido al beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo con la Ley 6.915 y su modificatoria Ley 12.464, quedando este Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 en estado de vacancia y siendo la Secretaria de trámite del mismo la Dra. Eliana C. Gutiérrez White. NOTIFIQUESE POR CÉDULA. Fdo. Dr. ULISES D. LANZA, PROSECRETARIO. ROSARIO, 13 de Agosto de 2025.
\$ 200 549479 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición de la Dra. Luciana P. Martínez (Jueza) del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 3ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: MORETTI, GABRIEL ESTEBAN c/SOUZA, MAURO LEONARDO y OTROS s/Daños y Perjuicios; EXPTE. N° 21-11897637-9 se cita y emplaza al SR. MAURO LEONARDO SOUZA, DNI N° 29.656.638, a los fines de que comparezca a derecho por el término de 20 (veinte) días bajo apercibimientos de ley. A continuación y para un mayor resguardo de derechos se transcriben los decretos a notificar: ROSARIO, 14 de febrero de 2025; Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a SOUZA MAURO LEONARDO y la citada en garantía SEGUROMETAL COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al CTD, al Sanatorio Británico, al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente

al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Luciana Paula Martínez. Fdo. Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ JUEZA; ROSARIO, 04 de agosto de 2025; Notifíquese al demandado MAURO LEONARDO SOUZA D.N.I. N° 29.656.638 mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web Institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta N° 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado MAURO LEONARDO SOUZA que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 14 de Febrero de 2025 y el presente proveído. Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ JUEZA; Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales. Rosario, de agosto de 2025. Dra. Netri, secretaria subrogante.
\$ 500 549478 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 7ª Nominación de la ciudad de Rosario a cargo de: Dra. Analía Mazza (jueza), Secretaria: Dra. Ruani (Secretaria) en autos caratulados: BREST, GASTON MANUEL c/FERREYRA, HUGO MARCELO Y OTROS s/Daños y Perjuicios 21-11865923-3, se ha dispuesto ordenar la publicación por el término de ley del siguiente edicto: ROSARIO, 08 de Abril de 2025; Atento las constancias de autos, notifíquese al demandado a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73, 78 y 548 del C.P.C.C. Fdo. Dra. Analía Mazza, Jueza; Dr. Ariel Casas (prosecretario).
\$ 100 549473 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del Juez Dr. Edgardo Bonomelli del Juzgado Unipersonal de Resp. Extracontractual N° 5 de Rosario, en los autos caratulados CABRAL, LUIS OSVALDO c/LEMONS, ANTONIO ADAN s/Daños y Perjuicios; (21-11894331-4) se ha ordenado la siguiente disposición: ROSARIO, Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento que el demandado LEMONS ANTONIO ADAN no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, y por CÉDULA a las partes intervinientes. Fdo. Dra. ARACELI STEFANELLI (Secretaria); Dr. EDGARDO BONOMELLI (Juez). 29 de agosto de 2025.
\$ 100 549471 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: RE, Cándida Rosa c/RE, Leisa Belén s/Nulidad de testamento; Expte. N° 695/2023 - CUIJ N° 21-02976388-4, se ha ordenado citar y emplazar por edictos a los herederos de la causante, Sra. Cándida Rosa RE (D.N.I. N° 6.122.368). El decreto que ordena la medida dispone: Rosario, 28 de Agosto de 2025. Al escrito cargo N° 10061/2025 se provee: Agréguese -el certificado de defunción acompañado. Estando acreditado el fallecimiento de la actora, cítese y emplácese por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos de Cándida Rosa Re, bajo apercibimiento de ley, debiendo la profesional continuar las gestiones del juicio hasta tanto se provea su reemplazo (conf. Art. 47 y por remisión art. 597 del C.P.C.). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Ma. Silvia Beduino (Jueza); Dra. Ma. Florencia Di Rienzo (Secretaria). Dr. Aguzzi, prosecretario.
\$ 100 549367 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a FERNANDEZ SALAS LUIS ARIEL, por un ella en los Autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/HARIK ERICA NATALIA Y OTROS s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES; CUIT 21-13933660-4 según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 06 de Mayo de 2024. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DIAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL resuelta en el Acuerdo del Acta 28 de fecha 30/08/2023 de la C.S.J.S.F., y por aplicación analógica del citado acuerdo - las facultades dispuestas por el art. 21 C.P.C.C. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. Las futuras cédulas de notificación que se diligencien serán incorporadas también digitalmente por representación de la parte actora, quedando el original en su poder como depositario judicial, debiendo presentada sólo en caso de serle requerido. Los OFICIOS o MANDAMIENTOS para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Auto consulta Sisse. Si requieren firma ológrafa de Secretaria y/o Jueza, el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de NOVENTA días (art. 94 C.P.C.C.). Se hace saber a la PARTE DEMANDADA que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "Primera Vinculación". Ver instructivo <http://www.justiciasantafe.gov.ar/fs/index.php?go=&id=6021>; En caso de IMPOSIBILIDAD podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Aplíquese la duplicidad de términos, intuido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5 ley. N° 7234. modif. según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Téngase presente la designación de notificador ad hoc si hubieran sido propuestos/s. Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 1ª Nom. De Rosario. MARIANA MARTINEZ JUEZA.
S/C 549477 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/QUIROZ PABLO ALEJANDRO s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22769443-9 se ha dictado lo siguiente: N° 674 ARROYO SECO 11/08/2025. VISTA:... RESUELVO I. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200 en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo seco, 22 de agosto de 2025. Mariana Cattani, Secretaria.

\$ 33 549392 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/PARLATI LORENZO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769436-7, se ha Dictado lo siguiente: N° 672 ARROYO SECO, 11/08/2025. VISTA:... RESUELVO: I. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200 en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 27, L5066); 6. Cita de remate Al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 549391 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8, Secretaria Única Nominación de la ciudad de Rosario, Juez de trámite DR. IGNACIO AGUIRRE, secretaria a cargo MARIA GUADALUPE GORDILLO se notifica al Sr. OSVALDO RAIMUNDO BOTTO, DNI N° 13.093.291, dentro de los autos "LOPEZ, CARLOS EZEQUIEL C/ BOTTO, OSVALDO RAIMUNDO Y OTROS S/ PROCESOS RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRAC. CUIJ N°21-11884892-3". Lo siguiente: "Rosario, 28 de Octubre de 2024 Atento que el demandado BOTTO OSVALDO RAIMUNDO, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y deseé por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS." FDO: Pro-secretaria DRA. VALERIA BARTOLOME; Juez DR. IGNACIO AGUIRRE

\$ 100 546754 Oct. 14 Oct. 16

El Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Catorce Nominación de Rosario, en fecha 29-08-2024 resolvió mediante resolución numero 339 dentro de los autos caratulados "PEREA, JOSE RODOLFO C/ALBORNOZ, ANDRES EPIFIANO Y OTROS S/ eSCRITURACION" EXPTE N° 792/18", CUIJ 21-02906418-89", lo siguiente que a continuación se transcribe la parte pertinente: RESUELVO: I. No hacer lugar a la acción de escrituración promovida en autos respecto del inmueble descrito; II. Imponer las costas del presente a la parte perdedora (arg. art. 251 CPCyCSF); III. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe avalúo fiscal actualizado. IV. Insértese y hágase saber. Dra. (Secretaria).

\$ 100 547121 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado unipersonal de Responsabilidad Extracontractual – 8VA Nom. de Rosario, Dr. IGNACIO V. AGUIRRE, secretaria de la Dra. MARIA GUADALUPE GORDILLO, dentro de los autos caratulados: "GOMEZ, GERARDO EZEQUIEL Y OTROS C/ GOMEZ, FABIO ALBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" – EXPTE N° 21-11895770-6, se dispuso: ROSARIO, 27 de agosto de 2025 Atento que el demandado GOMEZ FABIO ALBERTO, no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según edictos obrantes en escrito cargo 8485/25, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y deseé por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS Fdo. DRA. VALERIA BARTOLOME -Pro-Sec- DR. IGNACIO V. AGUIRRE -Juez-. Rosario, 27/08/2025.-

\$ 100 549932 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez de Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 12da. Nom. SEC.UNICA, a cargo del Dr. Fabián E Daniel Bellizia (Juez), Secretaria autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "MARCHETTI ALICIA MARIA C/RIZZI, ANDREA BEATRIZ Y OTROS S/JUICIO EJECUTIVO" 21-02846863-3, en fecha 25/06/2025 se ha resuelto lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/2020, pto. XV) Advirtiendo que no se proveyó el punto 2 del escrito cargo N° 3465/2025 (fs. 127) se provee: De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Notifíquese.- La planilla practicada asciende a la suma de Pesos Setenta y ocho mil cuatrocientos tres c/41/00. Conforme a lo normado por el art. 77 CPCC, se publican edictos por dos días en el Hall de Tribunales y Boletín Oficial. Rosario, de 2025.-

\$ 33 549895 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "LITVAK, CLAUDIA ALEJANDRA C/ ASOCIACION MUTUAL 23 DE DICIEMBRE S/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" CUIJ N°: 21-02992349-0, se ha iniciado demanda de APREMIO en contra ASOCIACIÓN MUTUAL 23 DE DICIEMBRE CUIT N°: 30-71012727-8 y se ha ordenado citación de remate por tres días bajo los apercibimientos de ley. Seguidamente se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, 09 de abril 2025. Resolución 351. Y VISTOS: lo solicitado precedentemente y constancias de autos, RESUELVO: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado. Deseo al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía de APREMIO. Cítese de remate al accionado por tres días bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los depósitos bancarios "no a la vista" que posea la accionada ASOCIACIÓN MUTUAL 23 DE DICIEMBRE en el Banco BBVA hasta cubrir la suma reclamada de \$1.979.052,43.- con más la de \$593.715,72.- estimada provisoriamente para intereses y costas. En caso de ser insuficientes tales sumas trábase embargo subsidiariamente sobre la cuenta corriente o caja de ahorro no salarial que corresponda, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc.7 L.I.A. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber". Fdo. DRA. SUSANA GUEILER (JUEZA) DRA. PATRICIA BEADE (SECRETARIA). Rosario, Septiembre 2025.

\$ 100 549838 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición Hago saber a Ud. que en el juicio seguido por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 33, Villa Gobernador Gálvez, a cargo del Dr. Sebastián J Rupil (Juez), Secretaria de la autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL C/LOPEZ, CRISTIAN ALBERTO S/JUICIOS EJECUTIVOS" 21-22898847-9, "Tomo: 2025 Folio: Resolución: 609. Vila Gobernador Gálvez 02/06/2025. RESUELVO: 1.- Por practicada planilla. Atento a las constancias de autos, póngase de manifiesto la misma por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese el presente decreto por cédula al domicilio real del demandado junto con la copia del escrito cargo n°2771 de fecha 27/05/2025 (art. 62 incisos 2 y 8 CPC y C Santa Fe). 2.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Carla Rocio Exposito en la suma de \$114.155,67; equivalente a la cantidad de 1,19 unidades JUS. Ordénase el pago de los mismos en el término de cinco (5) días hábiles judiciales, bajo apercibimiento de ley. 3.- En función de la pauta interpretativa de la ley 6767 (ref. Ley 12.851) en relación a la forma de cálculo de la unidad JUS que expusiera en profundo análisis la CSJ Santa Fe en autos "Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Eduardo s/ Recurso de Inconstitucionalidad" - a los que en sus considerandos brevitatis causae me remito- ordeno aplicable el art. 32 de la ley 6767 (ref. Ley 12.851) mientras el presente auto regulatorio de honorarios no se halle procesalmente firme. Por lo que firme que se encontrare el mismo, el monto actualizado se convertirá en deuda dineraria, y devengará desde la mora un interés equivalente a 1 vez y ½ la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para descuentos de documentos a 30 días. 4.- Notifique a Caja Forense y a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe mediante comunicación electrónica a las casillas de correo: mesadeentradas@cajaforense.com yavistasdelegacionrosario@capsantafe.org.ar. 5.- Agréguese edicto y constancias acompañadas. 6.- Notifíquese por cédula al domicilio real y/o legal. 7.- Ampliar el embargo ordenado oportunamente sobre los haberes del demandado Sr. CRISTIAN ALBERTO LOPEZ titular del DNI N°32.832.937, tomando como base el importe de las remuneraciones que excedieran el Salario Mínimo Vital Móvil, en la proporción y condiciones de ley que corresponda de conformidad a lo normado por el Decreto 484/87 -Decreto n° 484/87, cuyos artículos 1, 2 y 3 deberán transcribirse íntegramente al pie del correspondiente oficio a librarse-, anoticiando de la traba de la medida a ROSARIO BUS S.A., quien deberá denunciar casilla de mail, dirección y teléfono de la empleadora a la cual se diligenciará el oficio, todo a los efectos de hacerle saber el momento del cumplimiento de la Sentencia y consecuente cese de las medidas de embargo trabadas, todo hasta cubrir la suma reclamada de \$534.332,33 en concepto de planilla de capital, intereses y costas practicada en autos, con más la suma de \$160.299,70 en concepto de intereses y costas futuros, monto el cual deberá ser depositado en una cuenta judicial a la orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe Agencia Tribunales de la ciudad de Rosario, oficiándose a sus efectos con transcripción íntegra del presente auto resolutorio. Reponer sellado correspondiente. Insértese y hágase saber. Notifíquese por edictos, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Villa Gobernador Gálvez, de 2025.-

\$ 266 549897 Oct. 14 Oct. 16

FIRMAT**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, Secretaria del autorizante, en autos caratulados "ROLDAN MEDINA STELLA MARIS C. GARDEÑEZ JOSE FERNANDO S. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. C.U.I.J. N° 21-26423650-6 se hace saber al señor JOSE FERNANDO GARDEÑEZ, titular del inmueble inscripto al Tomo 257, Folio 373, N° 180529, en fecha 26.12.1969, Registro General de Rosario, identificado bajo el Número de Partida de Impuesto Inmobiliario 170600368395/0006-0, ubicado en calle Artigas de la ciudad de Firmat, que se han dictado los decretos del siguiente tenor: "Firmat, 09 de Febrero de 2024. Proveyendo cargo nro. 22815/2023: Por presentado, con domicilio legal constituido, a mérito del Poder Especial que en copia acompaña y se agrega. Adjúntese documental remitida con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Previo a todo trámite acompañe avalúo fiscal actualizado a los fines de practicar planilla de sellados. Fdo.: Dra. Laura M. Barco (Juez), Dr. Darío Loto (Secretario)."

OTRO: "Firmat, 10 de Abril de 2024. Proveyendo cargo Nro. 3609/2024: Adjúntese sellado remitido con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Por iniciada acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio Ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo (o realícese inspección judicial comisionada a los mismos fines. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Laura M. Barco (Juez), Dr. Darío P. Loto (Secretario)."

\$ 400 549047 Oct. 14 Oct. 16

CASILDA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gomez (en suplencia), en autos "PAVIOTTI ANTONIO ADELQUI Y OTROS C/MORENO DE CORIA MARIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (Expediente N°: 29/2021 - CUIJ N°: 21-25860040-9), cita y emplaza a MARIA MORENO DE CORIA y/o sus Sucesores y/o titular registral y/o propietario desconocido y/o cualquier otro tercero interesado o que pretendiere derechos de propiedad, posesión y/o dominio sobre el siguiente inmueble: "Dos lotes de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, comprendido en la Manzana N° 75 Secc. A. - Barrio Nueva Roma de la ciudad de Casilda, designados con los números siete y nueve del plano oficial, que forma esquina, compuestos unidos miden 23,75 mts. de frente sobre calle Montevideo y 47,50 mts de fondo, linda en su costado Nord Este con lote de titularidad de Juan José Borgobello y en su lado Nord Oeste con lote de titularidad de Ana R. Díaz y otro, con su lado Sud Este con calle Montevideo y por su lado Sud Oeste con Calle Chacabuco.- Empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo Partida N° 180507- 889361/0000-8. Inscripta al tomo 24 -Folio 306V- Número 025161 -Fecha 30/08/1922- DEP. CASEROS. Hoy designado con la letra A del plano n° Dupl. 860-C. confeccionado por los Agrimensores Mará Belén Legnini y Bernahe Acuña."; para que comparezcan a estar a derecho en termino y bajo los apercibimientos de ley. Casilda, 18 de agosto de 2025.- Fdo: Dra. Aracelis Rosenburt (Secretaria).

\$ 1200 549190 Oct. 6 Oct. 21

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación a cargo de la Dra. Maria, Laura Aguaya, Secretaria, a cargo del Dr. Mariano Navarro, se pone en conocimiento por iniciada acción con sustento en lo dispuesto por los Arts. 64 ultimo párrafo y art. 69 inc. c) y a los fines de la supresión del apellido paterno "DALMAN", dejándose constancia que quien lo considere podrá formular oposición dentro del plazo de 15 días

hábiles desde la última publicación del presente, según lo establecido en el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Todo así dispuesto en autos: DALMAN LAURA s/SUMARIA INFORMACION: CUIJ 21-26033103-2. Cañada de Gómez, de Junio de 2025. Dra. Regina P. Sgavetti, prosecretaria.
\$ 100 550678 Oct. 15 Nov. 11

Se hace saber que, dentro de los caratulados LOZA, MARIANO SERGIO OSCAR Y OTROS c/RODA, LIBERATA s/USUCAPION; CUIJ N° 21-22988425-2, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 6 de Cañada de Gómez, se ha dictado lo siguiente: CAÑADA DE GOMEZ, 31 de mayo de 2021. Por acompañado plano de mensura y avalúo fiscal actualizado, agréguese. Cumplimentese en debida forma con el art. 37 del C.P.C.C. y reponga sellado faltante respecto del rubro 82217 (25% del rubro 82095 = \$ 300). Proveyendo el escrito cargo N° 2192/2021 (fs. 15 vta. a 17): Al pto. b) Por iniciada la presente demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA respecto del inmueble situado en calle Ecuador S/N, a la altura catastral 1800 (ubicado entre calles Santa Fe y Floresta) de la ciudad de Armstrong. Al pto. c) Agréguese a autos las constancias que adjunta. Cítese y emplácese a toda persona que posea interés legítimo sobre la propiedad para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Al punto d) Oficiése al Servicio de Catastro e Información Territorial y al Registro General de la Propiedad a fin de que informen los datos y titulares registrales del inmueble a usucapir. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas, Secretaría Electoral Nacional y/o Registro Público de Comercio a fin que informen, en su caso, respecto del domicilio correspondiente del/los titular/es informado/s por el SCIT y Registro General de la Propiedad. Acompañe informe al Registro de Procesos Universales. Fecho, sin perjuicio de las notificaciones por cédulas, deberán publicarse edictos por el término de ley. Oficiése a la Municipalidad de Armstrong, a la Fiscalía de Estado de la Pcia. de Santa Fe y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Al punto f) Téngase presente. Conforme lo normado por el art. 1905 e.e. y Co., procédase a la ANOTACION LITIGIOSA del inmueble objeto de la presente, inscripto al T° 223 F° 450 N° 337963. A tal fin, librese los despachos pertinentes. Al punto g) Oportunamente, si correspondiere. Martes y viernes notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula. Hágase saber al profesional que, para continuar la tramitación de los presentes, deberá previamente acompañar en original el escrito de demanda, la documental y las boletas de iniciación de juicios, y poderes. DR. Silvio F. PASOTTI (Secretario Subrogante). DR. SERGIO W. VERDURA (Juez). CAÑADA DE GOMEZ, 16 de agosto de 2022. Por constituido domicilio ad litem. Téngase presente la aclaración formulada. Revóquese parcialmente por contrario imperio el decreto de fecha 31/05/21 en cuanto ordena la anotación litigiosa del inmueble inscripto al T° 223, F° 450 N° 337963. Manifiesten los actores la fecha en la cual, cumplido el plazo de prescripción, consideran producida la adquisición del derecho real respectivo (art. 1905 CCC). Acompañe despachos en forma, debiendo coincidir la descripción del inmueble con la consignada en la memoria de mensura acompañada. Acompañe la documental original al solo fin de certificar las copias glosadas en autos. Fecho, procédase a su devolución y constitúyase como depositario judicial al Dr. Nicolás L Pellegrini Perfumio, dejándose constancia que la misma deberá ser aportada a requerimiento del Juzgado en caso de ser necesaria para su cotejo. Dra. CORINA RABASEDAS (Secretaria); Dr. SERGIO W. VERDURA (Juez). 10 de Septiembre de 2025.
\$ 300 549470 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo del Dr. Sergio W. Verdura, Juez; hace saber que en los autos caratulados: "MARTIN ESTELA ISABEL C/ MARTIN Y LAGOS ADOLFO MARTIN Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - USUCAPION" CUIJ N° 21-22989841-5, que se encuentran tramitando en el referido Juzgado, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos y/o sucesores de Sara Nelly Martin D.N.I. N° 7.345.139 y de Eduardo Adolfo Martin D.N.I. N° 6.488.263, a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer su derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. FDO: Dr. Sergio W. Verdura, Juez – Dra. Corina Rabasedas, Secretaria.- Cañada de Gómez, Octubre de 2025.-
\$ 50 548008 Oct. 13 Oct. 17

SAN LORENZO**JUZGADO DE FAMILIA**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia se ha ordenado NOTIFICAR por edictos al Sr. CHIARLO LEONARDO MIGUEL por tres días. "San Lorenzo, 11 de junio de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y con el debido patrocinio letrado. Por interpuesta petición de divorcio. Téngase presente lo expuesto respecto de los efectos del divorcio. De la petición de divorcio: TRASLADO por el plazo de 10 días. Téngase presente lo manifestado, dejando constancia que la sola remisión vía digital de la documental y/o escrito/s acompañado/s (con las firmas asentadas en el mismo), implica su certificación por el/la profesional -en los términos del art 35 del CPCC.- Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial y copia de la demanda. Hágase saber a las partes que ante la falta de constatación a la propuesta efectuada, las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio deberán ser articuladas por separado y por el trámite correspondiente, previo cumplimiento de la ley 13.151. De no ser hallado el requerido domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la

misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. Notifíquese" Dra MONICA MUCHIUTTI (Secretaria) DR MARCELO E ESCOLA (Juez) Autos: AGUERO MARCELA ALEJANDRA C/ CHIARLO LEONARDO MIGUEL S/ DIVORCIO. CUIJ N°: 21-27883099-0
\$ 52,50 549529 Oct. 15 Oct. 17

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia se ha ordenado NOTIFICAR por edictos al Sr. CHIARLO LEONARDO MIGUEL por tres días. "San Lorenzo, 11 de junio de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y con el debido patrocinio letrado. Por interpuesta petición de divorcio. Téngase presente lo expuesto respecto de los efectos del divorcio. De la petición de divorcio: TRASLADO por el plazo de 10 días. Téngase presente lo manifestado, dejando constancia que la sola remisión vía digital de la documental y/o escrito/s acompañado/s (con las firmas asentadas en el mismo), implica su certificación por el/la profesional -en los términos del art 35 del CPCC.- Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial y copia de la demanda. Hágase saber a las partes que ante la falta de contestación a la propuesta efectuada, las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio deberán ser articuladas por separado y por el trámite correspondiente, previo cumplimiento de la ley 13.151. De no ser hallado el requerido domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. Notifíquese" Dra MONICA MUCHIUTTI (Secretaria) DR MARCELO E ESCOLA (Juez) Autos: AGUERO MARCELA ALEJANDRA C/ CHIARLO LEONARDO MIGUEL S/ DIVORCIO. CUIJ N°: 21-27883099-0.
\$ 52,50 549529 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia se ha ordenado NOTIFICAR por edictos a la Sra. Gomez Florencia por tres días. "San Lorenzo, 25 de mayo de 2025. Tomo: 2025 Folio. Resolución N°: 996...RESUELVO: 1) Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia declarar el divorcio de los cónyuges, FLORENCIA ROCIO GOMEZ, DNI n° 31.115.010 y ALBERTO IVAN LOPEZ, DNI n° 30.757.482, declarar disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo al día 16 de octubre de 2011 (fs.113). 2) Tener presente lo expuesto en la demanda. Inicien en su caso las partes las acciones incidentales que estimen corresponda. 3). Regular los honorarios de la Dra. Ana Carla Dichiana en la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$958.474,30) equivalentes a la cantidad de DIEZ unidades jus, más el 13% al obligado. Los honorarios regulados deben ser cancelados dentro de los treinta días que quede firme la presente, a efectos de la aplicación del artículo 32 de la ley 6767 y su modificación ley 12.851, para el caso de incumplimiento, se aplicará el interés moratorio del 24% anual. Notifíquese a la Asesora de Menores. Vista a la Caja Forense a la casilla de correo vistasanlorenzo@cajaforense.com y a Caja de Seguridad Social vistasdelegacionrosario@capsantafe.org.ar. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber, oportunamente oficiése. Notifíquese" Dra MONICA MUCHIUTTI (Secretaria) DR MARCELO E ESCOLA (Juez) Autos: GOMEZ FLORENCIA ROCIO C/ LOPEZ ALBERTO IVAN S/ DIVORCIO. 21-27879913-9
\$ 52,50 550040 Oct. 14 Oct. 16

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por resolución del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados ARDUINO CARLOS MARCELO c/DAINA FRANCISCO SANTIAGO s/USUCAPION; (21-25384292-7), ha resuelto lo siguiente: San Lorenzo, 14 de Febrero de 2025. T° 2025 N° 86 ... Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión, en consecuencia declarar adquirido por prescripción en cabeza del Sr. CARLOS MARCELO ARDUINO DNI N° 17.826.481, el inmueble objeto de ésta acción y que, conforme el plano de Mensura para información Posesoria inscripto bajo el N° 212215 el 26/07/2018 (Departamento Topográfico S.C.I.T) confeccionado por el agrimensor Carlos Marcelo Fereyra, se encuentra descripto del siguiente modo: Un lote de terreno situado en la ciudad de San Lorenzo, Departamento del mismo nombre, de esta Provincia, el que según plano archivado bajo el número ocho mil noventa y dos años mil novecientos treinta y siete, está designado con el número tres de la manzana letra A, ubicado en la calle Dorrego a los treinta y cinco metros cincuenta y nueve centímetros de la calle Silvero Córdoba hacia el Sud y mide diez metros de frente al Este en línea algo inclinada por cuarenta y tres treinta centímetros de fondo, con una superficie de cuatrocientos veinticinco metros seis mil trescientos noventa centímetros cuadrados, lindando: al Este, con la calle Dorrego, al Norte, con lote diez y fondos del veinticuatro, al Oeste con fondos del lote dieciocho y al Sud, con el lote cuatro, todos del mismo plano y manzana, e inscripto al Tomo 68, Folio 262, N° 72914, Departamento San Lorenzo, Registro General de Rosario. 2. Ordenar, oportunamente, la correspondiente inscripción registral a su nombre, de ser material y registralmente posible, con título supletorio debido, librándose oportunamente el despacho pertinente. 3. Costas a la actora, por las razones expuestas en los considerandos. 4. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales

actuantes a la previa acreditación de su situación ante AFIP y estimación de la base regulatoria, atento al escaso valor del inmueble en el avalúo fiscal de la Provincia. Insértese y hágase saber. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 165 547168 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Circuito de San Lorenzo SEC.UNICA, juzgado vacante, Secretaria autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL C/DANERI ANDREA BIBIANA S/JUICIOS EJECUTIVOS" 21-23403591-3, en fecha 03/07/2025 se ha resuelto lo siguiente: Proveyendo escrito cargo N°5148/2025: Por practicada planilla. De manifiesto en la oficina, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos con expresión de monto y copia del escrito cargo N° 5148 de fecha 30/06/2025. A la regulación de honorarios, por auto. A los fines de la ampliación de embargo que se solicita, previamente acompañe saldo bancario actualizado.-Tomo: 2025 Folio: Resolución: 878, Regular los honorarios del DRA. EXPOSITO CARLA ROCIO CUIT 27-34831684-8, MONOTRIBUTISTA, en la cantidad de 1 jus, equivalente a la suma de pesos CIENTO MIL CUATROCIENTOS CUATRO C/98/00 (\$100.404,98) que serán abonados por quien corresponda. El monto regulado en concepto de honorarios, se actualizará de acuerdo a las variaciones que registre el valor de la unidad JUS y hasta la fecha en que se encuentre firme, lapso durante el cual no devengará intereses. Con posterioridad, y encontrándose cuantificada en dinero la obligación de valor, se aplicará la Tasa de interés activa promedio mensual capitalizada del NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A., todo ello, conformidad lo determinado por la Excelentísima Cámara de Circuito de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados "Rossa Susana Beatriz c/ Lavallen Leonardo s/ Juicio Ejecutivo" (26/12/2019). Asimismo, dispongo aplicar al estipendio regulado un incremento del trece por ciento (13%) en concepto de aportes de ley a la Caja de Seguridad Social de abogados y procuradores de la Provincia de Santa Fe respecto del obligado al pago, sobre toda suma que, por concepto de honorarios, deba percibir el abogado acreedor del honorario profesional (art. 4 inciso "e" ley 10727). Sentado lo expuesto, córrase vista a la Caja Forense. Insértese y déjese copia. Notifíquese por edicto. La planilla practicada asciende a la suma de pesos seiscientos nueve mil seiscientos cincuenta y uno c/29/00. Conforme a lo normado por el art. 77 CPCC, se publican edictos por dos días en el Hall de Tribunales y Boletín Oficial. San Lorenzo, de 2025.-
\$ 120 549901 Oct. 14 Oct. 16

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRICTO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE VENADO TUERTO, en los Autos caratulados:- "NEGRO, VERONICA VANESA C/SEQUEIRA, SERGIO JOSE S/ALIMENTOS" CUIJ N°21-27722444-2, se notifica al SR. SERGIO JOSE SEQUEIRA, DNI N°25.810.270 del siguiente resolución N°1618 T° 2025; VENADO TUERTO- 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.: Y VISTOS: DE LOS QUE > RESULTA:..Y CONSIDERANDO:.....RESUELVO: 1.- MANDAR LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN CONTRA DEL SR. SERGIO SEQUEIRA, POR LA SUMA \$ 1.232.815,90.-) O LA RESULTANTE A 17,71 UNIDADES JUS HASTA TANTO LA PARTE ACTORA, SE HAGA ÍNTEGRO PAGO DE LOS HONORARIOS ADEUDADOS CON MÁS EL 13% QUE EXIGE LA LEY DE ARANCELES LOCAL TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS DE LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS DICTADA EN LAS ACTUACIONES PRINCIPALES Y LOS INTERESES ALLÍ EXPUESTOS; 2.- COSTAS A LA PARTE DEMANDADA (ART. 251 CPCCSF).- INSÉRTESE, AGRÉSESE COPIA Y HÁGASE SABER.- DR. CLAUDIO- M. HEREDIA (JUEZ)- DR. NICANOR RIVERA RUA (SECRETARIO SUBROGANTE).-
\$ 100,98 550580 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a sucesores y/o herederos y/o legatarios de JUAN CARLOS GASSER y/o JUAN CARLOS GASSAL, para que tomen conocimiento de que se ha declarado la rebeldía de los mismos debiendo seguir el juicio sin su representación en los autos caratulados "FABIANO, DANIEL ALEJANDRO C/GASSER, JUAN CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (C.U.I.J. N° 21-24622373-1 – Año 2.024), Venado Tuerto,
\$ 45 548771 Oct. 09 Oct. 23

Por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a sucesores y/o herederos y/o legatarios de JUAN CARLOS GASSER y/o JUAN CARLOS GASSAL, para que tomen conocimiento de que se ha declarado la rebeldía de los mismos debiendo seguir el juicio sin su representación en los autos caratulados "FABIANO, DANIEL ALEJANDRO C/GASSER, JUAN CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (C.U.I.J. N° 21-24622373-1 – Año 2.024), Venado Tuerto,
\$ 45 548771 Oct. 03 Oct. 17

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez